

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN EL DENOMINADO PAQUETE FISCAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2021, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE N.L. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

INICIADO EN SESIÓN: 23 de noviembre del 2020

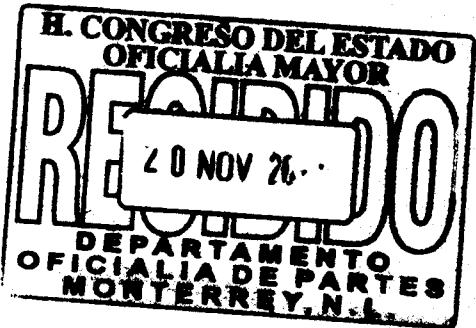
SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Presupuesto

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON
PODER EJECUTIVO



**CC. DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63, fracciones VII y X; 68, 69 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, me permito entregar a esa H. Soberanía, los "Documentos que conforman el Paquete Fiscal 2021", en los siguientes términos:

1. Aspectos Relevantes del Paquete Fiscal 2021.
2. Exposición de Motivos del Paquete Fiscal 2021.
3. Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021.
4. Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021.
5. Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones fiscales para el Ejercicio Fiscal 2021.
6. Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021.
7. Solicitudes de Presupuesto entregadas por los Poderes y Organismos Autónomos, para el Ejercicio Fiscal 2021.
8. Anexos de la Ley de Egresos del Estado Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Atentamente,

Monterrey, N.L., a 20 de noviembre de 2020
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA



La presente hoja de firmas corresponde a la presentación de los "Documentos que conforman el Paquete Fiscal 2021".



Gobierno de
Nuevo León



- 1. Aspectos Relevantes del Paquete Fiscal 2021.**
- 2. Exposición de Motivos del Paquete Fiscal 2021.**
- 3. Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021**
- 4. Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021**
- 5. Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones fiscales para el Ejercicio Fiscal 2021 (Código Fiscal del Estado y Ley que crea el Instituto de Control Vehicular del Estado)**
- 6. Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021.**
- 7. Solicitudes de Presupuesto entregadas por los Poderes y Organismos Autónomos, para el Ejercicio Fiscal 2021 en copias simples.**

H. Congreso del Estado de Nuevo León y Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Comisión Estatal Electoral Nuevo León

Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León



Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León

Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León

8. Anexos de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021.

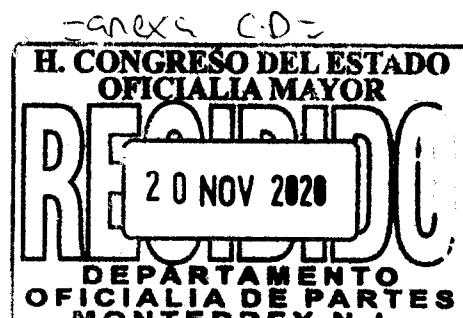
ANEXO "A" Deuda Pública

ANEXO "B" Ingresos

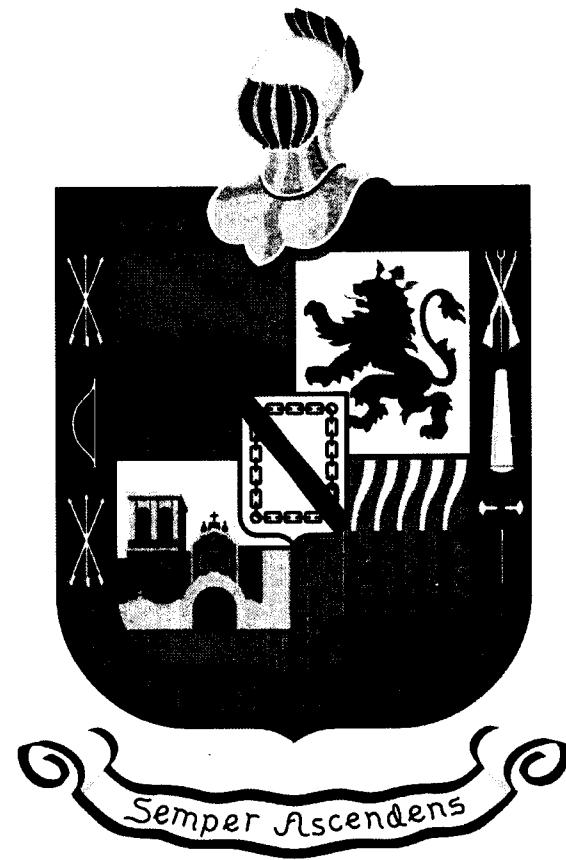
ANEXO "C" Egresos

ANEXO "D" Compromisos, Obligaciones y Cuentas Bancarias

ANEXO "E" Inversión



10:44 h,



Gobierno de Nuevo León

Paquete Fiscal 2021



- 1. Aspectos Relevantes del Paquete Fiscal 2021.**
- 2. Exposición de Motivos del Paquete Fiscal 2021.**
- 3. Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021**
- 4. Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021**
- 5. Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones fiscales para el Ejercicio Fiscal 2021.**
- 6. Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021.**
- 7. Solicitudes de Presupuesto entregadas por los Poderes y Organismos Autónomos, para el Ejercicio Fiscal 2021.**

H. Congreso del Estado de Nuevo León y Auditoría Superior del Estado de Nuevo León

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Comisión Estatal Electoral Nuevo León

Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León

Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León

Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León



8. Anexos de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021.

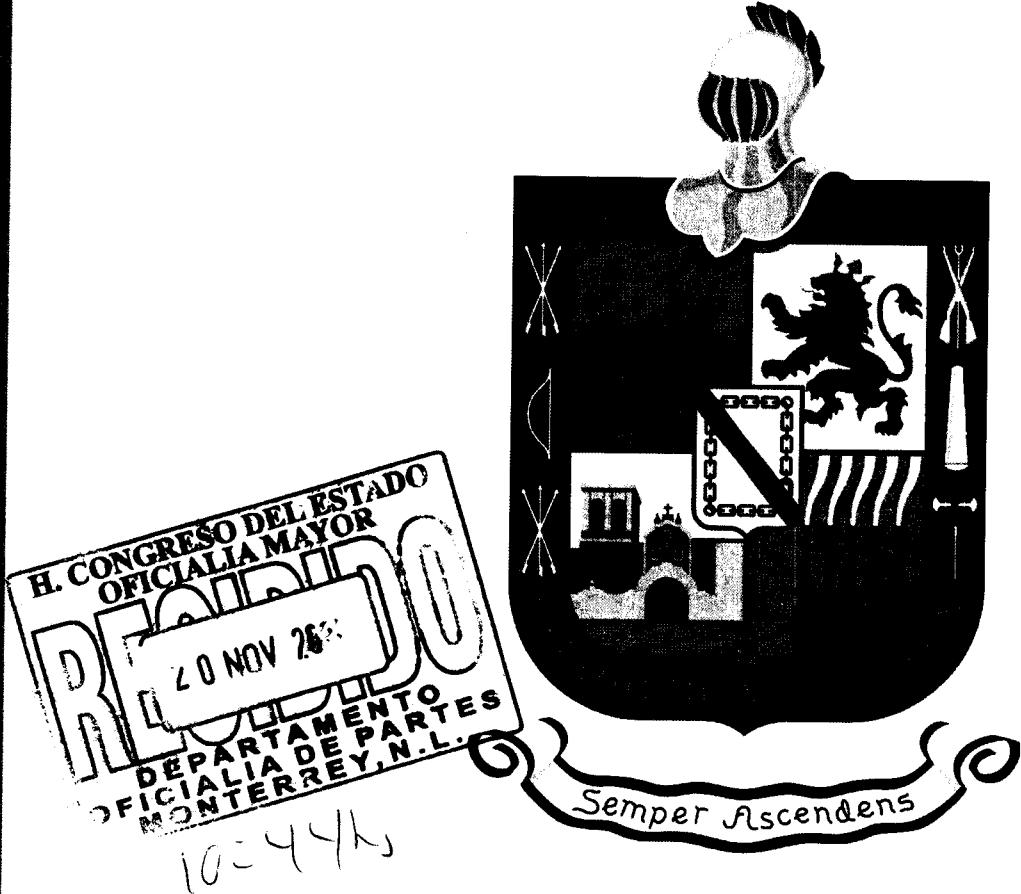
ANEXO "A" Deuda Pública

ANEXO "B" Ingresos

ANEXO "C" Egresos

ANEXO "D" Compromisos, Obligaciones y Cuentas Bancarias

ANEXO "E" Inversión



Gobierno de Nuevo León

Aspectos Relevantes del
Paquete Fiscal 2021



Aspectos Relevantes del Paquete Fiscal 2021

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ejecutivo Estatal entrega al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el Paquete Fiscal 2021.

El Paquete Fiscal 2021 contempla los siguientes ordenamientos legales: Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021, Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021, Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones fiscales para el año 2021 y la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021.

El Paquete Fiscal 2021 que se presenta considera una asignación de recursos a programas y proyectos prioritarios, tanto para la población como para la Administración de este Gobierno Ciudadano, principalmente en materia de educación, seguridad pública y salud. Es de destacar el presupuesto estatal destinado en 2021 para fortalecer el sistema de salud, con el firme propósito de combatir y prevenir posibles repercusiones de la crisis por COVID-19.

Para el próximo ejercicio fiscal existen diferentes situaciones adversas que enfrentarán las finanzas públicas estatales, tales como una prolongación de los efectos económicos y sociales provocados por el COVID-19 y una menor asignación de recursos federales en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Asimismo, se considera importante comentar algunos de los principales aspectos contenidos en el Paquete Fiscal para 2021:

1. El paquete fiscal se integra por los siguientes documentos: Exposición de Motivos, solicitudes de Presupuesto entregadas por los Poderes y Organismos Autónomos, y los Anexos del paquete.
2. El Presupuesto de Egresos propuesto para el año 2021 es de **107,649 mdp**, el cual presenta un **decremento en términos reales de – 0.6%** respecto al autorizado en la Ley 2020.
3. **No se proponen aumentos de impuestos ni de derechos, salvo las actualizaciones de UMA.**
4. Los ingresos totales proyectan una **disminución de 2.3%**.
5. Los ingresos propios decrecen **11.7%**.
6. La **participaciones federales decrecen 3.1%** respecto a la Ley 2020, mientras que las transferencias federales presentan un incremento del **0.1%**.

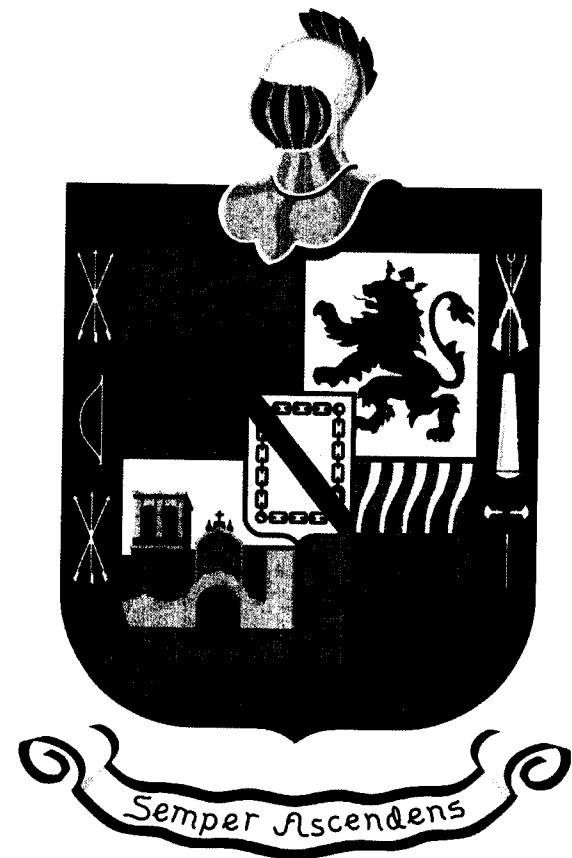


7. Sin aplicar ningún ajuste al gasto, el déficit para el **2021** se estima en **12,847 mdp**. Para el año **2020** el **déficit estimado de cierre es de 6,110 mdp**.
8. Para reducir el déficit, el presupuesto incluye un **ajuste al gasto de 4,242 mdp** al Poder Ejecutivo (central y paraestatal), con lo cual se llega a un déficit de **8,606 mdp**.
9. Las transferencias a **Municipios decrecen en 5.8%** respecto al autorizado para ejercicio 2020.
10. El presupuesto solicitado por los **Organismos Autónomos y Poderes crece un 28.4%**, es decir, **1,867 mdp**, destacando el incremento de la Comisión Estatal Electoral de **809 mdp** y la Fiscalía General de Justicia de **578 mdp**.
11. El **financiamiento propuesto es de 2,970 mdp** más lo que permita la Ley de Disciplina Financiera como compensación a la caída de ingresos y aumento de gastos del COVID-19.
12. Se planea efectuar la **reestructura de la deuda de corto plazo en febrero de 2021**, la cual permite su liquidación hasta diciembre 2021.
13. Se solicitará al H. Congreso la aprobación de **reestructurar la deuda de Largo Plazo** si el panorama financiero permite conseguir mejores condiciones.
14. Se proyecta un ahorro por **717 mdp** debido a la disminución de la tasa de interés.
15. Se continúa con el apoyo a municipios a través de la **Línea de Crédito Global Municipal** en la Ley de Ingresos de los Municipios para el ejercicio 2021.
16. Se propone que el **50% del Fondo de Desarrollo Municipal (219 mdp)** pueda ser **utilizado para gasto operativo**.
17. La reforma de la Ley del ISSSTELEON realizada en el mes de julio del presente ejercicio dio como resultado en una reducción en el gasto de pensiones de alrededor de **1,250 mdp** respecto a lo que se hubiera erogado en el presupuesto 2021.
18. Se asignaran recursos extraordinarios para el **mantenimiento de escuelas de Nuevo León** por un monto de **150 mdp**.
19. Debido a la creciente necesidad de conectividad para los estudiantes del estado, se invertirán **50 mdp** en un proyecto de **acceso a internet para los estudiantes de nuestro Estado**.
20. Con el fin de apoyar la educación en su modalidad en línea se continúa con la Universidad Ciudadana, a la cual se le asignan **109 mdp** para el próximo ejercicio.
21. Se destinaron **254 mdp** al Colegio de Bachilleres Militarizado, contribuyendo de esta manera a la atención de la demanda de la educación media superior.



22. El presupuesto para el sector educativo **aumentara un 2.2%**, lo cual representa **253 mdp** adicionales para dicho sector.
23. Se reactivara la construcción de la **Preparatoria CIDEB de la UANL**, por lo cual se destinan **50 mdp** a dicho proyecto.
24. Debido a la pandemia originada por el COVID-19, será privilegiado el **Sistema de Salud** con un **incremento de 862 mdp** para poder atender la pandemia, lo cual representa un incremento de **79.1%** respecto a Ley 2020.
25. El presupuesto de salud incluirá recursos extraordinarios para **atender a niños y mujeres con cáncer**.
26. La **Seguridad** es una prioridad para el Estado, por lo cual en el Presupuesto de Egresos 2021 se le otorga un **incremento de 7.4%**, es decir **252 mdp** adicionales.
27. El presupuesto contempla un **programa alimentario de 250 mdp**, similar al que se dio este año para **apoyar a las familias** que no pueden trabajar por restricciones de la pandemia.
28. Se mantienen los apoyos a las **Organizaciones de la Sociedad Civil**, incluyendo **Cruz Roja y Bomberos** por **220 mdp**.
29. El **Programa Jóvenes al empleo (Jale)** aumenta cuatro veces al pasar de un monto de becas de capacitación de **20 mdp** a **100 mdp**.
30. Se refrenda la contratación por **235 mdp** de un **seguro de desastres naturales**, el cual es aún más necesario ante la **eliminación en curso del Fideicomiso de Desastres Naturales (FONDEN)** por parte del Gobierno Federal.
31. Se destinará apoyo para la protección del campo por la cantidad de **243 mdp**. De manera adicional, se agrega un proyecto de red hidráulica en comunidades rurales por **40 mdp** y **70 mdp** para un proyecto de desazolve de ríos.
32. Se asignarán **652 mdp** para el pago de los vagones para las Líneas 1,2 y 3 del Metro y **120 mdp** para compra de sistema de peaje para Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.
33. A fin de mejorar la movilidad del transporte público se destinan **110 mdp** para la compra de 30 vehículos de gas natural comprimido.
34. Se destinan **65 mdp** para un Centro de alto rendimiento en la Presa El Cuchillo.
35. Se incluyen gastos para **equipo de transición** de **6.5 mdp**. En 2015 fueron **5 mdp**.





Gobierno de Nuevo León

Exposición de Motivos 2021



Contenido

1. Panorama Económico 2020	5
1.1 Entorno Económico Internacional.....	5
1.2 Entorno Económico Nacional.....	5
1.3 Entorno Económico Estatal.....	6
2. Perspectiva Económica 2021	7
2.1 Perspectivas Económicas Internacionales	7
2.2 Perspectivas Económicas Nacionales.....	8
2.3 Perspectivas Económicas Estatales.....	8
3. Cumplimiento a las Reglas de Disciplina Financiera	9
3.1 Objetivos Anuales, Estrategias y Metas	10
3.2 Proyecciones de Finanzas Públicas	12
3.3 Descripción de Riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos.....	16
3.3.1 Riesgos relevantes	16
3.3.2 Propuestas de acción para enfrentar los riesgos relevantes	19
3.4 Resultados de Ejercicios Fiscales Anteriores y el Ejercicio Fiscal en Cuestión.....	21
3.5 Estudio Actuarial de las Pensiones.....	22
3.6 Balance Presupuestario Sostenible y Financiamiento Neto	22
3.6.1 Balance Presupuestario Sostenible.....	22
3.6.2 Financiamiento Neto.....	24
3.7 Fondo para Desastres Naturales.....	29
3.8 Techo para Servicios Personales.....	30
3.9 Contratos de Asociación Público – Privada.....	30
3.10 Recursos para Cubrir Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior	30
4. Políticas de Ingresos.....	31
4.1 Estimación de Cierre 2020	31
4.2 Iniciativa de Ley de Ingresos 2021	32
4.2.1 Ingresos Estatales.....	34
4.2.2 Ingresos Federales	35
5. Política del Gasto	36



5.1 Estimación de Cierre 2020	36
5.2 Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 por Capítulo.....	37
5.2.1 Capítulo 1000 – Servicios Personales.....	38
5.2.2 Capítulo 2000 – Materiales y Suministros	38
5.2.3 Capítulo 3000 – Servicios Generales.....	38
5.2.4 Capítulo 4000 – Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.....	39
5.2.5 Capítulo 5000 – Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	40
5.2.6 Capítulo 6000 – Inversión Pública.....	41
5.2.7 Capítulo 7000 – Inversiones Financieras y Otras Provisiones.....	41
5.2.8 Capítulo 8000 – Participaciones y Aportaciones.....	42
5.2.9 Capítulo 9000 – Deuda Pública	44
5.3 Clasificadores Presupuestarios	44
5.3.1 Clasificación Económica	44
5.3.2 Clasificación Administrativa	45
5.3.3 Clasificación Funcional.....	46
5.3.4 Clasificación Programática	48
5.4 Evolución del Gasto Total por Sector 2015 - 2021.....	49
5.5 Evolución del Gasto de Poderes y Organismos Autónomos	50
5.6 Perspectiva de Gasto Reductible e Irreductible.....	51
5.7 Política de Austeridad, de Reasignación y de Reducciones al Gasto Público	52
6. Enfoques Presupuestarios Transversales.....	54
6.1 Perspectivas de Género	54
6.2 Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.....	55
6.3 Desarrollo de los Jóvenes.....	55
6.4 Atención a Grupos Vulnerables	56
6.5 Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático	57
7. Presupuesto por Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño	58
7.1 Antecedentes	58
7.2 Acciones Realizadas en 2020	59
7.3 Programas a Ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2021	62



7.3.1 Vinculación del Presupuesto con los Objetivos del PED 2016 – 2021	63
7.4 Sistema de Evaluación del Desempeño	63
7.5 Programas de Acciones 2021.....	65
8. Informe Pormenorizado de las Operaciones de Largo Plazo realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2020	
relativas a Deuda Pública	66
8.1 Bonos cupón cero	66
8.2 Registros Federales, Estatales y Calificación de Estructuras	68
8.3 Saldo de la deuda pública y bonos cupón cero.....	69
8.4 Fideicomisos de fuente de pago de la deuda pública del Estado	69
8.5 Adquisición de Financiamiento para Inversión Pública Productiva	70
8.6 Calidad Crediticia del Estado de Nuevo León	71
8.7 Línea de Crédito Global Municipal.....	72
9. Ajustes al Marco Normativo	72
10. Glosario de términos	79
11. Siglas y abreviaturas.....	88



1. Panorama Económico 2020

1.1 Entorno Económico Internacional

Después de casi una década de crecimiento continuo, la economía mundial comenzó a resentir una desaceleración en 2019; de estar creciendo un 3.7 por ciento promedio anual desde la última crisis, en 2019 descendió a una tasa de 2.8 por ciento. Este comportamiento resultaba predecible, debido a los múltiples eventos que acontecieron en ese año, como la guerra comercial entre Estados Unidos de América (EE.UU.), y China, así como una política monetaria, en general restrictiva, que trataba de controlar las presiones inflacionarias. Aunque es cierto que México estaba entrando a una fase de estancamiento, nuestro principal socio comercial EE.UU., no mostraba indicios de desaceleración en su Producto Interno Bruto (PIB).

Por si fuera poco y adicional a la desaceleración que se venía mostrando, el brote de un virus denominado SARS-CoV-2 –causante del COVID-19–, el cual surgió a finales de 2019 en Wuhan, China, se esparció a tal velocidad que en el primer trimestre de 2020 Italia, España y otros países colindantes se vieron obligados a imponer restricciones a la movilidad de las personas, así como el cierre de la mayoría de las actividades económicas; con el transcurso del tiempo, la enfermedad llegó a nuestro país, así como prácticamente a todo el mundo. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al COVID-19 como pandemia, y por los estragos que se han originado en su trayecto es considerada como el mayor de los desafíos que el mundo ha enfrentado en la época moderna.

Como resultado de estas restricciones y confinamientos, la economía global resintió una caída aguda en la actividad económica durante el primer semestre del año. En ese sentido, de acuerdo con el informe Perspectivas de la Economía Mundial del mes de octubre de 2020, el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima para el cierre de 2020 una caída del PIB mundial de 4.4 por ciento real.

Cabe destacar que la economía de EE.UU. enfrentó la mayor contracción de los últimos 70 años como consecuencia directa de la pandemia del COVID-19, la cual originó que el país se viera obligado a la toma drástica de medidas de confinamiento que detuvieron su economía. Por tal motivo, en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2021 (CGPE 2021), se proyecta una contracción del PIB de EE.UU. para el cierre de 2020 de 5.0 por ciento real.

En definitiva, puede apreciarse que la magnitud de la pronunciada contracción económica observada a lo largo de 2020, opacó a la crisis financiera de 2009. No obstante, la situación podría empeorar si las principales economías del mundo se ven forzadas a recurrir nuevamente a las medidas de contención del COVID-19 ante los posibles rebrotos.

1.2 Entorno Económico Nacional

El desempeño que estaba presentando la economía mexicana durante 2019 concluyó con una disminución del PIB en 0.3 por ciento real, esto como resultado de la desaceleración iniciada a finales de 2018 y el decrecimiento consecutivo de los últimos dos trimestres de 2019.



Para 2020, ante las medidas implementadas por el Gobierno Federal para controlar la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, la situación económica se agravó considerablemente. A pesar de que las restricciones comenzaron a finales de marzo, en el primer trimestre se registró una caída respecto al trimestre anterior de 2.1 por ciento y, para el segundo trimestre la situación empeoró, ocasionando que México tuviera una disminución de 18.7 por ciento. Lo anterior, acarreó menores niveles de consumo e inversión y un mayor grado de incertidumbre dada la abrupta contracción de los principales agregados económicos. En ese sentido, el cierre de empresas y la pérdida de empleos fueron las consecuencias más desfavorables ante las medidas para mitigar la pandemia.

Según lo descrito en los CGPE 2021, se estima que para el resto del segundo semestre continúe la reactivación económica, basada en la reutilización de la capacidad productiva que permita la contención del COVID-19 y la asociada flexibilización ordenada en México de las restricciones a las actividades productivas. Por lo tanto, se espera que la producción manufacturera y las exportaciones continúen recuperándose, particularmente las no petroleras; impulsadas por la reactivación de la producción industrial de EE.UU., la mayor demanda de productos mexicanos, la reapertura global que se encuentra en proceso y la depreciación del peso.

Como resultado de lo antes expuesto y los desequilibrios macroeconómicos, los CGPE 2021 proyectan una contracción anual de la economía de 8.0 por ciento real para el cierre de 2020, así como una inflación anual de 3.5 por ciento, en línea con el objetivo de Banco de México (Banxico). Asimismo, el tipo de cambio promedio se estima alcance los 22.0 pesos por dólar, en línea con lo enunciado en los Pre-CGPE 2021. Respecto a la tasa de Cetes a 28 días, se prevé un nivel de 5.3 por ciento nominal promedio.

En contraste con la caída del 8.0 por ciento que se contempla en los CGPE, diferentes instituciones internacionales como el FMI, el Banco Mundial (BM), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), así como Banxico y su Encuesta sobre las Expectativas en Economía del Sector Privado, en promedio preveén una contracción del 9.1 por ciento para la economía mexicana para el cierre de este año, reflejando que los supuestos de la estimación por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), pudieron no haber contemplado en su totalidad el efecto de los acontecimientos durante el segundo semestre de 2020.

1.3 Entorno Económico Estatal

La actividad económica del Estado de Nuevo León mantuvo una tendencia descendente similar al PIB nacional de 2019. Asimismo, de acuerdo con el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a principios del 2020 el Estado experimentó una caída de 2.1 por ciento, igual a la que registró el país en el primer trimestre.

Para el segundo trimestre del presente ejercicio, después del cierre necesario de actividades económicas no esenciales, así como la suspensión de trabajos o servicios que brindan todos aquellos establecimientos que implicaban una aglomeración, entre otras medidas que fueron adoptadas para controlar el COVID-19, la economía estatal presentó una abrupta caída de 22.0 por ciento, rebasando incluso la nacional de 18.7 por



ciento. Sin embargo, la actividad industrial del Estado a partir de agosto presentó una ligera mejoría, en línea con la recuperación que han tenido EE.UU. y México, particularmente el crecimiento de las exportaciones nacionales.

Por otro lado, el empleo también dio muestras de una recuperación paulatina de la economía estatal. De acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de julio a septiembre se crearon 33,884, mostrando una leve recuperación respecto a los meses previos. Es importante mencionar que dada la situación económica actual, en los próximos meses resulta complicado restablecer la tendencia de crecimiento de nuevos empleos observada en años anteriores.

Por último y de acuerdo con cifras de la Secretaría de Economía (SE), durante el primer semestre de 2020, Nuevo León recibió 1,923 millones de dólares por concepto de Inversión Extranjera Directa (IED); cifra ligeramente mayor a la observada en el mismo periodo de 2019.

2. Perspectiva Económica 2021

2.1 Perspectivas Económicas Internacionales

Conforme a los CGPE 2021, el entorno macroeconómico previsto para el próximo año se encuentra sujeto a diversos riesgos tanto al alza como a la baja. Entre los primeros, destacan que al inicio del año se descubra una vacuna para el COVID-19 que permita una reapertura amplia de la economía; mayor inversión, resultado de la disipación en la incertidumbre de los mercados financieros; mayor relocalización de empresas para aprovechar las ventajas comparativas del Tratado entre México, EE.UU. y Canadá (T-MEC); y, mayores disminuciones en las tasas de interés domésticas. Entre los segundos, resalta una reactivación interna más lenta que la anticipada y una recuperación menor que la esperada para EE.UU., por la incertidumbre asociada a su próximo proceso electoral o por escalamiento en las tensiones comerciales y geopolíticas con China.

De acuerdo con los pronósticos de octubre de 2020 sobre las Perspectivas de la Economía Mundial del FMI, si se descubre y desarrolla la vacuna contra el COVID-19, el crecimiento mundial quedaría expuesto solo al dinamismo de la propia economía, lo cual permitiría una recuperación del PIB real mundial del 5.2 por ciento. Por su parte, se estima que las economías emergentes muestren un desempeño en el crecimiento del 6.0 por ciento y de 3.9 por ciento para las desarrolladas.

Con base en los CGPE 2021 se estima que EE.UU. seguirá un ritmo de crecimiento de 3.8 por ciento el próximo año, superior a lo que indica el FMI en su informe, donde se menciona que será de 3.1 por ciento. En este apartado, es importante destacar que el pronóstico para 2021 tiene similitudes al comportamiento que tuvo la economía después de la crisis de 2009; en ese año se observó una caída de 0.1 por ciento y en 2010, presentó un crecimiento de 5.4 por ciento. Finalmente, las estimaciones de las diversas fuentes mencionadas, contemplan que el ritmo de recuperación que la economía ha mostrado hacia finales de 2020, se mantendrá para el 2021.



2.2 Perspectivas Económicas Nacionales

En 2021 las políticas públicas deberán adaptarse a la evolución de la pandemia del COVID-19, en miras de garantizar la disponibilidad de atención médica, procurando una recuperación económica sostenida y segura con la finalidad de preservar finanzas públicas sanas, así como contribuir a la estabilidad macroeconómica y disponer de recursos en el largo plazo para cumplir los objetivos del Estado.

En relación con la expectativa de crecimiento del PIB, los CGPE 2021 establecen que para México será de 4.6 por ciento en 2021 y contempla los mismos supuestos que para la estimación mundial. Sin embargo, la velocidad en la que se recupere EE.UU., principal socio comercial de la nación, será un factor determinante para el restablecimiento de la economía mexicana. En ese sentido, se contempla una perspectiva optimista para EE.UU., debido a que después de perder más de 22 millones de empleos en los meses de marzo y abril, de mayo a septiembre se reestablecieron alrededor de 12 millones; este incremento superó las expectativas dado que en la última crisis se necesitaron casi siete años para regresar a los niveles de empleo anteriores.

Cabe destacar que la expectativa de crecimiento establecida en los CGPE 2021, muestran una tendencia optimista que no es compartida por algunas instituciones nacionales e internacionales; el promedio que prevén el FMI, el BM, la CEPAL y el Banxico para el siguiente ejercicio fiscal es de 2.9 por ciento; lo anterior, refleja una diferencia importante que puede implicar repercusiones en la economía en general.

En otro sentido, de acuerdo con los CGPE 2021, se anticipa que la inflación será de 3.0 por ciento, en congruencia con el objetivo de Banxico; esto posiblemente será un desafío ante la reactivación económica que se espera para ese año. Asimismo, se proyecta un tipo de cambio nominal promedio de 22.1 pesos por dólar, que toma en cuenta la mejoría en la dinámica de la economía, así como una tasa de interés nominal promedio estimada de 4.0 por ciento.

Se espera que la inversión pública y privada en infraestructura impulse la generación de empleos y tengan efectos positivos sobre otros sectores; y el sector financiero continúe apoyando el flujo adecuado de recursos hacia hogares, empresas y proyectos productivos, ayudado por una política monetaria flexible en México y en el exterior.

Así pues, es importante mencionar que, de acuerdo con los CGPE 2021, se estima que en 2021 continuará la reactivación iniciada en el segundo semestre de 2020, a medida que las unidades económicas se adapten al nuevo entorno y que la contención del COVID-19 en el país y en el exterior, permita la remoción paulatina de las medidas de confinamiento y, por tanto, una mayor utilización de la capacidad productiva instalada y el T-MEC potencie al sector integrado a la economía global y a la inversión estratégica en nuestro país.

2.3 Perspectivas Económicas Estatales

Se espera que las dificultades provocadas por el COVID-19 durante el transcurso de 2020 se vayan disipando durante 2021, particularmente por el desarrollo de la vacuna y su distribución durante los primeros meses del año.



De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE), se contempla una perspectiva de crecimiento para la economía estatal de 4.9 por ciento; esta proyección muestra una diferencia positiva de 0.3 puntos porcentuales respecto al crecimiento estimado nacional.

A continuación, se presenta el marco macroeconómico utilizado para las proyecciones de finanzas públicas del Estado, tomados de los CGPE 2021 y estimaciones de la SFyTGE. En ese contexto, es preciso mencionar que ante la reciente aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 (LIF 2021), los escenarios macroeconómicos no presentaron cambios durante el proceso de aprobación entre diputados y senadores.

Indicadores Macroeconómicos	2020	2021
Panorama Internacional		
PIB de los Estados Unidos	-5.0	3.8
Crecimiento % real		
Inflación de los Estados Unidos (%) dic./dic.	0.9	1.4
Panorama Nacional		
Producto Interno Bruto (PIB)	-8.0	4.6
Crecimiento % real		
Inflación (%) dic./dic.	3.5	3.0
Tipo de Cambio Nominal (pesos por dólar) Promedio	22.0	22.1
Tasa de interés (CETES 28 días, %) Nominal Promedio	5.3	4.0
Panorama Estatal		
Producto Interno Bruto (PIB)	-8.0	4.9
Crecimiento % real		

Fuente: Elaborado por la SFyTGE con datos de los CGPE 2021, SHCP.

Estimación propia en el caso del panorama estatal.

3. Cumplimiento a las Reglas de Disciplina Financiera

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021 (Proyecto 2021) se establecen:

- I. Objetivos anuales, estrategias y metas.
- II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los CGPE y que, abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión.
- III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.



- IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.
- V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años.

Adicional al articulado anterior, se contempla para el Proyecto 2021, lo estipulado en los artículos 6, 9, 10, 11, 12 y 46 de la LDFEFM por lo que se describen más adelante en el presente apartado.

Lo anterior, de conformidad con los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDFEFM emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3.1 Objetivos Anuales, Estrategias y Metas

A continuación, se presentan los objetivos anuales, estrategias y metas en materia de ingresos y egresos considerados para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto 2021.

Se plantean **objetivos anuales**, tales como:

1. Recuperar el nivel de ingresos pre-pandemia de la hacienda pública estatal.
2. Participar activamente en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF).
3. Desincentivar la evasión fiscal.
4. Establecer y preservar el orden público de los ciudadanos.
5. Mantener mayor disciplina en el ejercicio del gasto, a través de un proyecto austero y racional en materia de gasto operativo.
6. Lograr una gestión pública ágil, eficiente y transparente.
7. Ampliar y fortalecer los servicios del sistema de salud.
8. Simplificar y facilitar los trámites y servicios gubernamentales.
9. Promover una reactivación rápida y sostenida del empleo.
10. Garantizar una educación de calidad en todos los niveles.
11. Prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y así como mantener y promover la equidad de género.
12. Mejorar y adecuar el sistema de transporte y movilidad urbana.
13. Impulsar el acceso universal a la práctica deportiva bajo una visión integral e incluyente.
14. Lograr el liderazgo nacional en la formación y desarrollo de atletas de alto rendimiento.
15. Reducir las emisiones contaminantes de la atmósfera.

Para hacer realidad esos objetivos se llevarán a cabo las siguientes **estrategias**:

1. Establecer mecanismos de cobros presenciales y electrónicos.
2. Aumentar la vigilancia y fiscalización de obligaciones.
3. Promover y facilitar el cumplimiento fiscal de nuevos contribuyentes.



4. Incrementar la plantilla de cuerpos de seguridad, así como la creación y optimización de infraestructura policial y la mejora de las acciones de inteligencia estratégica.
5. Frenar el crecimiento del gasto en servicios personales, materiales y servicios generales para permitir el crecimiento en el sector salud, educación y seguridad pública.
6. Administrar y ejecutar de manera responsable los recursos financieros del Estado con el firme propósito de orientarlos a los programas y proyectos prioritarios.
7. Impulsar programas de prevención y control de enfermedades; mantener la infraestructura física en salud y su equipamiento en condiciones óptimas; y, mejorar el Sistema de Protección Social en Salud.
8. Incorporar herramientas tecnológicas de vanguardia a fin de facilitar al ciudadano la obtención de información y servicios.
9. Implementar programas y servicios orientados a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES).
10. Impulsar la educación de excelencia para aprendizajes a través de programas y proyectos, tales como: capacitación a docentes, acceso a internet para estudiantes, becas y apoyos, conservar la infraestructura física de los edificios educativos, entre otros.
11. Seguir impulsando los apoyos económicos que tienen como propósito prevenir y desactivar la violencia en sus programas de capacitación, difusión y culturalización y, brindar refugio y apoyo psicológico, legal y médico a mujeres e hijos en situación de violencia familiar.
12. Seguir contribuyendo al establecimiento de tarifas preferenciales en el servicio público de transporte para estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad. Además, promover la construcción de la Red de Ciclovías y conservación rutinaria de la Red Carretera Estatal.
13. Promover la actividad física y el deporte en todo el Estado, mediante programas y eventos de las diferentes disciplinas a través de Instituciones que impulsen el deporte.
14. Implementar un sistema de desarrollo deportivo para atletas con bases científicas y tecnológicas de primera generación y, la asignación de becas deportivas.
15. Impulsar el programa Nuevo León Respira y promover acciones contra el cambio climático.

Con esto se espera lograr las siguientes **metas** en materia de gasto:

1. Fortalecer e incrementar la eficiencia en la recaudación del Estado.
2. Lograr un verdadero federalismo en la distribución y el reparto de los recursos.
3. Reducir la pérdida de los ingresos fiscales.
4. Disminuir los niveles de delincuencia, delitos, robos e incrementar el nivel de confianza en la seguridad de los neoloneses.
5. Mantener en equilibrio las finanzas públicas con el fin de contribuir a la disminución el déficit financiero.
6. Preservar altos niveles de transparencia, conforme a las mediciones realizadas por instituciones como la SHCP, el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), A Regional y otras.



7. Incrementar la tasa de cobertura y acceso efectivo de los servicios de salud a toda la población neolonesa, así como disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad.
8. Ahorrar tiempo, esfuerzo y costo a los ciudadanos en la realización de trámites y servicios.
9. Incrementar la generación de empleos formales para garantizar el bienestar de la población.
10. Mayor tasa de cobertura y calidad en todos los niveles educativos.
11. Disminuir los índices delictivos en contra de las mujeres, así como reducir la discriminación y las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.
12. Reducir el tiempo y costo de traslado de la ciudadanía, además de cubrir la demanda de viajes de aquellos corredores con mayor afluencia. Asimismo, mejorar la calidad del servicio en términos de seguridad y disponibilidad.
13. Consolidar la práctica de actividad física y deporte como medio para preservar la salud y así, elevar la calidad de vida de los neoleoneses.
14. Obtener el mayor nivel competitivo para destacar en las diferentes disciplinas deportivas nacionales e internacionales.
15. Alcanzar y mantener los parámetros que establecen las Normas de calidad del aire y con ello, mejorar la salud y calidad de vida de la ciudadanía.

Es oportuno mencionar que, adicional a los objetivos anuales, estrategias y metas, el Paquete Fiscal 2021 incluye el documento “Aspectos Relevantes”, en el cual se mencionan algunos de los principales proyectos y programas que el Gobierno del Estado de Nuevo León (GENL) realizará para el próximo ejercicio fiscal. De lo anterior, destacan los recursos destinados para combatir y prevenir las posibles repercusiones del COVID-19 y atención al cáncer en la infancia y la adolescencia; el aumento en inversión para una mejor movilidad de los neoleoneses; los programas para contribuir en el desarrollo educativo; y, para el apoyo y sano esparcimiento de los ciudadanos. Del mismo modo, en secciones posteriores se señalan con mayor detalle algunos de ellos.

Resulta importante destacar que el presupuesto estatal destinado en 2021 para fortalecer el sistema de salud, tiene el firme propósito de combatir y prevenir posibles repercusiones de la crisis por COVID-19.

3.2 Proyecciones de Finanzas Públicas

Las proyecciones de las finanzas públicas estatales de ingresos y egresos consideran las premisas del Marco Macroeconómico 2020 – 2026 de los CGPE 2021. A continuación, con base en los formatos emitidos por el CONAC, se presentan tales proyecciones, mismas que consideran un periodo de cinco años y la Iniciativa 2021.



Proyecciones de Ingresos – LDFEFM

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+K+L)	107,649	107,246	113,807	119,251	125,050	131,771
A. Impuestos	10,502	11,068	11,710	12,389	13,107	13,868
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	1,211	1,263	1,317	1,373	1,430	1,490
E. Productos	301	310	320	329	339	349
F. Aprovechamientos	6,070	2,661	2,792	2,929	3,073	3,224
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones	39,923	42,061	44,278	46,614	49,076	51,670
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,147	2,256	2,369	2,488	2,614	2,748
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	35,401	37,000	35,552	36,750	38,107	40,604
A. Aportaciones	25,107	26,841	28,659	30,588	32,636	34,809
B. Convenios	11,580	10,407	10,709	11,021	11,343	11,675
C. Fondos Distintos de Aportaciones	174	179	185	190	196	202
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	10,635	10,199	11,469	11,330	11,235	11,736
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	10,635	10,199	11,469	11,330	11,235	11,736
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	107,649	107,246	113,807	119,251	125,050	131,771

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

En primera instancia, los ingresos estatales son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. La estimación de estos rubros se realizó considerando la tendencia de las series históricas de la recaudación local, el observado a septiembre y el estimado de octubre a diciembre de 2020, el Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) estimado para el 2021 por la SFyTGE, la inflación anual esperada en línea con la meta de Banxico y la tasa de crecimiento de población estatal estimada para 2021 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

En el caso de los ingresos federales, son aquellos recursos que el Gobierno Federal transfiere al Estado por concepto de participaciones e incentivos derivados de la colaboración fiscal, aportaciones, convenios, subsidios y demás transferencias federales etiquetadas. Estos rubros se estimaron conforme a los montos previstos en la LIF 2021 y el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2021 (PEF 2021). Además, se incluyeron convenios de carácter recurrente, considerando específicamente los destinados a atender programas de Educación y Salud.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la LDFEFM, el Techo de Financiamiento Neto para el periodo de 2022-2026 se estimó por un monto equivalente al 5 por ciento de los Ingresos de Libre Disposición (ILD), conforme a los resultados del Estado en la clasificación del Sistema de Alertas (SdA). Además, en el caso de las Obligaciones a corto plazo, se estimaron de acuerdo con el límite máximo establecido en el artículo 30 de la LDFEFM.



En materia de egresos, enseguida se presentan las proyecciones para el periodo 2021 – 2026, así como los criterios empleados para la estimación de la Iniciativa 2021.

Proyecciones de Egresos – LDFEFM

Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
1. Gasto Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H)	70,502	71,304	75,303	77,900	79,622	82,735
A. Servicios Personales	15,512	15,935	16,449	16,979	17,526	18,090
B. Materiales y Suministros	893	982	1,012	1,042	1,073	1,106
C. Servicios Generales	2,507	3,249	3,346	3,446	3,550	3,656
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,168	29,040	30,046	31,890	31,697	32,357
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	613	528	543	560	576	594
F. Inversión Pública	1,447	1,150	1,184	1,220	1,256	1,294
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,591	2,151	2,215	2,282	2,350	2,421
H. Participaciones y Aportaciones	9,092	9,894	10,141	10,394	10,654	10,921
I. Deuda Pública	10,679	8,935	10,373	10,186	9,989	9,795
2. Gasto Diferido (2 = A+B+C+D+E+F+G+H)	37,147	37,405	38,557	41,789	44,175	45,986
A. Servicios Personales	3,004	3,123	3,301	3,488	3,686	3,896
B. Materiales y Suministros	1	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	3	3	3	3	4
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	412	512	541	571	604	638
F. Inversión Pública	167	487	514	543	574	607
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	16	162	171	181	191	202
H. Participaciones y Aportaciones	33,458	33,017	34,969	36,957	39,059	41,281
I. Deuda Pública	89	124	54	55	57	58
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	107,649	109,291	114,861	119,798	122,847	126,920

Cifras expresadas en millones de pesos.

Nota: El Gasto Etiquetado 2021 contiene refrendo por 286 millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE con datos y estimaciones propias.

Servicios Personales

- **Magisterio.** Acorde con lo dispuesto en la Minuta Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), se toma un crecimiento del 3.4 por ciento.
- **Cuerpos de Seguridad.** Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la LDFEFM, se considera una tasa de crecimiento del 3.0 por ciento (crecimiento del PIB 2021).
- **Servidores Públicos.** No se considera incremento salarial.

Lo anterior, incluye los cambios de la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), destacando los incrementos de las cuotas y aportaciones de los servidores públicos y dependencias empleadoras de 31.0 a 41.7 por ciento del total del salario base de cotización.

Materiales y Suministros

- **Contención del gasto.** Se considera la política de ajustes realizados en el 2020. Las reducciones de mayor orden se realizaron principalmente en las siguientes partidas:
 - Vestuarios y uniformes;
 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones;



- Refacciones y accesorios menores de edificios;
- Material eléctrico;
- Materiales y útiles de oficina; y,
- Blancos y otros productos textiles.

Servicios Generales

- **Contención del gasto.** Se considera la política de ajustes realizados en el 2020. Las reducciones de mayor orden se realizaron principalmente en las siguientes partidas:
 - Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar;
 - Servicios por comisiones bancarias;
 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles;
 - Pasajes aéreos, viáticos en el país y en el extranjero;
 - Servicios de capacitación; y,
 - Gastos de orden social y cultural.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Las proyecciones para las Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo considera una política de contención del gasto con un ajuste aproximadamente del 20 por ciento respecto de lo aprobado en Ley de Egresos 2020.

Es preciso destacar que el presupuesto destinado en 2021 tiene en cuenta ciertas consideraciones:

- **Salud.** Se destinarán recursos a programas sociales en materia de salubridad e infraestructura hospitalaria, con el fin de priorizar y atender la contingencia sanitaria COVID-19.
- **Poderes y Organismos Autónomos.** Se considera el presupuesto solicitado por los organismos autónomos y poderes.
- **Convenios pari-passu.** La aportación estatal de los convenios recurrentes que se pactan en conjunto con la Federación, es conforme a la disponibilidad presupuestal de los últimos años.

Bienes muebles, inmuebles e intangibles e Inversión Pública

- **Conclusión de obras.** Se contempla el gasto necesario para que logren finalizarse tanto obras como proyectos que se encuentran en proceso.
- **Inversión Pública Productiva (IPP).** Se estiman en función del nivel de endeudamiento neto al que pueda acceder el Estado de acuerdo con lo estipulado en el SdA.

Inversiones financieras y otras provisiones

Previsiones. Considera recursos para atender situaciones contingentes y/o erogaciones complementarias que por su carácter no pueden ser asignadas en forma inmediata a partidas específicas de gasto.



Participaciones y Aportaciones

- **Recursos federales.** Se incluyen los recursos a recibir por concepto de participaciones del Ramo 28, aportaciones del Ramo 33, incentivos derivados de la colaboración fiscal, convenios, subsidios y transferencias federales etiquetadas.

Deuda Pública

- **Intereses.** Para el pago de intereses tanto de largo como de corto plazo, se toma como referencia la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), publicada por Banxico todos los días hábiles del año.
- **Amortizaciones.** Se estiman conforme a los plazos, sobretasas, pagarés y condiciones dictaminadas en los contratos vigentes.

3.3 Descripción de Riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos

3.3.1 Riesgos relevantes

Para el ejercicio fiscal 2021, se detectan los siguientes riesgos relevantes que pudiera enfrentar el Estado de Nuevo León en materia de ingresos y egresos:

Volatilidad económica. Si en los próximos meses se descubre y distribuye la vacuna para mitigar el COVID-19, será posible la reapertura total de empresas y negocios, la reactivación interna más rápida y una recuperación a la par que la esperada para EE.UU.; no obstante, si esto no sucede, la incertidumbre prevalecerá en el panorama económico estatal. Por lo tanto, es importante considerar que durante el ejercicio fiscal se pueden presentar cambios con respecto a lo esperado en el momento de elaborar el Paquete Fiscal 2021.

Disminución de los recursos federales y estatales. Dada la incertidumbre mencionada en el punto anterior, es probable que, en el peor de los casos, la actividad económica mexicana se vea afectada en mayor medida. Lo anterior, ocasionaría que el Estado reciba una menor cantidad de recursos federales a través de participaciones y aportaciones, así como los apoyos previstos a través de convenios y demás transferencias etiquetadas. En consecuencia, sería difícil para el Estado alcanzar las metas recaudatorias propuestas en la Iniciativa de Ley de Ingresos 2021.

Incertidumbre por la pandemia del COVID-19. Actualmente, en el país la cifra de nuevos contagios continúa en niveles altos y, aunque se espera volver a la situación habitual en 2021, esto dependerá de diversos factores desconocidos, tales como el número de personas que continuarán respetando la distancia social y las medidas de prevención ante el virus. Sin embargo, el principal riesgo para volver a la normalidad radica en la posibilidad de que la vacuna no esté lista para el siguiente año, ya sea por los procesos que aún tiene que pasar para su aprobación final, por las dificultades que presente la logística de su distribución, o ambas. En este contexto, es importante tener en cuenta que durante el próximo ejercicio fiscal, se pueden



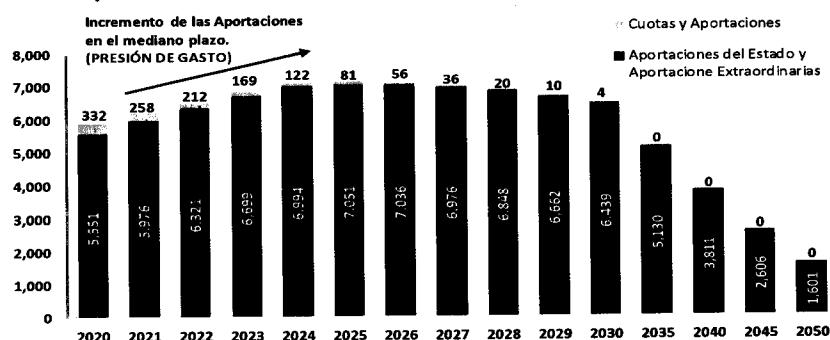
presentar diferentes escenarios adversos que tal vez conlleven a destinar más recursos al sector salud y afectar los recursos asignados originalmente en el Proyecto 2021.

Presiones estructurales de gasto en educación y seguridad. Aunado a los recursos que se pudieran destinar al sector salud por los factores aludidos en el punto anterior, el Estado enfrentaría un reto significativo en la programación y distribución del presupuesto, particularmente en los sectores de educación y seguridad pública. Es importante indicar que estos sectores integran cerca del 50 por ciento del egreso total y, por tal motivo, resultaría complejo para el Estado mantener las crecientes asignaciones establecidas en futuros proyectos de presupuesto de egresos.

Contingencias relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones de los trabajadores al servicio del Estado. La seguridad social de los trabajadores del Estado está a cargo del ISSSTELEON y, es preciso mencionar que al 2020 las prestaciones y servicios de seguridad social se otorgan a 46,114 servidores públicos y 19,534 pensionados de los organismos y dependencias del GENL. Actualmente, coexisten tres sistemas de pensiones: el primero se refiere a la Ley expedida en 1983, en la cual la carga de las pensiones de los servidores públicos jubilados está a cargo del GENL, es decir, paga las pensiones y sus beneficios a través de su presupuesto, la segunda corresponde a la reforma realizada 1993 en la que se adoptó un Sistema de Certificado para la Jubilación, en este sistema, cada trabajador tiene una cuenta individual donde se depositan las aportaciones y al jubilarse puede disponer del saldo de esta cuenta, en forma de retiros programados o renta vitalicia; mientras que la tercera se refiere a la reforma realizada en el presente ejercicio fiscal, mediante la cual se mantienen las cuentas individuales y se hace uso de las cuotas y aportaciones de los servidores públicos de la Ley de 1993 para fondear parte del déficit de las pensiones de la Ley de 1983, asimismo se crea la pensión mínima garantizada.

Como consecuencia, la carga financiera que suman los trabajadores pensionados bajo el régimen de pensiones de la Ley de 1983, ha generado una presión al desempeño financiero del Estado. Resulta relevante mencionar que conforme al último estudio actuarial, los mayores incrementos anuales, del 6 por ciento en promedio, se esperan para el periodo de 2021-2024, alcanzando un nivel pico en 2025.

Aportaciones del Estado y Cuotas Estimadas para Jubilados



Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE con base en la información del Estudio actuarial realizado en 2019, el cual no contempla la reforma realizada en 2020.

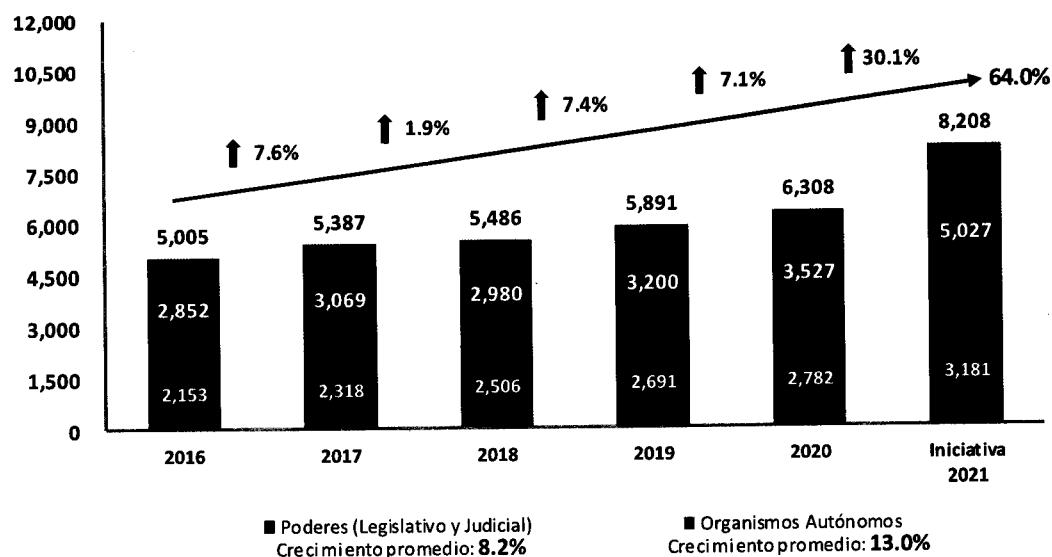


Crecimiento extraordinario de los Poderes y Organismos Autónomos. El Proyecto 2021 se elaboró bajo una política de austeridad y medidas de ahorro en diversas partidas consideradas como no indispensables, así como recortes significativos en el gasto operativo de diversas Dependencias Centrales y Entidades Paraestatales.

No obstante, ese ajuste no se ve reflejado en los proyectos de presupuesto solicitados por los Poderes Legislativo y Judicial y en el de los Organismos Autónomos, tales como la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León (FGJNL), la CEE, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (COTAI), el TEE y la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León (CEDHNL). La presente Iniciativa remite el presupuesto solicitado por dichos Entes a la Cámara de Diputados para su análisis.

Respecto a lo anterior, los Poderes Legislativo y Judicial así como los Organismos Autónomos, durante el periodo de 2016 a 2021 han mostrado un crecimiento conjunto de 64.0 por ciento, al pasar de 5,005 a 8,208 millones de pesos. Es preciso mencionar que el crecimiento más pronunciado del periodo en cuestión de un 30.1 por ciento, se presenta en la Iniciativa 2021 en relación con lo autorizado en 2020.

Crecimiento promedio de 2016-2021 de los proyectos de presupuesto de los Poderes (Legislativo y Judicial) y Organismos Autónomos



Cifras expresadas en millones de pesos.

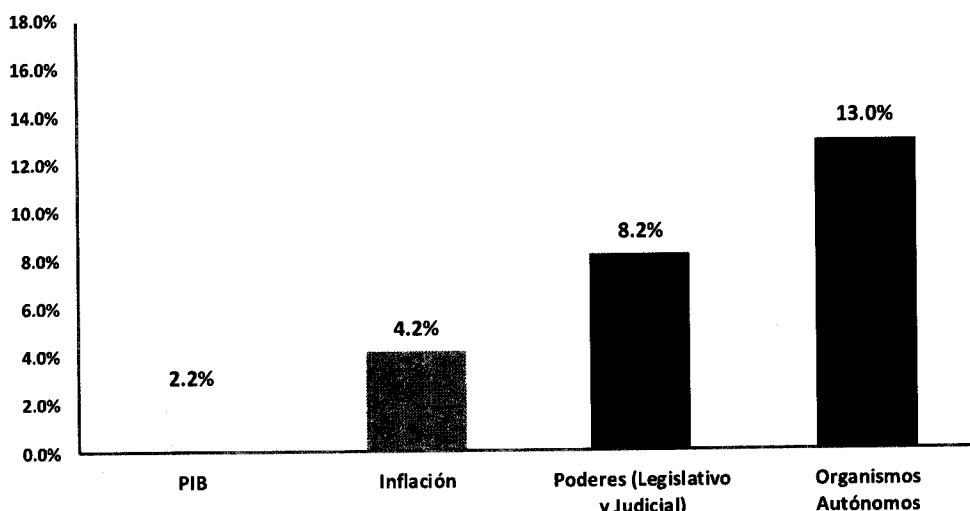
Fuente: Elaborado por la SFyTGE con datos del presupuesto autorizado para gasto corriente.

Por su parte, los Poderes en comento han presentado un crecimiento promedio de 8.2 por ciento durante los últimos cinco años en sus proyectos de presupuesto de egresos, en tanto que los Organismos Autónomos un incremento del 13.0 por ciento. No obstante, es relevante mencionar que la inflación



acumulada para el mismo periodo ha mostrado un crecimiento promedio de 4.2, y 2.2 por ciento real para el PIB.

Crecimiento promedio de 2016-2021 de los proyectos de presupuesto de los Poderes (Legislativo y Judicial) y Organismos Autónomos, en relación con el PIB y la Inflación



Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE con datos del presupuesto autorizado para gasto corriente y el INEGI.

Por último, ante la actual crisis económica en donde los ingresos del Estado se han visto mermados por un menor dinamismo, es indispensable que todos los Entes Públicos reconozcan las características inusuales del próximo año con la finalidad de lograr una planeación financiera apegada al principio de austeridad.

3.3.2 Propuestas de acción para enfrentar los riesgos relevantes

Ante la incertidumbre económica que se presenta en el marco internacional como nacional a raíz de la contingencia sanitaria decretada a partir del coronavirus SARS-CoV-2 –que generó el COVID-19–, la principal estrategia que puede adoptar el Estado es enfocarse en promover y facilitar el cumplimiento de nuevos contribuyentes y vigilar la recaudación de los ingresos estatales o propios; por lo tanto, se plantea el objetivo de reforzar la coordinación del gobierno federal y municipal, para así lograr una mayor eficiencia en la recaudación. A continuación, se exponen algunas de las medidas propuestas para el 2021:

- Continuar y reforzar las acciones de fiscalización sobre contribuciones estatales y federales coordinadas, bajo un enfoque estratégico dirigido a la realización de auditorías.
- Colaborar en el intercambio de información con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), así como con el IMSS, con el fin de detectar contribuyentes omisos, no registrados o con inconsistencias en el Impuesto Sobre Nóminas (ISN).



- Derivado del anterior intercambio y el cruce de dicha información con el Padrón del ISN Estatal, continuar en la implementación del Programa de Fiscalización Integral del ISN teniendo como ejes el optimizar el modelo de programación, fiscalizar focalizadamente y promocionar la autocorrección fiscal.
- Utilizar herramientas de colaboración con el SAT como el Buzón Tributario para el envío de mensajes de interés en coordinación con dicha autoridad federal.
- Incrementar los programas que incentiven el cumplimiento voluntario del pago de contribuciones estatales y mejorar las herramientas para combatir la evasión y elusión fiscal.
- Fomentar la formalidad laboral, y así lograr un mayor ingreso por concepto de recaudación del ISN.
- Incrementar los programas que incentiven el cumplimiento voluntario del pago de contribuciones vehiculares y mejorar las herramientas para llevar a cabo el cumplimiento oportuno.

A efecto de enfrentar las presiones en el gasto estatal, a continuación se mencionan las siguientes acciones en materia de gasto:

- **Política de austeridad y medidas de ahorro, racionalidad.** Implementar medidas que ayuden a la contención del gasto público del Estado, tales como ahorro efectivo en servicios básicos, racionalización para el uso de materiales de administración, limitar el uso de servicios de traslados y viáticos, ceremonias, entre otras, con el objetivo de canalizar los recursos a programas y proyectos del sector salud.
- **Nueva Ley del ISSSTELEON.** El 30 de julio de 2020, a través del Decreto No. 342 entró en vigor la nueva Ley del ISSSTELEON, a través de la cual se reforma el plan de pensiones del Estado que reducirá el creciente gasto por pensiones de Nuevo León. La reforma permite que el Estado utilice las contribuciones de pensiones obrero-patronales de los trabajadores para ayudar a financiar el costo de las jubilaciones del personal Ley 1983. El Gobierno del Estado pagará un 3.5% de tasa de interés por arriba de la inflación a los trabajadores de cuentas individuales, lo cual es superior al monto que generaría en su cuenta personal.

En lo anterior, destaca el incremento de las cuotas y aportaciones de 12.25 a 17.3 por ciento sobre el salario de los empleados, mientras que las aportaciones del GENL se incrementaron de 18.75 a 27.4 por ciento. En total el incremento pasa de un 31.0 por ciento a 41.7 por ciento, con el incremento de las cuotas y aportaciones se fortalece el seguro de enfermedades y maternidad como una de las prestaciones esenciales del régimen de seguridad social, aligerando el costo del déficit médico.

Esta reforma aligerará las presiones de liquidez durante los próximos 10 años, periodo en el que el gasto por pensiones habría alcanzado niveles pico. Como resultado de la reforma y de acuerdo con estimaciones realizadas por la Agencia Calificadora Moody's, el gasto en pensiones del Estado decrecerá 11 por ciento por año, en promedio. Asimismo, se creó el concepto de pensión mínima garantizada para:

- Personal con ingreso a partir de 2020: \$6,250 actualizados anualmente con la inflación (Mayor que la del ISSSTE Federal);



- Personal con ingreso entre 1993 y 2019: 40% de su salario regulador, más un 1.5% de dicho salario por cada año de servicio en exceso de 20, sin que esta pensión garantizada pueda exceder del 65% del mismo salario regulador. Esta pensión no podrá ser inferior a la establecida en el punto anterior.

Cabe mencionar que dicha pensión es superior al de otras instituciones de seguridad como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y es autofinanciable con las cuotas del trabajador del 1.2% y las aportaciones del patrón por 1.8%.

Así mismo, las Entidades Públicas harán una aportación para el servicio médico de jubilados, iniciando con 1% durante el primer año de vigencia de la ley, incrementando en lo sucesivo en un punto porcentual por cada año, hasta completar el 6%, que sería el porcentaje fijado para este rubro.

- **Asignación estratégica de recursos.** Orientar en forma eficiente los recursos públicos hacia el cumplimiento de los programas sociales, que atiendan y satisfagan las demandas la población.

3.4 Resultados de Ejercicios Fiscales Anteriores y el Ejercicio Fiscal en Cuestión

Considerando las Cuentas Públicas del Estado para el periodo de 2015 a 2019, así como un estimado de 2020, y con base en los formatos emitidos por el CONAC, a continuación se muestran los resultados de los ingresos y egresos para el periodo 2015 – 2019, así como la estimación de cierre para 2020.

Resultados de Ingresos – LDFEFM

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1. Ingresos de Libre Disposición (2=A+C+D+E+F+G+H+I+L)						
A. Impuestos	8,659	9,025	9,848	9,939	10,579	9,566
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	2,822	3,382	3,727	4,269	4,978	4,185
E. Productos	152	253	293	364	357	331
F. Aprovechamientos	1,930	3,539	2,006	2,314	3,482	2,866
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones	26,994	31,216	33,603	35,798	38,043	39,741
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,896	2,434	2,526	3,462	3,895	2,618
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)						
A. Aportaciones	20,768	21,404	22,036	23,067	24,813	25,324
B. Convenios	17,637	11,326	10,388	10,908	9,903	10,230
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	139	161	170	175	173
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	27	477	-	94	1,820	52
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (2=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	5,594	11,031	34,480	17,885	5,440	8,004
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	86,479	94,226	119,067	108,269	103,484	103,090

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE con las Cuentas Públicas de 2015 a 2019 y, en el caso de 2020, corresponde a datos estimados.



Resultados de Egresos – LDFEFM

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1. Gasto Neto Proyectado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H)	52,679	61,151	65,665	76,483	70,246	74,000
A. Servicios Personales	15,637	15,961	16,180	15,167	15,053	16,257
B. Materiales y Suministros	489	728	710	981	714	994
C. Servicios Generales	3,650	2,461	3,269	3,113	2,942	2,477
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,875	20,247	21,160	27,004	30,964	33,260
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	225	424	1,259	1,051	517	214
F. Inversión Pública	342	37	594	687	424	589
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	994	188	496	508	554	528
H. Participaciones y Aportaciones	5,875	6,763	7,975	8,025	9,498	9,055
I. Deuda Pública	6,593	14,341	33,611	19,653	9,694	8,684
2. Gasto Presupuestado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H)	38,562	31,089	32,521	38,763	35,115	36,155
A. Servicios Personales	14	20	9	681	991	911
B. Materiales y Suministros	59	59	36	36	44	1
C. Servicios Generales	132	281	380	270	242	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	133	58	7	5	0	3
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	273	96	228	291	197	388
F. Inversión Pública	89	34	623	229	517	326
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,349	907	1,596	671	5	170
H. Participaciones y Aportaciones	30,903	29,637	29,643	31,495	33,120	34,307
I. Deuda Pública	0	0	0	105	0	50
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	86,631	92,243	117,776	109,971	105,476	108,213

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE con las Cuentas Públicas de 2015 a 2019 y, en el caso de 2020, corresponde a datos estimados.

3.5 Estudio Actuarial de las Pensiones

De conformidad con el Estudio Actuarial 2019, el ISSSTELEON cuenta con un total de 65,648 afiliados, de los cuales 46,114 son trabajadores activos y tienen una edad promedio de 42 años. El resto de los afiliados corresponde a 19,534 pensionados y jubilados, con una edad promedio de 66 años, mismos que reciben una pensión promedio de 19,311 pesos mensuales. Adicionalmente, se incluye el valor presente de las obligaciones y contribuciones asociadas a los sueldos futuros, así como de las aportaciones futuras y el déficit o superávit actuarial.

En el Anexo C.2.11 Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores (Formato 8) (LDFEFM) del ANEXO “C” Egresos del Paquete Fiscal 2021 se detallan los resultados del Estudio en comento.

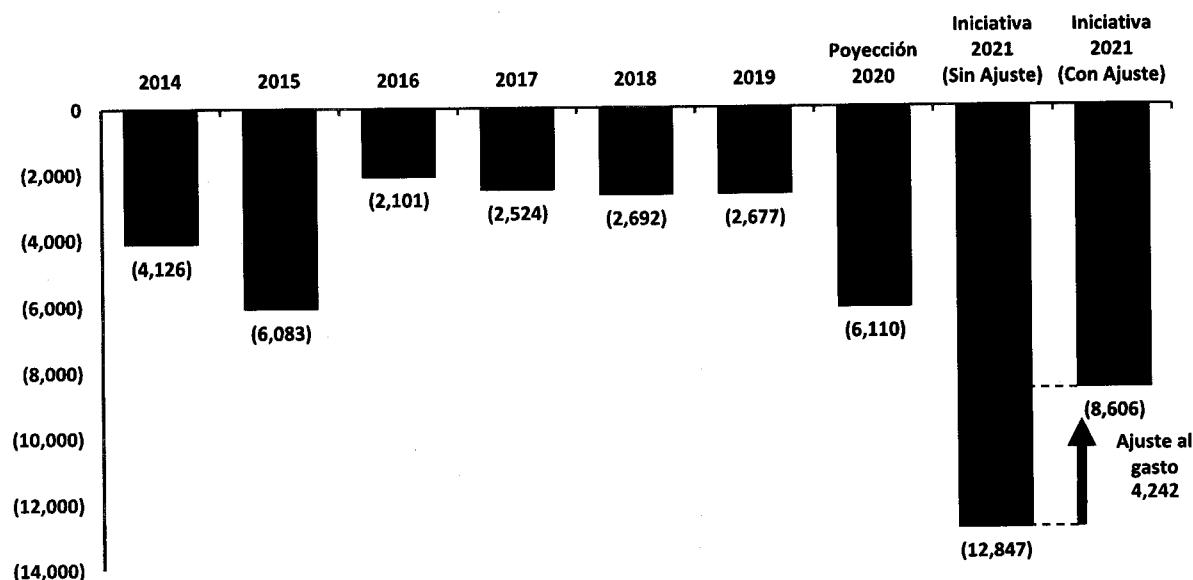
3.6 Balance Presupuestario Sostenible y Financiamiento Neto

3.6.1 Balance Presupuestario Sostenible

El balance presupuestario de las finanzas públicas estatales permite analizar, en general, la relación que guardan los ingresos que percibe el Estado con los egresos que realiza. En ese sentido, dentro del Anexo C.2.1 Balance Presupuestario Sostenible (Formato 4) (LDFEFM) del ANEXO “C” Egresos del Paquete Fiscal 2021, se muestra el resultado del balance en donde los recursos disponibles son iguales a cero, con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 de la LDFEFM. Asimismo, en caso de que los ingresos disminuyan, a efecto de mantener un balance presupuestario en equilibrio, se deberán aplicar los ajustes mencionados en el apartado 5.6 del presente documento.



Balance Presupuestario



Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

Desde una perspectiva particular, en cuanto a la relación que existe entre los ILD y el gasto no etiquetado, se observa un desequilibrio financiero. En 2015, al inicio de la actual administración, el gasto no cubría las necesidades ordinarias y los pagos del servicio de la deuda, por lo que el déficit financiero ascendió a 6,083 millones de pesos.

Ante esa crítica situación financiera, se aplicaron medidas de contención y racionalización del gasto para sanear las finanzas públicas. En noviembre de 2015, se implementó el Plan de Ahorro y Austeridad, a través del cual se redujeron las asignaciones presupuestales para la nómina, con excepción del magisterio y los cuerpos de seguridad; disminuyó el gasto en comunicación social; se ajustaron las transferencias a organismos; y, disminuyó el gasto corriente. Las acciones anteriores resultaron en una importante reducción del 65.4 por ciento en el déficit de 2016.

Al cierre de 2019, el déficit del Estado resultó en 2,677 millones de pesos, lo que representa una disminución del 56.0 por ciento respecto al 2015. No obstante, frente a los estragos que ha causado la emergencia sanitaria COVID-19, principalmente derivados de una menor recaudación de ingresos ante el cierre de actividades económicas, así como un mayor gasto destinado al sector salud, mismo que no estaba contemplado presupuestalmente; para el cierre del 2020 se proyecta un balance financiero deficitario de 6,110 millones de pesos, es decir, un incremento sustancial respecto del 2019 de 128.2 por ciento.

Cabe destacar que, para el Proyecto 2021 se tenía prevista una proyección inercial del déficit financiero por 12,847 millones de pesos, lo que hubiera representado un aumento de 110.3 por ciento en comparación con el déficit esperado de 2020. Por lo anterior, es imprescindible implementar un Plan de Ajuste cuyo

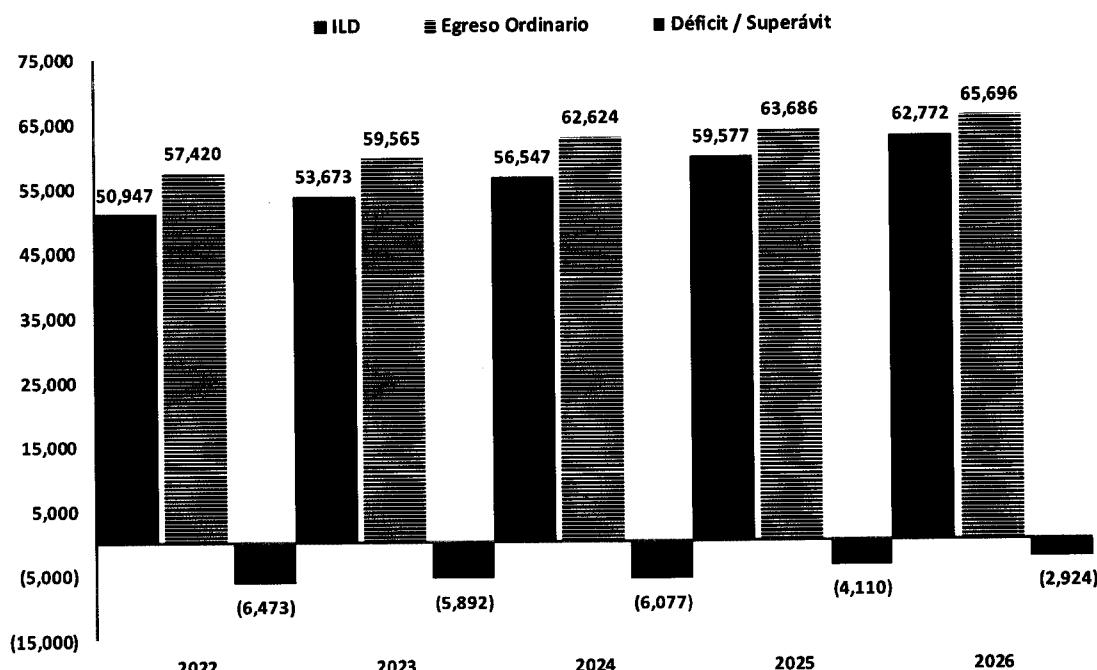


objetivo fundamental sea priorizar y racionalizar el gasto con la finalidad de alcanzar unas finanzas públicas sanas.

El ajuste al gasto se prevé lograr a través de la aplicación de acciones y medidas tanto para las Dependencias como las Entidades Paraestatales, tales como: cancelar el proceso de basificación de honorarios; diferir o suspender el pago de bonos, así como cancelar la contratación de nuevo personal; ajustar diversas prestaciones; y cancelar proyectos de inversión no prioritarios; generando un ahorro estimado de 4,242 millones de pesos y conllevando a disminuir el déficit a un nivel de 8,606 millones de pesos.

Por último, no se prevé una recuperación inmediata de la economía en general, lo que hace suponer que el obtener los niveles de ingresos necesarios para presentar un superávit en las finanzas públicas estatales, se alcanzarían en el mediano plazo.

Proyecciones de Balance Presupuestario



Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

3.6.2 Financiamiento Neto

De acuerdo al artículo 46 de la LDFEFM, el techo de financiamiento Neto para Nuevo León para el ejercicio 2020 es de cinco por ciento de los Ingresos de Libre Disposición, lo anterior derivado de la evaluación de Sistema de Alertas sobre la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, en el cual la Entidad se ubicó en un nivel



de endeudamiento en observación. Dicho resultado se encuentra publicado en la siguiente página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- <https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA FINANCIERA/Entidades Federativas 2020>

Es importante mencionar, que los indicadores del SdA de la Entidad han presentado una mejoría desde 2015 a la fecha:

Sistema de Alertas 2015-2019

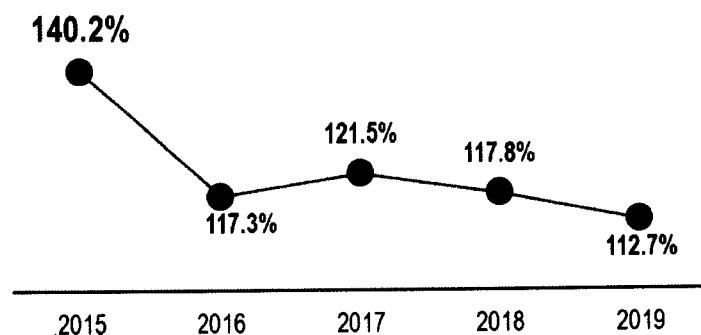
Indicadores	2015	2016	2017	2018	2019
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones (Deuda Pública + Obligaciones / ILD)	140.2%	117.3%	121.5%	117.8%	112.7%
Indicador de Servicio de la Deuda (Servicio de la Deuda + Obligaciones / ILD)	12.0%	10.9%	11.3%	11.5%	11.5%
Indicador de Obligaciones de Corto Plazo (Obligaciones a Corto Plazo + Proveedores + Contratistas - efectivo, bancos e inversiones temporales / IT)	7.9%	8.5%	1.7%	1.6%	1.7%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE con base en los resultados de Sistema de Alertas de las Cuentas Públicas del ejercicio 2016 al 2019 publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y estimación propia del ejercicio fiscal 2015 utilizando la metodología para el cálculo de Sistema de Alertas.

Destaca el comportamiento mostrado por el Indicador de deuda pública y obligaciones, el cual indica una mayor sostenibilidad de la deuda de la Entidad, el indicador es resultado de las acciones implementadas en los últimos años encaminadas al fortalecimiento de los Ingresos de Libre Disposición:

Indicador de Deuda y Obligaciones Sistema de Alertas 2015-2019



Concepto	2015	2016	2017	2018	2019
Saldo de la Deuda + Obligaciones	46,567	44,735	49,350	51,494	51,928
Ingresos de Libre Disposición	33,207	38,138	40,624	43,709	46,062
Deuda/ILD	140.2%	117.3%	121.5%	117.8%	112.7%

Cifras expresadas en millones de pesos.



Fuente: Elaborado por la SFyTGE con base en los resultados de Sistema de Alertas de las Cuentas Públicas del ejercicio 2016 al 2019 publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y estimación propia del ejercicio fiscal 2015 utilizando la metodología para el cálculo de Sistema de Alertas.

Conforme a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado presentada, el resultado del cálculo de Ingresos de Libre Disposición es de 51,073 millones de pesos:

Cálculo de Ingresos de Libre Disposición

Ingresos de Libre Disposición	51,073
Ingresos Locales	18,084
Impuestos	10,502
Derechos	1,211
Productos	301
Aprovechamientos	6,070
Participaciones	39,923
Fondo General de Participaciones	31,335
Fondo de Fomento Municipal	1,100
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,643
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	962
Gasolinas y Diesel	1,142
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	3,740
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	2,147
Fondo de Compensación ISAN	196
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	575
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	39
Otros Incentivos Económicos	1,338
Transferencias	0
Convenios	0
Otros Ingresos de Libre Disposición	0
(-) Participaciones e Incentivos Económicos Otorgados municipios	(9,081)
(-) Ingresos Virtuales	0

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE con base en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021.

Por lo tanto, el Techo de Financiamiento Bruto al que puede acceder la Entidad es de 3,199 millones de pesos (5% de ILD), los cuales se proponen utilizar para la contratación de financiamiento de Largo Plazo por hasta 2,970 millones de pesos, el cual será destinado a Inversión Pública Productiva, tal como lo marca el artículo 22 de la LDFEFM:



Cálculo de Techo de Financiamiento Bruto de Largo Plazo

Techo de Financiamiento Neto de Largo Plazo	2,554
(+) Amortizaciones de Largo Plazo	646
= Techo de Financiamiento Bruto de Largo Plazo	3,199

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

El 19 de octubre de 2020 la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó la reforma de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y está pendiente de aprobación del Senado de la República. Conforme al artículo 46 y 7, fracción I y II de dicha reforma, las Entidades podrán acceder a un Techo de Financiamiento Neto Adicional derivado del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo generado por dos factores:

1. Se presente una caída en el PIB nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y ésta no logre compensarse con los recursos que, en su caso, reciban del FEIEF en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. Costo de las acciones extraordinarias en materia de salubridad general para prevenir y combatir cualquier daño a la salud, que sea reconocido oficialmente por la autoridad competente.

Cabe mencionar, que el primer factor ya se encuentra contemplado en la LDPEFM vigente a la fecha.

Conforme a lo anterior, en caso de que las disposiciones vigentes de la LDPEFM durante los ejercicios fiscales 2020 o 2021 permitan contar con este Techo de Financiamiento Adicional se solicita la autorización de un financiamiento adicional por un monto de hasta 2,328 millones de pesos, los cuales serán destinado a las obras y acciones de Inversión Pública Productiva previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021.

Por otro lado, la reforma de LDPEFM tiene como objetivo permitir a los gobiernos estatales reestructurar financiamientos de corto y largo plazo con diferimiento del servicio de la deuda bajo el escenario actual de contingencia sanitaria. Lo anterior, sin la necesidad de contar con autorización de la legislatura local y con el fin de fortalecer el manejo de las finanzas estatales. Asimismo, la reforma también contempla la reestructura de cortos plazos contratados y dispuestos en el ejercicio 2020 para ser liquidados al cierre del ejercicio 2021, aun cuando las Entidades Federativas concluyan el periodo de gobierno correspondiente.

Bajo este esquema se plantea la reestructura y/o refinanciamiento de los créditos actuales de Largo Plazo hasta por un plazo de 25 años, los cuales cuentan con una sobretasa promedio ponderada del 0.67%, y el saldo al mes de septiembre asciende a 47,611 millones de pesos conforme al siguiente listado:



Listado de Financiamientos de Largo Plazo a 30-sep-20

Acreedor	Clave Registro Público Único	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Vencimiento	Monto Original Contratado	Saldo al 30-sep-20
Banorte	P19-0713084	Crédito Simple	10-jul-13	25-jun-33	\$ 8,851,877,123.51	\$ 8,262,326,643.99
Santander	P19-0418022	Crédito Simple	12-mar-18	16-mar-37	\$ 4,089,277,741.69	\$ 3,973,746,651.69
Banobras	019/2007	Crédito Simple	26-ene-07	25-jul-43	\$ 4,049,500,000.00	\$ 3,764,331,524.12
Multiva	P19-0717041	Crédito Simple	26-may-17	21-may-37	\$ 3,833,034,958.77	\$ 3,739,169,256.23
Banobras	P19-0817042	Crédito Simple	14-jun-17	08-jun-42	\$ 3,434,585,684.00	\$ 3,407,861,011.62
BBVA-Bancomer	P19-0318018	Crédito Simple	02-mar-18	15-dic-36	\$ 1,996,852,531.22	\$ 1,936,599,310.76
Banobras	P19-1216064	Crédito Simple	16-dic-16	16-dic-36	\$ 2,000,000,000.00	\$ 1,936,502,480.77
BBVA-Bancomer	P19-0420040	Crédito Simple	24-mar-20	23-mar-40	\$ 1,500,000,000.00	\$ 1,495,214,513.05
Banamex	P19-0217003	Crédito Simple	18-ene-17	18-ene-37	\$ 1,500,000,000.00	\$ 1,454,195,015.11
Banobras	P19-1216066	Crédito Simple	16-dic-16	16-jun-37	\$ 1,500,000,000.00	\$ 1,452,352,653.08
Bajío	P19-0918084	Crédito Simple	16-jul-18	16-feb-37	\$ 1,483,998,231.84	\$ 1,444,992,754.28
Banobras	P19-0720073	Crédito Simple	02-jun-20	01-jun-40	\$ 1,394,505,990.00	\$ 1,393,515,302.19
BBVA-Bancomer	P19-1117116	Crédito Simple	09-nov-17	04-nov-32	\$ 1,414,018,000.00	\$ 1,351,075,485.04
Santander	P19-1118113	Crédito Simple	11-oct-18	06-oct-38	\$ 1,300,000,000.00	\$ 1,288,091,918.75
BBVA-Bancomer	P19-0719013	Crédito Simple	14-may-19	13-may-39	\$ 1,250,000,000.00	\$ 1,244,988,904.89
Bajío	P19-0217006	Crédito Simple	08-feb-17	31-ene-42	\$ 1,000,000,000.00	\$ 989,333,327.54
Banobras	P19-1013124	Crédito Simple	21-oct-13	30-oct-43	\$ 1,000,000,000.00	\$ 980,958,175.52
Banorte	P19-1218134	Crédito Simple	17-oct-18	12-oct-38	\$ 1,250,000,000.00	\$ 871,150,242.07
BBVA-Bancomer	P19-1019048	Crédito Simple	17-sep-19	16-sep-39	\$ 750,000,000.00	\$ 749,413,515.13
Bajío	P19-0918085	Crédito Simple	16-jul-18	11-dic-36	\$ 758,927,653.36	\$ 738,444,168.93
BBVA-Bancomer	P19-0318019	Crédito Simple	02-mar-18	31-ene-37	\$ 699,452,615.00	\$ 678,624,354.00
BBVA-Bancomer	P19-0518054	Crédito Simple	25-abr-18	30-ene-37	\$ 698,898,385.93	\$ 678,624,340.41
Banobras	A19-1219022	Crédito Simple	04-oct-19	03-oct-39	\$ 700,000,000.00	\$ 523,274,138.91
BBVA-Bancomer	P19-0120001	Crédito Simple	23-dic-19	22-dic-39	\$ 500,000,000.00	\$ 500,000,000.00
Santander	P19-0520042	Crédito Simple	12-mar-20	25-mar-37	\$ 491,220,986.26	\$ 487,427,357.92
BBVA-Bancomer	P19-0518053	Crédito Simple	25-abr-18	30-mar-37	\$ 500,000,000.00	\$ 485,873,898.65
Bajío	P19-0217009	Crédito Simple	08-feb-17	31-ene-37	\$ 500,000,000.00	\$ 474,464,728.72
Bajío	P19-0517033	Crédito Simple	12-may-17	07-may-37	\$ 400,134,000.00	\$ 368,338,349.02
Banobras	A19-1219023	Crédito Simple	04-oct-19	03-oct-39	\$ 800,000,000.00	\$ 346,664,433.17
Banobras	476/2011	Crédito Simple	25-agosto-11	25-agosto-26	\$ 360,760,000.00	\$ 303,133,511.43
BBVA-Bancomer	P19-0718063	Crédito Simple	14-jun-18	30-ene-37	\$ 299,043,882.59	\$ 290,839,003.05
Total						47,611,526,970

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en la liga: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2020

El destino del financiamiento será única y exclusivamente el refincamiento y/o reestructura de los créditos señalados en la tabla anterior con garantía de Participaciones Federales, Impuesto sobre Nóminas o del Fondo de Aportaciones para las Entidades Federativas (FAFEF).

Asimismo, se plantea la reestructura de la deuda bancaria ligada a bonos cupón cero hasta por un plazo de 20 años en las mejores condiciones de mercado y con el fin de acabar con la reestructura autorizada en 2016 mediante el Decreto No. 129 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1º de julio de 2016:



Saldo de la Deuda Bonos Cupón Cero

Acreedor	No. de Registro Público Único	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Monto Original Contratado	Saldo al 30 de Septiembre de 2020
Banobras	200-FONAREC/2011	Bonos Cupón Cero	07/06/2011	5,006	5,006
Banobras	727-FONAREC/2011	Bonos Cupón Cero	15/12/2011	1,404	1,404
Banobras	P19-0712098	Bonos Cupón Cero	20/06/2012	1,073	1,016
Total					7,426

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaboración propia con datos del Registro Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en la liga:
https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2020

Por último, en cumplimiento del artículo 30, fracción I de la LDFEFM, el financiamiento de corto plazo contemplado en la Iniciativa de Ley de Ingreso del Estado es de 2,628 millones de pesos, el cual es inferior al 6% de los Ingresos Totales de 5,983 millones de pesos, excluyendo el financiamiento.

Cálculo de Techo de Financiamiento de Corto Plazo

Ingresos Totales	107,649
- Financiamiento	7,926
= Ingresos Totales sin Financiamiento	99,723
6% de Ingresos Totales sin Financiamiento	5,983

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

En caso de que las disposiciones vigentes de la LDFEFM durante los ejercicios fiscales 2020 y/o 2021 permitan que las Entidades Federativas puedan reestructurar las obligaciones a corto plazo y/o diferir total o parcialmente los pagos de capital e intereses, el Ejecutivo del Estado por conducto de la SFyTGE llevará cabo la reestructura de dichas obligaciones, las cuales podrán considerar la ampliación del periodo de pago de las obligaciones de crédito de Corto plazo que se tienen actualmente inscritas en el RPU, hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021. Así también, se contemplan esquemas relacionadas a un Fideicomiso de Fianzas y un financiamiento interinstitucional con algunos organismos, los cuales se encuentran descritos en la legislatura.

3.7 Fondo para Desastres Naturales

Se prevén 100 millones de pesos para la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales, lo cual representa el 10 por ciento de la aportación estatal promedio de los últimos cinco ejercicios fiscales. Asimismo, su principal objetivo será financiar las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura estatal.



3.8 Techo para Servicios Personales

En el artículo 10 de la LDFEFM, se establece que los recursos destinados para el pago de servicios personales autorizados en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre los siguientes dos criterios:

- El 3.0 por ciento de crecimiento real, y
- El crecimiento real del PIB señalado en los CGPE para el ejercicio que se está presupuestando.

Los CGPE 2021 establecen un crecimiento en la inflación de 3.0 por cierto y un crecimiento real del PIB de 4.6 por ciento; sin embargo, derivado del impacto severo en las finanzas públicas por la disminución de las participaciones federales y de los ingresos propios, provocado por la pandemia conocida como COVID-19, en materia de remuneraciones:

- a) No se autorizará ningún incremento en las percepciones salariales para los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos y de las Entidades Paraestatales;
- b) Los titulares de los Entes Públicos antes mencionados, podrán aplicar reducciones a las percepciones salariales de los servidores públicos;
- c) Únicamente se podrá realizar incremento salarial, en los siguientes casos:
 1. En beneficio del personal del sector salud, en aquellas áreas que resulten indispensables en el combate a la pandemia COVID-19, así como al personal operativo de seguridad pública.
 2. En beneficio de servidores públicos cuyas percepciones se ubiquen en el mínimo del nivel de sueldo más bajo del tabulador de remuneraciones, siempre que se justifique debidamente.

3.9 Contratos de Asociación Público – Privada

El presupuesto asignado para compromisos de pago que son derivados de los contratos de Asociación Público–Privada (APP), celebrados o por celebrarse en el Estado y las obligaciones de arrendamientos financieros, se indican en el Anexo E.3 Proyectos de Asociación Público Privada y Anexo E.6 Arrendamiento Financiero, ambos del ANEXO “E” Inversión del Paquete Fiscal 2021; lo anterior conforme al artículo 11 de la LDFEFM.

3.10 Recursos para Cubrir Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior

En el Anexo D.2 Techos de ADEFAS para 2021 del ANEXO “D” Compromisos, Obligaciones y Cuentas Bancarias del Paquete Fiscal 2021 se prevé un monto de 800 millones de pesos para cubrir los adeudos que se generen durante el transcurso del presente ejercicio; y de acuerdo con el artículo 12 de la LDFEFM, dicho monto es inferior al 2.0 por ciento de los ingresos totales.



4. Políticas de Ingresos

4.1 Estimación de Cierre 2020

El brote y la rápida propagación de la enfermedad del COVID-19 tuvo un impacto negativo sobre las finanzas públicas, tanto en el entorno nacional como en el local, motivo por el que todos los niveles de gobierno implementaron diversas acciones preventivas para combatir el virus y proteger a la población, tales como la suspensión inmediata de establecimientos no esenciales, las restricciones a las libertades de reunión y tránsito, así como la prohibición de aquellas actividades que representaron un peligro para la salud.

La situación antes descrita, intensificó el descenso de la economía y provocó una disminución en la recaudación de ingresos tributarios, tanto de la Federación como de las Entidades Federativas. Por lo que, para el cierre del ejercicio fiscal 2020 los ingresos presupuestarios se proyectan en 92,063 millones de pesos, cifra inferior por 2,527 millones de pesos respecto a los ingresos recaudados en 2019, lo cual equivale a un decremento de 2.7 por ciento. Cabe destacar que lo antes mencionado, excluye las disposiciones de financiamiento y operaciones de reestructura o re-financiamientos; el registro virtual por derechos del Instituto de Control Vehicular (ICV); y los remanentes por saldo en bancos, de recursos federales y financiamientos pendientes de aplicar.

En lo que concierne a los ingresos estatales, se estima que alcancen los 13,925 millones de pesos al final del ejercicio fiscal 2020, monto 2,017 millones de pesos por debajo de los recursos recaudados en 2019, lo cual implica un decremento de 12.7 por ciento. Lo anterior, se explica por una baja temporal en la recaudación por el ISN, así como aquellos aplicados a las erogaciones y la realización de juegos con apuestas, y sobre la obtención de premios, producida por la implementación de medidas antes mencionadas.

En el caso de los ingresos federales, se prevé que para el cierre del ejercicio fiscal 2020 alcancen los 78,139 millones de pesos, cifra menor en 510 millones de pesos que la recaudación de 2019 y equivalente a una contracción del 0.6 por ciento. Esto se explica por una considerable reducción de los incentivos económicos derivados de la colaboración fiscal, suavizada por un aumento en las transferencias federales etiquetadas.

Es oportuno mencionar que durante el presente ejercicio fiscal se presentó una abrupta disminución en las transferencias otorgadas a los Estados vía Fondo General de Participaciones (FGP), ocasionado por las situaciones anteriormente descritas. No obstante, se activó el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) para compensar esa disminución, del cual, al cierre del mes de octubre, el Estado recibió 2,514 millones de pesos por ese concepto.



Concepto	Ingresos Presupuestarios		Proyectado 2020 vs Cuenta Pública 2019	
	Cuenta Pública 2019	Proyectado 2020	\$	%
Ingresos Ordinarios				
Impuestos	10,579	9,566	(1,013)	-9.6%
Derechos	1,525	1,162	(363)	-23.8%
Productos	357	331	(26)	-7.3%
Aprovechamientos	3,482	2,866	(615)	-17.7%
Ingresos Federales	78,542	75,139	(3,403)	-4.3%
Ramo 28 Participaciones	39,705	39,741	36	0.1%
Ramo 33 Aportaciones	24,813	25,324	510	2.1%
Convenios y Transferencias	10,060	10,282	222	2.2%
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,895	2,618	(1,276)	-32.8%
Fondos Distintos de Aportaciones	175	173	(2)	-1.1%
Subtotal de Ingresos	94,591	92,063	(2,527)	-2.7%
Financiamiento de Largo Plazo	2,000	4,264	2,264	113.2%
Financiamiento de Corto Plazo	3,440	3,250	(190)	-5.5%
Reestructura	-	490	n.a.	n.a.
Derechos ICV	3,453	3,023	(430)	-12.5%
Total de Ingresos	103,484	103,090	(393)	-0.4%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

Por otro lado, al comparar el cierre estimado con respecto al autorizado en 2020 para el total de ingresos estatales más participaciones e incentivos (recursos de libre disposición), se desprende que estos disminuyeron en 3,257 millones de pesos, al pasar de 59,542 a 56,285 millones de pesos y representando un decremento de 5.5 por ciento.

4.2 Iniciativa de Ley de Ingresos 2021

La Iniciativa de Ley de Ingresos 2021 propuesta al H. Congreso del Estado, considera percibir un total de ingresos presupuestarios de 107,649 millones de pesos. En ese sentido, es importante mencionar que históricamente el Estado de Nuevo León había registrado un crecimiento positivo en términos reales del presupuesto de ingresos respecto al del año precedente; sin embargo, para 2021 se pronostica que los ingresos presenten un decremento de un 0.6 por ciento, respecto a 2020. Los Ingresos se componen de 93,831 millones de pesos de recursos ordinarios, cifra menor en 3,282 millones de pesos a lo autorizado en la Ley de Ingresos 2020 y representando un decremento de 3.4 por ciento.

Cabe destacar que la presente administración no considera la creación de nuevos impuestos, ni el incremento en los ya existentes, por lo que buscará en la medida de lo posible fortalecer la recaudación local, con el fin de recuperar el nivel de los ingresos previos a la pandemia sanitaria ocasionada por el COVID-19.



Ingresos Presupuestarios

Concepto	Ley 2020	Iniciativa 2021	Iniciativa 2021 vs Ley 2020	
			\$	%
Ingresos Estatales				
Impuestos	11,063	10,502	(561)	-5.1%
Derechos	1,598	1,211	(387)	-24.2%
Productos	347	301	(46)	-13.1%
Aprovechamientos	3,861	2,886	(975)	-25.3%
Ingresos Federales				
Ramo 28 Participaciones	40,400	39,923	(477)	-1.2%
Ramo 33 Aportaciones	25,456	25,107	(350)	-1.4%
Convenios y Transferencias	11,183	11,580	398	3.6%
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,030	2,147	(883)	-29.1%
Fondos Distintos de Aportaciones	176	174	(2)	-1.0%
Subtotal de Ingresos	97,113	93,831	(3,282)	-3.4%
Financiamiento de Largo Plazo	2,900	5,298	2,398	82.7%
Financiamiento de Corto Plazo	2,995	2,628	(367)	-12.3%
Ingreso extraordinario Bono Cupón Cero	-	3,184	n.a.	n.a.
Remanentes	2,137	2,709	572	26.8%
Total de Ingresos	105,145	107,649	2,504	2.4%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

Se estima que los ingresos estatales asciendan a 14,900 millones de pesos, monto inferior en 1,969 millones de pesos respecto al autorizado en 2020, lo que equivale a un decremento del 11.7 por ciento. Esta disminución se explica principalmente por la menor recaudación del impuesto sobre casinos, así como aportaciones esperadas del ICV y los derechos del registro público.

Por otro lado, de acuerdo con los montos establecidos en la LIF y el PEF 2021, los ingresos federales se prevé que alcancen los 78,931 millones de pesos en 2021, cifra 1,313 millones de pesos por debajo de lo autorizado en 2020, lo cual equivale a una caída de 1.6 por ciento. Es preciso mencionar que, en general, todos los rubros de este apartado se tornaron a la baja, excepto los apoyos a través de convenios y transferencias, mismos que tuvieron un crecimiento de 3.6 por ciento, principalmente por la asignación de recursos a la Presa Libertad.

En ese sentido, vale la pena mencionar que se proyecta una caída de 883 millones de pesos respecto a lo autorizado en 2020, en los incentivos derivados de la colaboración fiscal, es decir, un decrecimiento de 29.1 por ciento; presentado principalmente por la reducción en los Incentivos Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y los de colaboración administrativa con el SAT. Asimismo, en el caso del Ramo 28 Participaciones, se estima 477 millones de pesos por debajo de lo aprobado en 2020, lo que corresponde a una caída de 1.2 por ciento.

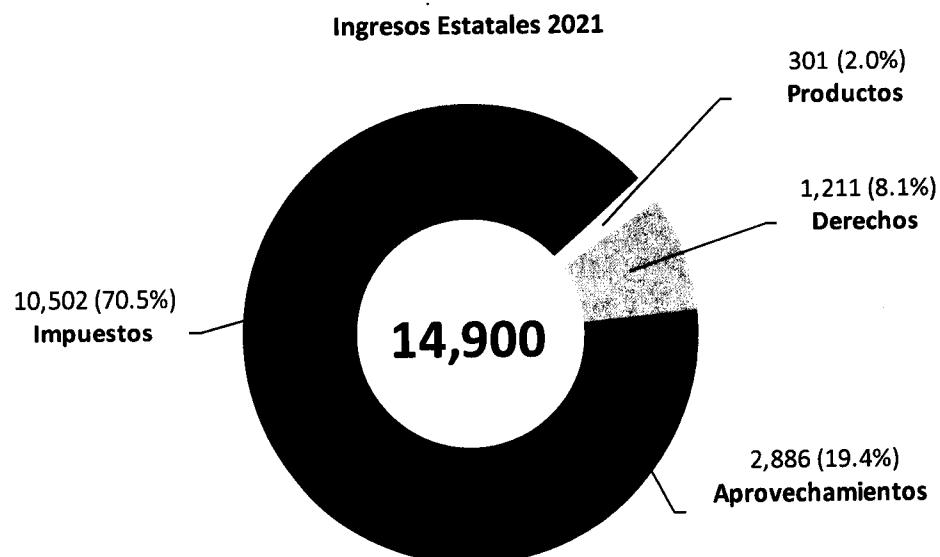


Por último, del Ramo 33 Aportaciones, se destaca el crecimiento de tres programas: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) Educación Tecnológica y, Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) Gasto de Operación. Sin embargo, estos leves incrementos no fueron suficientes para evitar una caída en el total estimado de este rubro, mismo que considera ingresos por 25,107 millones de pesos, es decir, 350 millones de pesos por debajo del monto autorizado en 2020 y equivalente a un decrecimiento de 1.4 por ciento.

Enseguida, se detallan puntuamente los recursos que se estiman recaudar por concepto de ingresos estatales y federales.

4.2.1 Ingresos Estatales

Tal como se mencionó en el apartado 3.2 Proyecciones de Finanzas Públicas, los ingresos estatales son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; y en su conjunto se estima recaudar 14,900 millones de pesos para el 2021. Es importante destacar que estos representan el 15.9 por ciento de los ingresos totales proyectados antes de remanentes y financiamiento. A continuación, se describen los recursos que se estiman recaudar para cada uno de los rubros en cuestión.



Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

Los impuestos simbolizan el 70.5 por ciento de los ingresos estatales, alcanzando un monto estimado de 10,502 millones de pesos para 2021, cifra que muestra una caída de 5.1 por ciento respecto al autorizado en 2020. Es relevante señalar que de ese monto, 9,665 millones de pesos corresponden a la recaudación del ISN, es decir, el 92.0 por ciento de los impuestos estatales, único rubro que crece del presente apartado.

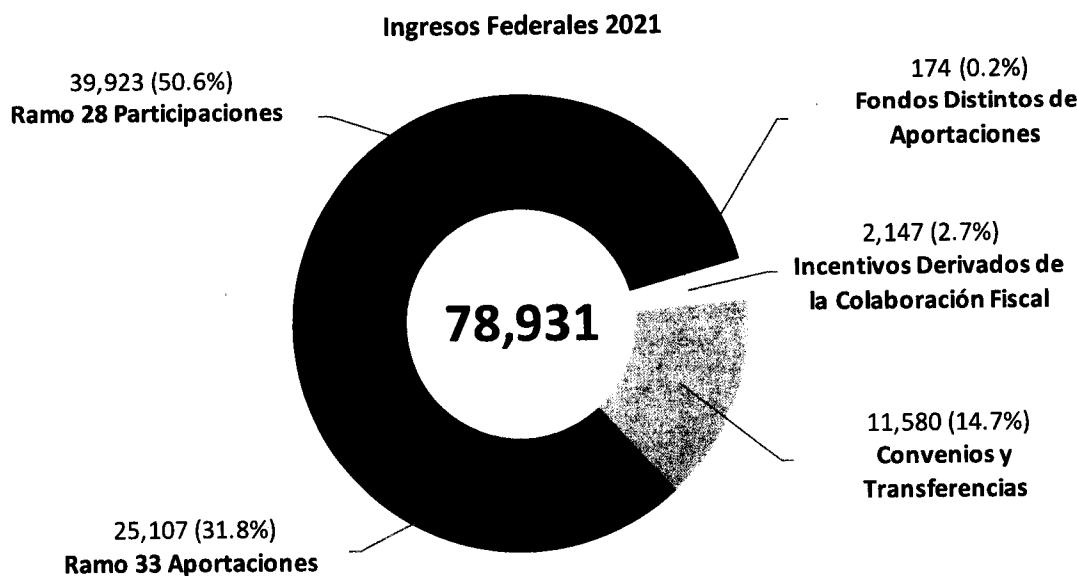


De aprovechamientos se presupuesta la cantidad de 2,886 millones de pesos, equivalente a una disminución de 25.3 por ciento respecto al monto autorizado en 2020. Este rubro se estima alcance el 19.4 por ciento del total de la recaudación estatal, donde sobresalen las aportaciones por remanentes del ICV con un proyectado a recaudar de 2,498 millones de pesos para 2021.

Por último, los derechos y productos se estiman en 1,512 millones de pesos, representando un 10.1 por ciento de los ingresos estatales y una disminución en conjunto de 433 millones de pesos, es decir, una caída de 22.2 por ciento respecto a la Ley 2020. A ese respecto, se proyecta una menor recaudación por cobro de derechos de diversas Dependencias, dado que se espera una menor afluencia de los contribuyentes ante la posibilidad de que se prolongue la epidemia sanitaria.

4.2.2 Ingresos Federales

De acuerdo con el apartado 3.2 Proyecciones de Finanzas Públicas, los ingresos federales son los recursos que el Gobierno Federal transfiere al Estado a través de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, subsidios y demás transferencias etiquetadas. En este caso, se prevé recibir 78,931 millones de pesos por estos recursos durante 2021, los cuales integran el 84.1 por ciento de la recaudación total. A continuación, se muestra el detalle de cada uno de los rubros que integran estos ingresos.



Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE con datos de la SHCP.

El 50.6 por ciento de los recursos federales que recibirá el Estado para el ejercicio fiscal 2021, corresponden a las participaciones del Ramo 28, las cuales se estima que alcancen un monto de 39,923 millones de pesos, reflejando una reducción de 1.2 por ciento respecto al monto autorizado en 2020. Es preciso recordar que estos fondos no tienen algún propósito específico, por lo que pueden ejercerse de forma libre tanto por el



Estado como por los Municipios. De lo anterior, se destaca que el FGP representa el 78.5 por ciento de las participaciones con un monto estimado de 31,335 millones de pesos.

Las aportaciones del Ramo 33 son recursos que tienen un destino específico y en 2021 se proyecta que representen el 31.8 por ciento del total de los ingresos federales con un monto estimado de 25,107 millones de pesos; mostrando un decremento del 1.4 por ciento respecto al monto en Ley 2020. En el Anexo B.3 Aportaciones de la Federación al Estado, del ANEXO “B” Ingresos del Paquete Fiscal 2021, se detalla el monto de cada uno de los fondos.

Por otro lado, se espera que los convenios y transferencias de 2021 alcancen 11,580 millones de pesos; este rubro representa el 14.7 por ciento de los ingresos federales, teniendo un incremento del 3.6 por ciento respecto al autorizado en 2020. Cabe destacar que estos son los únicos que muestran un crecimiento en el PEF 2021, principalmente por la asignación de recursos para la construcción de la Presa Libertad.

Los incentivos derivados de la colaboración fiscal representan el 2.7 por ciento de los ingresos federales con un monto estimado de 2,147 millones de pesos, reflejando la caída más pronunciada respecto a lo autorizado en la Ley 2020, con un 29.1 por ciento.

Por último, el monto de los fondos distintos de aportaciones se proyecta en 174 millones de pesos, reflejando una caída del 1.0 por ciento respecto al autorizado en 2020. Este rubro representa solo el 0.2 por ciento de los ingresos totales federales propuestos en la Iniciativa 2021 y corresponde en su totalidad al Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

5. Política del Gasto

5.1 Estimación de Cierre 2020

La presente administración estima que al cierre del ejercicio fiscal 2020, el gasto total sea de 108,212 millones de pesos, cifra superior por 2,736 millones de pesos respecto a los egresos observados en la Cuenta Pública 2019 y equivalente a un crecimiento de 2.6 por ciento. Cabe destacar que los incrementos en el gasto se derivaron, en gran parte, por las presiones indicadas en el apartado 3.3, así como a las medidas para controlar y mitigar la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En ese contexto, el pasado mes de marzo el GENL realizó ajustes al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 con la finalidad de reorientar el gasto público. Esto originó la consolidación del Fondo de Contingencia COVID-19 con un monto aproximado de 2,990 millones de pesos; recursos previamente autorizados al sector salud, económico y social así como aquellos provenientes de ajustes presupuestales a diversas dependencias del Sector Central y organismos del Sector Paraestatal. Lo anterior, incidió en la cancelación de programas y proyectos no esenciales, la suspensión de eventos y la reducción en gastos de operación, como lo son combustibles, viáticos, materiales y servicios generales.

Asimismo, el Fondo incluyó una inversión destinada al sector salud de 1,475 millones de pesos para el cierre del ejercicio fiscal 2020; el destino de los recursos fue la construcción, adecuación y equipamiento, así como



para programas de adquisiciones de los hospitales Metropolitano, Psiquiátrico, Tierra y Libertad, General de Juárez, General de Montemorelos, General de Sabinas Hidalgo y de Alta Especialidad y Medicina Avanzada (HAEMA).

Por otro lado, la entrada en vigor de la nueva Ley del ISSSTELEON en agosto del presente ejercicio, los incrementos de sueldos a los docentes, así como la contratación de cuerpos de seguridad, detonaron un incremento en materia de servicios personales por 1,123 millones de pesos, es decir, un 7.0 por ciento respecto a la Cuenta Pública 2019. De lo anterior, destaca el aumento de 557 millones de pesos para la atención del Magisterio, mientras que los cuerpos de seguridad presentan un aumento de 402 millones de pesos.

En materia de transporte, se prevé un cierre de 871 millones de pesos en las transferencias al Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, recursos canalizados principalmente para la compra de vagones, lo que presenta un aumento de 391 millones de pesos. Adicional a lo anterior, se registra un incremento de 218 millones de pesos con respecto a la Cuenta Pública 2019 en las transferencias al Instituto de Movilidad y Accesibilidad; este crecimiento obedece a la adquisición de camiones del transporte Ecovía.

La FGJNL mostró un incremento significativo de 162 millones de pesos respecto a la Cuenta Pública 2019, lo que representa un incremento de 4.9 por ciento. El gasto ejercido se destinó para cumplir con las funciones encomendadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León (CPELSNL), consistentes en la representación y defensa de los intereses de la sociedad, así como velar por la exacta observancia de las leyes de interés general y perseguir los delitos de fuero común.

Finalmente, el Instituto de la Vivienda de Nuevo León mostró un incremento de 84 millones de pesos, al pasar de 32 millones de pesos en el 2019 a 117 millones de pesos para el cierre de 2020.

5.2 Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 por Capítulo

La crisis económica y sanitaria del COVID-19 ha provocado una disminución en los ingresos propios y federales y un aumento al gasto destinado al sector salud, complicando aún más la situación financiera por la que atraviesa el Estado. Por ello, el Proyecto 2021 alcanza un monto de 107,649 millones de pesos, presentando un decremento en términos reales de 0.6 por ciento respecto al presupuesto autorizado en la Ley de Egresos 2020.

De acuerdo con lo antes mencionado, el Estado requerirá de una distribución estratégica del gasto, estableciendo como prioridad la salud, educación y seguridad pública. Asimismo, conforme al artículo 85 de la CPELSNL y al artículo 15 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León (LAFNL), los Entes Públicos deberán ejercer el presupuesto bajo los principios de eficiencia y austeridad, de acuerdo con las actividades prioritarias para el Estado.

A continuación, y de acuerdo con el CONAC se presenta el Proyecto 2021 bajo la clasificación por Objeto de Gasto. De igual manera y para mayor detalle el gasto total previsto se desglosa en el Anexo C.1.8 Clasificación por Objeto de Gasto a nivel partida específica del ANEXO "C" Egresos del Paquete Fiscal 2021.



5.2.1 Capítulo 1000 – Servicios Personales

Las remuneraciones del personal al servicio de los Entes Públicos, tales como: sueldos, salarios, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; se estiman en 18,516 millones de pesos, lo que representa un incremento de 524 millones de pesos respecto al presupuesto autorizado en la Ley de Egresos 2020.

El principal aumento se encuentra en los sueldos para maestros, estos se estiman en 11,668 millones de pesos, lo cual representa un incremento de 253 millones de pesos. Además, para los cuerpos de seguridad se destinarán 3,635 millones de pesos lo que equivale a un crecimiento de 251 millones de pesos y un 7.4 por ciento respecto al presupuesto autorizado en la Ley de Egresos 2020.

Asimismo, uno de los principales conceptos que originaron tal incremento, se deriva de la entrada en vigor de la Nueva Ley del ISSSTELEON, ya que las aportaciones de las entidades públicas pasaron de un 18.7 a 27.4 por ciento, mientras que las cuotas del servidor público aumentaron de un 12.2 a 17.3 por ciento.

Aunado a lo anterior, se destinan 30 millones de pesos para los Órganos de Control, los cuales tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas.

5.2.2 Capítulo 2000 – Materiales y Suministros

Se contemplan 893 millones de pesos para el 2021 al presente capítulo, lo que representa una reducción de 5.4 por ciento en términos reales respecto al presupuesto autorizado en la Ley de Egresos 2020.

Cabe destacar que 792 millones de pesos, es decir el 88.7 por ciento del presupuesto destinado para materiales y suministros, se consignarán para temas de seguridad pública. En este sentido, a la Institución Policial Estatal Fuerza Civil se destinan 506 millones de pesos, de los cuales 210 millones de pesos corresponden a vestuario y uniformes, y 170 millones de pesos a combustibles, con la finalidad de aumentar el patrullaje y disminuir los actos delictivos en las diferentes zonas del Estado.

Para finalizar, es importante mencionar que las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, refacciones, material eléctrico y electrónico, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación, materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población; muestran una reducción de 13 millones de pesos, es decir, 19.7 por ciento menor, respecto al presupuesto autorizado en la Ley de Egresos 2020.

5.2.3 Capítulo 3000 – Servicios Generales

En el presente capítulo, se incluyen las asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios básicos tales como energía eléctrica, agua, telefonía celular, servicios de arrendamiento, servicios profesionales, gastos de orden social y cultural, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades tanto de oficinas de gobierno, como de edificios escolares. Para este capítulo se propone un monto de 2,506



millones de pesos, lo que representa un decremento de 555 millones de pesos con respecto al presupuesto autorizado en la Ley de Egresos 2020.

Las asignaciones destinadas a cubrir los servicios de protección y seguridad, cobranza, comisiones bancarias, energía eléctrica para edificios escolares, gastos de orden social y cultura, seguro de bienes patrimoniales y pasajes aéreos tuvieron una importante reducción de 531 millones de pesos, cifra menor 58.6 por ciento respecto al presupuesto autorizado en la Ley de Egresos 2020.

Por último, derivado del cambio de la Administración Estatal, se incluyen en el presente apartado 6.5 millones de pesos, para cumplir con las actividades durante la etapa de transición.

5.2.4 Capítulo 4000 – Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

En este apartado se incluyen las transferencias a los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos, Entidades Paraestatales, Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social de Nuevo León (SDS), Fondos de Fomento de la Secretaría de Economía y Trabajo de Nuevo León (SEyT), entre otras. Al respecto se contempla un monto de 28,168 millones de pesos, cifra superior en 1,524 millones de pesos, comparado con el presupuesto autorizado en la Ley de Egresos 2020.

El principal incremento se registra en el Organismo Público Descentralizado (OPD), Servicios de Salud de Nuevo León, por 1,311 millones de pesos, teniendo como resultado un presupuesto de 2,494 millones de pesos; es decir, un 110.9 por ciento superior al presupuesto autorizado en la Ley de Egresos 2020. Es importante mencionar que dicho incremento se registra principalmente en el gasto corriente por 862 millones de pesos al incluir una provisión de 330 millones de pesos para atender la contingencia de COVID-19, campaña de vacunación y el Programa para niños con Cáncer, así como 484 millones de pesos para el convenio con el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar.

En materia de inversión para el Organismo, destacan la reconversión del Hospital Metropolitano y el equipamiento del Hospital Psiquiátrico por 246 y 92 millones de pesos, respectivamente.

Asimismo, la SDS contempla un programa alimentario por 250 millones de pesos, ante la posibilidad de un repunte de los casos confirmados de COVID-19.

Por otro lado, en 2021 se llevará a cabo el proceso electoral en el Estado, evento en el que la sociedad elegirá Gobernador, Alcaldes y Diputados Federales y Estatales. Dicho proceso influye directamente en el presupuesto destinado a los órganos electorales: CEE y TEE, los cuales solicitaron en el Proyecto 2021 un presupuesto de 1,250 y 82 millones de pesos, respectivamente. Esto refleja un incremento en conjunto de 843 millones de pesos, respecto al presupuesto autorizado en la Ley de Egresos 2020.

Otro de los principales Organismos con incremento es el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey al presentar un aumento de 684 millones de pesos con respecto al presupuesto autorizado 2021. Destaca la inversión en 541 millones de pesos para la adquisición de vagones remanufacturados de Alemania con la finalidad de optimizar el funcionamiento de la Línea 1 y 2 del Metro y así mejorar la movilidad de los



ciudadanos; en lo que respecta a la Línea 3 del Metro, se prevén 111 millones de pesos para complementar la adquisición de vagones nuevos de China.

En materia de procuración e impartición de justicia, destaca el incremento requerido por el Poder Judicial de 386 millones de pesos. Por otro lado, la FGJNL solicita un monto de 3,645 millones de pesos para el próximo ejercicio fiscal, cifra superior en 578 millones de pesos respecto al presupuesto autorizado en la Ley de Egresos 2020, lo que representa un crecimiento de 18.8 por ciento.

Asimismo, se prevén 70 millones de pesos en el Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos (FIDEPROES), para el desazolve de ríos.

La educación de calidad es una pieza fundamental del progreso económico y social del Estado dado que genera el conocimiento, desarrolla la creatividad e impulsa la conciencia crítica, a la vez que incentiva la creación de capital intelectual, factor que deriva en mayores niveles de crecimiento económico y bienestar social. En ese sentido, a la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) se destinarán 2,084 millones de pesos, lo cual representa un incremento de 120 millones de pesos, destacando la inversión por 50 millones de pesos para la construcción del Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe (CIDEB) zona Poniente.

Aunado a lo anterior, se destinan 100 millones de pesos al programa "Jóvenes al Empleo (JALE)", incrementando en cinco veces más el monto autorizado 2020. A través de este programa, se busca beneficiar a jóvenes de 16 años en adelante, para que desarrollem sus habilidades y logren obtener empleo. Asimismo, con el objetivo de mejorar el entorno y la calidad de vida de los neoloneses, se asignan 10 millones de pesos para el mantenimiento y operación del Parque Fundidora.

En sentido opuesto, el Proyecto 2021 contempla reducciones a diversos organismos, entre los cuales destaca el ISSSTELEON, con una reducción de 802 millones de pesos debido al esquema de la Nueva Ley del ISSSTELEON. La principal razón de la reducción se debe a que se tomarán en cuenta las cuotas y aportaciones de los trabajadores activos para financiar de manera transitoria el aumento en las pensiones y jubilaciones de la Ley anterior. Del mismo modo, derivado de las medidas de austeridad que se implementarán por el plan de ajuste al gasto, se disminuye el presupuesto en 293 millones de pesos a diversos Organismos del Sector Paraestatal, entre los cuales destacan Instituto el Estatal de Cultura Física y Deporte, la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema de Radio y Televisión de Nuevo León.

5.2.5 Capítulo 5000 – Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Este capítulo contempla las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, tales como vehículos y equipo de transporte, así como bienes inmuebles y la adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial e intelectual. En tal sentido, se contemplan recursos por 1,026 millones de pesos.



Cabe destacar que, con el objetivo de fortalecer el equipamiento de las fuerzas de seguridad estatal, se estiman 338 millones de pesos a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

Por otro lado, en lo que respecta al servicio de transporte público, se destinarán 110 millones de pesos para la adquisición de 30 vehículos de gas natural comprimido, con el objetivo de brindar una mejor calidad en el servicio al usuario.

5.2.6 Capítulo 6000 – Inversión Pública

Este apartado se refiere a asignaciones destinadas a la preparación y elaboración de obras o proyectos, así como los gastos en estudios de pre-inversión. Para el Proyecto 2021, se estiman recursos por 1,614 millones de pesos a este capítulo, donde destacan las obras y proyectos en los sectores de salud, urbanización, cultura, turismo, y atención a grupos vulnerables, con el fin de generar beneficios directos a la sociedad.

En el sector salud, se proponen destinar 433 millones de pesos a efecto de concluir los proyectos de construcción de hospitales, tales como: Hospital de Sabinas Hidalgo, Hospital de Montemorelos, Hospital Psiquiátrico, Remodelación del Hospital General de Galeana, entre otros espacios dedicados a la ciudadanía.

En lo referente a urbanización, se estima un presupuesto de 166 millones de pesos a proyectos de introducción de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización y electrificación rural, principalmente a través del Fondo de Infraestructura Social Estatal.

En lo que concierne a proyectos destinados a la cultura, se pretende destinar un monto de 57 millones de pesos de los cuales sobresalen la conclusión del Laboratorio Cultural Ciudadano en el Antiguo Palacio Federal, mismo que tiene como propósito impulsar la creatividad e innovación orientadas a la resolución de conflictos y problemáticas sociales. Asimismo finalizar la construcción de la Plaza Cultural así como el proyecto de mapping y sonorización en dicha plaza, para que la ciudadanía cuente con un espacio adicional de esparcimiento en el área de la Macroplaza.

Por último, se plantea destinar 357 millones de pesos en diversos proyectos de inversión tales como la construcción de la Plaza Gastronómica en el primer cuadro de la Ciudad de Monterrey, con la que se pretende aumentar la oferta turística y contar con espacios sanos y dignos para impulsar el desarrollo social de los ciudadanos. Entre otros proyectos, se encuentran el parque Plaza Arbolada, un espacio verde interactivo dedicado a la familia para su recreación, equipado con mobiliario lúdico e intervenciones artísticas que permitan reinterpretar los valores e íconos que en su conjunto conforman la cultura del Estado; así como la conservación y mantenimiento de diversas carreteras, la construcción de corredores peatonales y ciclovías en zonas del área metropolitana de Monterrey.

5.2.7 Capítulo 7000 – Inversiones Financieras y Otras Provisiones

Dentro de este capítulo se incluyen las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de las obligaciones del GENL, mismas que para 2021 se estiman en 1,608 millones de pesos, cifra menor en 581 millones de pesos respecto al autorizado en 2020.



Es importante resaltar que ante la eliminación del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) por parte de la Federación, el GENL destinará 235 millones de pesos, para refrendar la contratación de un seguro para Desastres Naturales. Asimismo, se incluyen 100 millones de pesos para la reserva del FONDEN y 22 millones de pesos en la Dirección de Protección Civil para el Programa de Reserva Estatal para Desastres Naturales.

En lo que respecta al sector educación, para el presupuesto 2021 el GENL contempla 122 millones de pesos para los Centros de Desarrollo Infantil del Frente Popular Tierra y Libertad (CENDIS), las cuales son instituciones de educación infantil temprana en el Estado, cuyo objetivo es brindar servicios de atención, cuidados y educación infantil, ofrecido prioritariamente a madres trabajadoras de sectores marginados y medios.

Con el objetivo de atender los programas estratégicos de apoyo a productores agropecuarios y recuperación productiva de suelos, se estiman 198 millones de pesos para el Fideicomiso Estatal Agropecuario y 71 millones de pesos para el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario (FOFAE).

Adicionalmente, el GENL considera un proyecto de acceso a internet para estudiantes y un fondo de mantenimiento a las escuelas por 50 y 150 millones de pesos, respectivamente.

5.2.8 Capítulo 8000 – Participaciones y Aportaciones

En este capítulo se consideran los recursos que la Federación transfiere al Estado y este, a su vez, a los Municipios por concepto de participaciones y aportaciones federales, de acuerdo con las cifras estimadas en los anexos del PEF 2021 y las distribuciones establecidas con fundamento en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Para el caso de los fondos estatales participables a los Municipios, se toma como base el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León (LCHNL). En la siguiente tabla se muestra el detalle de los recursos asignados a los Municipios del Estado por concepto de participaciones y aportaciones federales y estatales.



Participaciones y Aportaciones a Municipios

Concepto	Ley 2020	Iniciativa 2021	Iniciativa 2021 vs Ley 2020	
			\$	%
Fondo General de Participaciones	6,291	6,267	(24)	-0.4%
Fondo de Fomento Municipal	1,167	1,100	(67)	-5.7%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	315	329	13	4.2%
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	19	-	(19)	-100%
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	204	192	(11)	-5.6%
Gasolinas y Diésel	254	228	(25)	-9.9%
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	680	748	68	10.1%
Total Participaciones Federales	4,352	4,201	(151)	-3.4%
Fondo de Infraestructura Social Municipal	867	790	(77)	-8.8%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	3,646	3,613	(33)	-0.9%
Total Participaciones Estatales	4,513	4,201	(312)	-6.9%
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (incluye Fondo de Compensación)	202	154	(48)	-23.6%
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	62	62	-	0.0%
Subtotal Fondos Federales	13,706	13,485	(221)	-1.6%
Fondos Descentralizados a Municipios (Seguridad)	610	606	(4)	-0.6%
Tenencia o Uso de Vehículos	18	18	(0)	-1.1%
Derechos de Control Vehicular Participable	80	50	(30)	-37.9%
Licencia de Alcoholes (50%)	20	-	(20)	-100.0%
Fondo de Desarrollo Municipal	546	439	(107)	-19.6%
Fondos Descentralizados	390	411	21	5.3%
Fondo de Ultracrecimiento Municipal	171	155	(16)	-9.5%
Fondo de Seguridad (1.84% Participaciones + 35% casinos)	921	622	(299)	-32.4%
Fondo para Proyectos de Infraestructura Municipal	300	-	(300)	-100.0%
Subtotal Fondos Estatales	3,056	2,300	(756)	-24.7%
Total	16,762	15,785	(977)	-5.8%

Nota: Estimaciones sujetas a las modificaciones que durante el ejercicio fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal y a los cambios de los coeficientes de distribución por Municipio, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago. Asimismo, para el caso de participaciones y aportaciones estatales, la transferencia del recurso se encontrará sujeta a la disponibilidad presupuestal de ejercicio fiscal correspondiente; y a lo señalado en el artículo 41 de la LAFNL y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En ese sentido, se estima que para 2021 se destinen 15,785 millones de pesos a los Municipios del Estado, monto inferior por 977 millones de pesos respecto a lo autorizado en la Ley 2020 y equivalente a un decremento del 5.8 por ciento en el mismo periodo. De lo anterior, 13,485 millones de pesos provienen de recursos de índole federal, cifra inferior por 221 millones de pesos respecto a lo aprobado en 2020, mostrando una disminución de 1.6 por ciento.

Asimismo, se proyecta que 2,300 millones de pesos provengan de recursos estatales, mismos que presentan una disminución de 756 millones de pesos y una caída de 24.7 por ciento respecto a la Ley 2020. Esto se debe principalmente a la reducción de 300 millones de pesos del Fondo para Proyectos de Infraestructura Municipal; 299 millones de pesos en el Fondo de Seguridad, la distribución de dicho fondo depende, en



parte, de los impuestos por las erogaciones de juegos con apuestas, el cual presenta una disminución de 32.4 por ciento para 2021 respecto a lo autorizado en 2020. Además, el resto de las aportaciones estatales dependen del monto de diversos fondos de participaciones federales otorgadas al Estado, que se estiman con un decremento de 1.6 por ciento respecto a la Ley 2020.

El detalle de los recursos destinados a cada Municipio se presenta en el ANEXO "C" Egresos, numerales C.7.6, C.7.7 y C.7.9 del Anexo denominado "Transferencias y Subsidios".

5.2.9 Capítulo 9000 – Deuda Pública

Para el próximo ejercicio se destina un monto total de 10,767 millones de pesos, de los cuales 4,917 millones de pesos pertenecen a amortizaciones de corto plazo, 646 millones de pesos para amortizaciones de largo plazo, 4,405 millones de pesos para intereses, comisiones y gastos de la deuda y por último 800 millones de pesos para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

5.3 Clasificadores Presupuestarios

De conformidad con el artículo 61, fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), a continuación se muestra la aplicación de recursos conforme a las clasificaciones económica, administrativa, funcional, programática.

5.3.1 Clasificación Económica

La clasificación económica relaciona las transacciones públicas con los grandes agregados presentándolos en gasto corriente; de capital; amortización de la deuda y disminución de pasivos; pensiones y jubilaciones; y participaciones.

En el gasto corriente, los recursos están orientados principalmente a cubrir la operación de la gestión gubernamental, sustancialmente a través de servicios personales de las dependencias y entidades, destacando los recursos destinados al magisterio, salud y personal de seguridad pública; materiales y suministros necesarios para el desempeño de las funciones; y, el pago de servicios básicos como energía eléctrica, telefonía y gas. Al gasto corriente se destinan recursos por 74,904 millones de pesos y representan el 69.6 por ciento del gasto.

Para concluir con las obras de la presente administración y continuar con la eficiencia en la asignación de los recursos de gasto de capital, el Proyecto 2021 prevé recursos por 9,519 millones pesos (8.8 por ciento del gasto) con la finalidad de canalizarlos a la priorización de proyectos y programas de inversión a los rubros de Vivienda y Servicios a la Comunidad, Salud, Transporte, Seguridad Pública y Educación e impulsar la infraestructura del Estado. Es importante mencionar que el gasto de capital se ejerce a través de diversos capítulos del gasto:

- Capítulo 4000: incluye la inversión en obra pública y equipamiento realizada a través de organismos, poderes, autónomos y municipios, la cual es de 4,023 millones de pesos, representando el 42.3% del total del gasto de capital.



- Capítulo 8000: se refiere a las aportaciones federales etiquetadas que realizan principalmente los organismos y municipios del Estado, por un monto de 2,687 millones de pesos, significando una composición del 28.2%.
- Capítulo 6000: corresponde a la inversión de obra pública realizada por el sector central por un total de 1,614 millones de pesos, es decir, un 17.0% del gasto de capital.
- Resto de capítulos: los demás rubros representan tan solo el 12.5%, integrados por adquisición de bienes o equipamiento de las diversas dependencias.

En la amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, se tiene un presupuesto de 10,767 millones de pesos (10.0 por ciento del gasto), destinado al pago de amortizaciones y el costo financiero de la deuda.

Clasificación Económica del Gasto

Tipo de Gasto	Iniciativa 2021	Proporción
Gasto Corriente	74,904	69.6%
Gasto de Capital	9,519	8.8%
Amortizacion de la Deuda y Disminucion de Pasivos	10,767	10.0%
Pensiones y Jubilaciones	3,378	3.1%
Participaciones	9,081	8.4%
Total	107,649	100.0%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

Asimismo, el gasto propuesto para el pago de pensiones y jubilados del ISSSTELEON corresponde a 3,378 millones de pesos y representa el 3.1 por ciento del gasto.

Finalmente, los gastos destinados a cubrir las participaciones para las Entidades Federativas y los Municipios se prevén en 9,081 millones de pesos lo que corresponde al 8.4 por ciento del gasto.

5.3.2 Clasificación Administrativa

Esta clasificación tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de la cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos. Esta clasificación además, permite delimitar con precisión el ámbito del Sector Público de cada orden de gobierno y, por ende, los alcances de su probable responsabilidad fiscal.



Clasificación Administrativa

Concepto	Iniciativa 2021	Proporción
Poder Ejecutivo	37,782	35.1%
Poder Legislativo	632	0.6%
Poder Judicial	2,640	2.5%
Órganos Autónomos	5,158	4.8%
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales	36,662	34.1%
Instituciones Públicas de Seguridad Social	5,140	4.8%
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	2,375	2.2%
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	17,262	16.0%
Total	107,649	100.0%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

En esta clasificación se proyecta un presupuesto de 37,782 millones de pesos para las dependencias del Sector Central (Poder Ejecutivo), mismo que representa el 35.1 por ciento del total.

El Poder Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos demandaron un presupuesto de 8,430 millones de pesos, correspondiente al 7.8 por ciento del total, en el cual se contempla la realización del proceso electoral del 2021.

Por su parte, para las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros y las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria, se prevé un gasto de 39,037 millones de pesos, que representa el 36.3 por ciento del total; de lo anterior destaca el recurso destinado a Educación, Servicios de Salud y Transporte.

En la propuesta para el ejercicio fiscal 2021, en las Instituciones Públicas de Seguridad Social se encuentra el ISSSTELEON con un presupuesto 2021 de 5,140 millones de pesos.

Finalmente, para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) se destina recursos por 17,262 millones de pesos correspondientes a las participaciones y aportaciones en cumplimiento con la legislación federal y estatal en materia de coordinación fiscal.

5.3.3 Clasificación Funcional

La clasificación funcional agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Entes Públicos; además, presenta el gasto según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. En esta clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas.



Clasificación Funcional

Finalidad / Función	Iniciativa 2021	Proporción
Gobierno	20,249	18.5%
Legislación	632	0.6%
Justicia	8,123	7.5%
Coordinación de la Política de Gobierno	1,937	1.8%
Asuntos Financieros y Hacendarios	1,573	1.5%
Asuntos de Orden Público y de Seguridad	5,552	5.2%
Otros Servicios Generales	2,431	2.3%
Desarrollo Social	56,245	51.0%
Protección Ambiental	145	0.1%
Vivienda y Servicios de la Comunidad	2,900	2.7%
Salud	7,740	7.2%
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	919	0.9%
Educación	37,668	35.0%
Protección Social	6,864	6.4%
Otros Asuntos Sociales	8	0.0%
Desarrollo Económico	3,127	2.9%
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	627	0.6%
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza	396	0.4%
Combustibles y Energía	4	0.0%
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0.0%
Transporte	1,900	1.8%
Turismo	170	0.2%
Ciencia, Tecnología e Innovación	28	0.0%
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	1	0.0%
Otros	28,029	25.6%
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	9,967	9.3%
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	17,262	16.0%
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	800	0.7%
Total	107,649	100.0%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

En lo que se refiere a la finalidad de Gobierno, se propone un presupuesto de 20,249 millones de pesos, de los cuales el 12.7 por ciento se concentra en las funciones de Justicia y Asuntos de Orden Público y de Seguridad.

Desarrollo Social, representa la mayor proporción del total del presupuesto, con un 52.2 por ciento y se prevén recursos por 56,245 millones de pesos; en este sentido, las funciones de Educación y Salud concentran el 80.7 por ciento del gasto de esta finalidad.



En lo que respecta a Desarrollo Económico, se estiman recursos por 3,127 millones de pesos, destacando las funciones de Transporte y Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General con el mayor presupuesto en la distribución en esta finalidad.

Por último, en la finalidad de Otras, se proponen recursos por 28,029 millones de pesos, los cuales corresponden en un 97.1 por ciento a transacciones y costo financiero de la deuda y transferencias, participaciones y aportaciones.

5.3.4 Clasificación Programática

Esta clasificación permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios (PP).

Clasificación Programática

Concepto	Iniciativa 2021	Proporción
Programas	67,197	61.8%
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	21,776	20.2%
Sujetos a Reglas de Operación	83	0.1%
Otros Subsidios	21,692	20.2%
Desempeño de las Funciones	44,083	41.0%
Prestación de Servicios Públicos	35,170	32.7%
Provisión de Bienes Públicos	63	0.1%
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	768	0.7%
Promoción y fomento	201	0.2%
Regulación y supervisión	251	0.2%
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0	0.0%
Específicos	0	0.0%
Proyectos de Inversión	7,630	7.1%
Administrativos y de Apoyo	1,103	1.0%
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,029	1.0%
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	74	0.1%
Operaciones ajenas	0	0.0%
Compromisos	630	0.6%
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	273	0.3%
Desastres Naturales	357	0.3%
Obligaciones	0	0.0%
Pensiones y jubilaciones	0	0.0%
Aportaciones a la seguridad social	0	0.0%
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0.0%
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0.0%
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	20,205	18.8%
Gasto Federalizado	20,205	18.8%
Participaciones a entidades federativas y municipios	9,081	8.4%
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	9,377	9.3%
Astaduras de ejercicios fiscales anteriores	800	0.7%
Total	107,649	100.0%

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.



Los PP, atienden a las prioridades del Estado y se estructuran de acuerdo con las demandas ciudadanas y los objetivos estratégicos; por ello, de los 107,649 millones de pesos propuestos en el Proyecto 2021, el 81.6 por ciento, es decir, 87,797 millones de pesos, se asignaron a programas que cuentan con indicadores y objetivos establecidos.

5.4 Evolución del Gasto Total por Sector 2015 - 2021

Las necesidades de la población han sido el principal interés del GENL al momento de la realización del presupuesto, por lo que la asignación del gasto público se ha elaborado bajo una óptica muy estricta, a fin de potenciar principalmente el desarrollo en los sectores de educación, salud y seguridad pública de Nuevo León.

Evolución sectorial del Gasto Total 2015 – 2021



Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

Nota: la categoría "Otras" incluye las siguientes funciones: Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza; Combustibles y Energía; Fortalecimiento Económico y Fomento al Empleo; Minería, Manufacturas y Construcción; Turismo, Ciencia e Innovación y Otras Industrias; Otros asuntos sociales.

En ese sentido, la presente administración ha mantenido desde su inicio, como su principal prioridad destinar recursos a los servicios de educación, los cuales representan más de una tercera parte del presupuesto total estimado para 2021, es decir, alrededor de 37,668 millones de pesos. Con esto se pretende preservar las condiciones necesarias para alcanzar una educación de calidad, tanto de las presentes como de las futuras generaciones.

No es casualidad que el Estado tenga uno de los mejores sistemas de atención médica en el país, dado que el recurso destinado al sector salud ocupa un lugar primordial en el presupuesto estatal. En la actualidad y ante la emergencia sanitaria que desencadenó la pandemia, se ha vuelto aún más prioritario invertir en infraestructura hospitalaria que fortalezca el sistema estatal de salud de Nuevo León. Es así, que el recurso propuesto en 2021 presenta un crecimiento del 61 por ciento respecto a lo que se destinaba en 2015, al pasar de 4,802 millones de pesos a 7,740 millones de pesos.



Durante estos cinco años, la demanda más apremiante de los nuevoleoneses en materia de seguridad se tradujo en una prioridad en el gasto público. En respuesta a esta demanda, el presupuesto destinado a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, pasó de 8,009 millones de pesos con una participación de 9 por ciento en 2015 a representar un 13 por ciento en el Proyecto 2021 con un monto de 13,675 millones de pesos.

Por su parte, las finanzas públicas municipales constituyen un tema central en la Agenda del Estado, dado que son un aspecto indispensable para incidir directamente en la calidad de vida de los ciudadanos. Es por ello, que los recursos otorgados a los Municipios en 2021 presentan un crecimiento del 36.4 por ciento respecto al 2015, al pasar de 12,656 a 17,262 millones de pesos, es decir, un aumento de 5,605 millones de pesos.

Finalmente, es importante destacar que los recursos destinados al sector Gobierno (Burocracia) han disminuido durante la presente administración; como ejemplo de lo anterior, el presupuesto que se destinaba al presente sector en 2015 pasó de 7,432 millones de pesos con una participación del 9 a un 6 por ciento para 2021, con un monto de 6,574 millones de pesos.

5.5 Evolución del Gasto de Poderes y Organismos Autónomos

Uno de los rubros de gasto más representativos del Proyecto 2021 es el solicitado por los Poderes Legislativo y Judicial así como a los Organismos Autónomos. Para el ejercicio 2021 precisan un monto total de 8,430 millones de pesos, lo cual representa un 7.8 por ciento respecto al total del gasto. En la siguiente tabla se presenta un resumen comparativo entre los recursos solicitados por los Poderes y Organismos Autónomos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado en comparación con la Ley de Egresos 2020. Se puede observar un incremento de 28.4 por ciento con respecto a la Ley de egresos 2020, el cual se conforma por los aumentos en 14.5 por ciento por el lado de los Poderes, y del 39.2 por ciento por el lado de los Autónomos.

Poderes y Organismos Autónomos

Organismo/Poder	Ley 2020	Iniciativa 2021	Iniciativa 2021 vs Ley 2020	
			\$	%
Poder Judicial	2,254	2,640	386	17.1%
H. Congreso del Estado	370	394	24	6.5%
Auditoría Superior del Estado	234	238	4	1.8%
Total Poderes	2,858	3,272	414	14.5%
Fiscalía General de Justicia	3,067	3,645	578	18.9%
Comisión Estatal Electoral	442	1,250	808	182.9%
Comisión de Acceso a la Información Pública	79	105	26	32.7%
Tribunal Electoral del Estado	47	82	35	73.6%
Comisión Estatal de los Derechos Humanos	70	76	6	8.0%
Total Autónomos	3,705	5,158	1,453	39.2%
Total	6,563	8,430	1,867	28.4%

Cifras en millones de pesos.

Presupuesto conformado por gasto corriente y capital.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE



La FGJNL es el organismo autónomo que solicitó una mayor asignación presupuestal para 2021, con un monto de 3,645 millones de pesos, conformado por 3,515 millones de pesos de gasto operativo y 130 millones de pesos para gasto de capital. Cabe mencionar que el gasto corriente incluye recursos por 68 millones de pesos para el pago de amortización del proyecto de APP correspondiente a la Agencia Estatal de Investigaciones, transferidos a través del Fideicomiso de Impuesto sobre Nóminas de Gobierno del Estado de Nuevo León.

De la misma forma, el Poder Judicial presenta un gasto importante en el Proyecto 2021, ya que requiere un monto de 2,640 millones de pesos, conformados por 2,548 millones de pesos para gasto corriente y 92 millones de pesos para gasto de capital, lo que representa un incremento de 16.7 por ciento en el gasto operativo con respecto a la Ley de Egresos 2020.

La CEE demandó un presupuesto de 1,250 millones de pesos, reflejando un incremento de 182.9 por ciento con respecto a la Ley de Egresos 2020. Mientras que los recursos solicitados por el TEE ascienden a 82 millones de pesos, lo que representa un incremento de 74.5 por ciento respecto a la misma base.

En lo referente al Poder Legislativo, el H. Congreso del Estado aprobó un presupuesto de 394 millones de pesos para dicho Ente, representando un alza del 6.5 por ciento y un presupuesto de 238 millones de pesos para la ASENL, el cual considera un incremento de 4.4 por ciento con respecto a la Ley de Egresos 2020.

La COTAI solicitó un presupuesto de 104 millones de pesos, mientras que a la CEDHNL requirió que se le asignara un presupuesto de 76 millones de pesos. Para ambos casos se presentan incrementos anuales con respecto al presupuesto de gasto corriente aprobado en la Ley de Egresos 2020, de 31.7 por ciento y 8.9 por ciento, respectivamente.

Con fundamento en el artículo 21 de la LAFNL, la SFyTGE hizo un llamado a los Organismos Paraestatales para que presentaran su información de solicitud presupuestal. El citado artículo hace énfasis en que las dependencias tanto del Sector Central como del Paraestatal o toda aquella persona física o moral que reciba fondos públicos del Estado, presente ante la SFyTGE su solicitud de presupuesto a más tardar en el mes de Octubre de cada año de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría y el Ejecutivo.

Sumando a lo anterior, los Organismos Autónomos y los Poderes del Estado, también deben de cumplir con la entrega de los tabuladores de remuneraciones para los servidores públicos de base, que determine los montos brutos de la porción monetaria y no monetaria, así como de la remuneración de dichos servidores públicos por nivel, categoría, grupo o puesto. Dicho requerimiento se presenta en Anexo C.6 Tabuladores de los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos del Anexo "C" de Egresos del Paquete Fiscal 2021.

5.6 Perspectiva de Gasto Reductible e Irreductible

El ámbito de las finanzas públicas debe ser funcional a los intereses de la sociedad y servir para atender las preocupaciones y programas indispensables. Por ello, el gasto ordinario se divide en irreductible, es decir, el mínimo indispensable para que las dependencias y entidades ejerzan sus funciones; y reductible, el cual se



refiere al gasto susceptible de modificarse ya que no depende de asuntos legales o contractuales al tratarse de gastos administrativos donde se contemplan erogaciones y mejoramiento de la gestión pública.

El Proyecto 2021 considera un monto irreductible de 53,528 millones de pesos, lo que representa el 82.1 por ciento del gasto ordinario. Destacan los recursos destinados a los sueldos y prestaciones del Magisterio Estatal con 11,668 millones de pesos, intereses y amortizaciones de la deuda pública con 10,767 millones de pesos y las transferencias a los Poderes y Organismos Autónomos las cuales ascienden a 8,207 millones de pesos.

Por otro lado, los recursos reductibles alcanzan los 11,653 millones de pesos y representan el 17.9 por ciento del gasto ordinario y 10.8 por ciento del gasto total. En este apartado, se encuentra el presupuesto para los Servidores Públicos, es decir, los sueldos, prestaciones y recursos para el buen funcionamiento de las dependencias centrales, mismos que ascienden a 5,125 millones de pesos. En este contexto, el presupuesto para los organismos y fideicomisos, se estima en 2,905 millones de pesos.

Por último, los egresos etiquetados ascienden a 42,469 millones de pesos y corresponden a recursos transferidos por la Federación al Estado y sus Municipios, así como transferencias estatales a Municipios.

Gasto Reductible e Irreductible

Gasto Irreductible	Iniciativa 2021	Gasto Reductible	Iniciativa 2021
Magisterio	11,668	Servidores Públicos	5,125
Intereses y Amortizaciones	10,767	Inversión Nueva	3,367
Poderes y Autónomos	8,207	Organismos y Fideicomisos	2,905
Pensiones y Déficit Médico	5,140	Comunicación Social	255
Seguridad	5,088		
Organismos Educación	3,397		
Programas Sociales y Fondos de Fomento	3,055		
Impacto Social	2,588		
Inversión	2,869		
Municipios	748		
Subtotal Irreductible	53,528	Subtotal Reductible	11,653
		Egresos Ordinarios	65,181
		Egresos Etiquetados	42,469
		Total	107,649

Cifras expresadas en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

5.7 Política de Austeridad, de Reasignación y de Reducciones al Gasto Público

Aunado a que las finanzas públicas enfrentan dos crisis simultáneas (la sanitaria y económica), es deber del Estado garantizar que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y



honradez, con el fin de cumplir con las atribuciones encomendadas. Por ello, y considerando que los recursos son limitados, el Proyecto 2021 está elaborado bajo una política de austeridad y medidas de ahorro, racionalidad y disciplina del gasto.

Por lo anterior, y con el objetivo de cumplir con los principios que emanan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y las Leyes Estatales, es menester aplicar las siguientes medidas:

- Cancelar nuevas contrataciones de plazas vacantes, así como la creación de nuevas plazas.
- Promover la implementación de política de ahorro efectivo en servicios básicos (energía eléctrica, agua, telefonía fija y móvil, entre otros) y la racionalización para el uso de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.
- Limitar el uso de servicios de traslado y viáticos.
- Reducir al mínimo las ceremonias oficiales y de orden social y cultural.
- Suspender los proyectos de renovación de oficinas, mobiliario y vehículos, salvo aquellos estrictamente necesarios y autorizados por el Gobernador.
- Aplicar estrategias para limitar recursos a inversión.
- Limitar el uso de vehículos a la atención de actividades prioritarias.
- Reducir los gastos de mantenimiento general y arrendamientos.
- Ahorrar en el costo de construcción de obras y en la contratación de servicios, así como en la adquisición de bienes e insumos por parte del Estado a proveedores, manteniendo las prácticas de compras consolidadas y de la centralización de todas las adquisiciones.
- Implementar otras medidas que ayuden a la contención del gasto público del Estado.

Los ahorros o economías que se generen como resultado de un gasto apegado a los principios y políticas ya expuestos, podrán ser destinados a programas de inversión o, en su defecto, la SFyTGE determinará el destino de tales recursos para transferirlos a los Entes de la Administración Pública Estatal (APE) o utilizarlos en el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Estado.

Por otro lado, ante sucesos que por su naturaleza son imprevistos y que tengan consecuencias negativas en las finanzas estatales, como lo son los desastres naturales, emergencias sanitarias o de algún otro tipo de situación eventual o transitoria; el principio rector para el GENL será el de mantener un equilibrio fiscal. Para lograrlo, el Ejecutivo del Estado a través de la SFyTGE, implementará en primera instancia una política de reasignaciones con el objetivo de dirigir el gasto público, por medio de programas y proyectos, hacia la atención de los principales grupos y sectores afectados.

Asimismo, frente a escenarios de insuficiencia presupuestal que llegaran a presentar los Entes de la APE, se deberá optar por solicitar la reclasificación o transferencia de recursos entre partidas para solucionar tales eventualidades.

Cuando se presente una contracción en la Hacienda Pública, no se perciban los ingresos estimados, no se cuente con los fondos necesarios o se requiera por razones de economía presupuestaria, se podrán reducir las transferencias a los Poderes Legislativo y Judicial, y los Organismos Autónomos de Nuevo León y demás



Entes Públicos y el Ejecutivo podrá implementar una política de reducciones a las partidas contenidas en los programas previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021. Por lo que, la SFyTGE deberá reducir el presupuesto a las Dependencias Centrales y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo, en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- Gastos de comunicación social.
- Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población.
- Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.

6. Enfoques Presupuestarios Transversales

Los Anexos Transversales contemplados en el Proyecto 2021 son un ejercicio de transparencia a fin de que la ciudadanía pueda visualizar, de manera sencilla, las acciones realizadas por el Gobierno Ciudadano para impulsar a diversos grupos con circunstancias de vulnerabilidad y temas relevantes para mejorar las condiciones sociales de la población del Estado de Nuevo León.

Por ello, en el Anexo C.3 del Proyecto 2021 están contemplados los siguientes apartados transversales:

- C.3.3 Programas que incorporan temas de apoyo a las mujeres
- C.3.4 Programas que contribuyen a la atención de niñas, niños y adolescentes
- C.3.5 Programas que contribuyen a la atención de grupos vulnerables
- C.3.6 Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático
- C.3.7 Programas que contribuyen al desarrollo de los jóvenes

6.1 Perspectivas de Género

La Encuesta Intercensal 2015 del INEGI¹ señala que el 50.1 por ciento de la población del Estado son mujeres, quienes requieren de políticas y acciones que garanticen su participación en la vida pública de la entidad.

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021, “el Gobierno actual tiene el compromiso de integrar la igualdad de género (...) para reducir las brechas de desigualdad en los diferentes ámbitos de la vida y garantizar tanto a las mujeres como a los hombres el ejercicio de sus derechos, promover la igualdad de trato, el acceso a las oportunidades, y eliminar las estructuras discriminatorias que tanto limitan el desarrollo individual y colectivo de una sociedad.”

Por tanto, el GENL mantiene este compromiso de incorporar el tema de equidad y perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los PP, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 Bis de la LAFNL, y los artículos 14 y 15 de los Lineamientos Generales del

¹ INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015 Estimadores de la población total en viviendas particulares habitadas por Municipio y grupos quinquenales de edad según sexo. Consultado el 29 de octubre de 2020



Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para la consolidación de Presupuesto por Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) (Lineamientos Generales PpR-SED).

Desde 2019 en la Ley de Egresos fue establecido un apartado con los PP que apoyan a los temas de equidad de género y la discriminación y violencia en contra de las niñas, jóvenes y mujeres. Para el ejercicio fiscal 2021, nuevamente está contemplado el Apartado C.3.3 “Programas que incorporan temas de apoyo a las mujeres” del ANEXO “C” Egresos del Paquete Fiscal 2021, donde están incluidos los PP que buscan fortalecer la perspectiva de género y apoyar a las mujeres a mejorar sus condiciones de vida, a fortalecer la igualdad de género y promover el acceso a una vida libre de violencia. El Proyecto 2021 contempla 44 PP vinculados a temas de educación, empleo, salud, vivienda, justicia, perspectiva de género y erradicación de violencia de género, entre otros.

6.2 Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

El artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece que son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad, misma definición contemplada en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León. De acuerdo con la información de la Encuesta Intercensal 2015², el 34.6 por ciento de la población de la entidad están en un rango entre los 0 y los 19 años de edad.

Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la CPEUM, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos³.

Mediante las acciones y compromisos derivados de estas disposiciones normativas, el GENL contempla en el Apartado C.3.4 “Programas que contribuyen a la atención de niñas, niños y adolescentes” del ANEXO “C” Egresos del Paquete Fiscal 2021, la ejecución de 14 PP, que este Gobierno tiene proyectado llevar a cabo para el próximo año, vinculados a temas de educación y protección al infante que contribuyen a la atención de niñas, niños y adolescentes.

6.3 Desarrollo de los Jóvenes

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI⁴, en el Estado habitan 1,304,098 personas en un rango entre los 15 y los 29 años de edad, lo cual implica que alrededor de uno de cada cuatro habitantes de Nuevo León son jóvenes. El artículo 1 de la Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León fija el objetivo de *“establecer principios rectores de las políticas públicas que contribuyan al desarrollo integral de los*

² INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015 Estimadores de la población total en viviendas particulares habitadas por Municipio y grupos quinquenales de edad según sexo. Consultado el 29 de octubre de 2020.

³ <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes>. Consultado el 12 de octubre de 2020.

⁴ INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015 Estimadores de la población total en viviendas particulares habitadas por Municipio y grupos quinquenales de edad según sexo. Consultado el 29 de octubre de 2020.



jóvenes, conforme a sus necesidades generales y principalmente garantizar el ejercicio de los derechos de éstos, así como impulsar su desarrollo integral”.

Es por ello que en el Apartado C.3.7 “Programas que contribuyen al desarrollo de los jóvenes” del ANEXO “C” Egresos del Paquete Fiscal 2021 se presentan 19 PP que el GENL pretende llevar a cabo en el ejercicio 2021 para alcanzar el objetivo en comento.

Cabe señalar que algunos de los PP vinculados a los jóvenes también tienen una relación con los adolescentes, debido al traslape en las edades contempladas en las normativas, ya que en el artículo 5 de Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León se consideran adolescentes a las personas entre 12 y menos de 18 años, y por otro lado, el artículo 2 de la Ley para la Juventud del Estado de Nuevo León establece que los jóvenes son definidos como las personas en un rango de 12 a 29 años.

6.4 Atención a Grupos Vulnerables

De acuerdo con la definición del Gobierno de México “*considera... población vulnerable... aquella que se encuentra en condiciones de precariedad o que es más susceptible de sufrir algún daño o lesión en sus derechos humanos y libertades fundamentales, frente a ciertos eventos y circunstancias sociales, en comparación con el resto de la población, ya sea por características de edad, género, condición económica, social, laboral, étnica o funcional, entre otras*”⁵.

Por su parte, la Comisión de Atención de Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados establece una definición similar al considerar grupos vulnerables “*a la persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia*”⁶.

De acuerdo con los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), durante 2018 el Estado de Nuevo León muestra el menor porcentaje a nivel nacional (0.5 por ciento) de personas en pobreza extrema⁷, sin embargo son todavía 25,200 personas que están en una situación importante de vulnerabilidad y que requieren de una atención por parte de los distintos niveles de gobierno. Adicionalmente, de acuerdo con el CONEVAL, un 3.1 por ciento de la población del Estado manifiesta alguna carencia por calidad y espacios de la vivienda⁸.

⁵ Información tomada de “Exposición de Motivos, Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021”. https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2021/docs/exposicion/EM_Documento_Completo.pdf. Página 222. Consultada el 29 de octubre de 2020.

⁶ http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico_old_14062011/9_gvulnerables_archivos/G_vulnerables/d_gvulnerables.htm

⁷ CONEVAL. Medición de la pobreza, Nuevo León, serie 2008-2018. Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2008-2018. Consultado el 23 de octubre de 2020.

⁸ Idem.



Por otra parte, según el último censo poblacional, en Nuevo León habitan 147,898 personas con algún tipo de discapacidad⁹, esto es un 3.2 por ciento del total de la población del Estado. Asimismo en el Estado viven poco más de 59,000 habitantes que hablan alguna lengua indígena, lo cual representa el 1.2 por ciento de la población total del Estado¹⁰. Otro grupo considerado vulnerables son las mujeres jefas de familia. De acuerdo con INEGI¹¹, el 21.2 por ciento de los hogares neoleoneses están encabezados por una mujer. Otro sector considerado vulnerables son los adultos de 65 años y más, cuya población de acuerdo con la última Encuesta Intercensal¹² es de casi 348 mil personas, lo que representa el 6.8 por ciento de la población total del Estado.

El Apartado C.3.5 “Programas que contribuyen a la atención de grupos vulnerables” del ANEXO “C” Egresos del Paquete Fiscal 2021, especifica los PP que el actual Gobierno llevaría a cabo y que están enfocados a fortalecer las políticas públicas en favor de este grupo de población, que en términos generales, incluye a las mujeres jefas de familia con hijos a su cargo, en condiciones de pobreza; a las personas sin seguridad social, así como a las personas que requieren acceso a mejores condiciones de vivienda e infraestructura.

Es importante recordar que derivado de la instrumentación de una política social coordinada desde la actual Administración Pública Federal para atender a las personas de la tercera edad o con discapacidad, y con el propósito de no duplicar apoyos, desde el ejercicio fiscal 2019, no se consideran la incorporación de los PP “Inclusión para personas de 70 años o más en condición de vulnerabilidad” e “Inclusión para personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad”, los cuales estuvieron vigentes hasta el ejercicio fiscal 2018.

6.5 Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático

De acuerdo con el PED 2016-2021 “el desarrollo sustentable deberá enfocarse en estrategias intersectoriales que privilegien la colaboración y la adaptación a los diferentes niveles de desarrollo: ciudades accesibles y bien conectadas; seguridad hídrica, energética y alimentaria; transición energética; movilidad sostenible; ambiente limpio; adaptación al cambio climático, entre otros”. Al respecto y de acuerdo con información del INEGI, durante 2017 se reforestaron 1,516 hectáreas en el Estado, lo que representó el 2.4 por ciento del total de reforestación en el país¹³.

⁹ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010: Tabulados del Cuestionario Básico. Población total por tamaño de localidad y sexo según condición y tipo de limitación en la actividad. Consultado el 13 de octubre de 2020.

¹⁰ INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015. Estimadores de la población de 3 años y más y su distribución porcentual según condición de habla indígena y condición de habla española por Municipio y sexo. Consultado el 29 de octubre de 2020

¹¹ INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015. Estimadores de los hogares, su población y su distribución porcentual según tipo y clase de hogar por Municipio y sexo del jefe o la jefa. Consultado el 29 de octubre de 2020.

¹² INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015. Estimadores de la población total en viviendas particulares habitadas por Municipio y grupos quinquenales de edad según sexo. Consultado el 29 de octubre de 2020.

¹³ INEGI. Indicadores de Condiciones y Calidad del Medio Ambiente. Plantas establecidas y superficie reforestada por entidad federativa, 2017. Consultado el 13 de octubre de 2020.



Asimismo, los datos del INEGI muestran que el presupuesto estatal para la gestión del medio ambiente fue de 1,205 millones de pesos, que representa el 9.9 por ciento del total del país, lo cual posiciona al Estado en el cuarto lugar nacional en este tipo de gasto¹⁴.

Por otro lado, las fuentes estadísticas señalan que el 98.3 por ciento de la población reciben agua entubada al interior del terrero¹⁵. De acuerdo con el INEGI, el 95.5 por ciento de los habitantes del Estado están conectados a una red pública de drenaje¹⁶.

Por tal motivo, en el Apartado C.3.6 “Medidas de mitigación y adaptación para el cambio climático” del ANEXO “C” Egresos del Paquete Fiscal 2021, están contemplados 9 PP cuya finalidad es preservar el patrimonio natural, el reciclaje de desechos, el aprovechamiento de recursos hídricos, el fomento a energías renovables y con ello garantizar el cuidado y protección al medio ambiente considerándolo como elemento para elevar la competitividad y el desarrollo económico y social.

7. Presupuesto por Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño

7.1 Antecedentes

La modificación realizada en 2008 al artículo 134 de la CPEUM sienta las bases para incorporar la Gestión para Resultados (GpR) en la Administración Pública de México al establecer que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”, y que estos deberán ser evaluados por instancias técnicas. Esta disposición está regulada por diversos articulados contenidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la LCF, y la LGCG.

La GpR es un modelo de cultura organizacional que orienta hacia la eficacia y eficiencia el ejercicio del gasto público en México, como una respuesta de la Nueva Gestión Pública (NGP) que surge como un modelo de administración alternativo a la ineficiencia de las administraciones públicas clásicas.

La NGP surgió como una necesidad de contar con una Administración Pública de mayor calidad y basado en un modelo de aparato público que justifique su propia existencia y gasto, enfocando los recursos públicos a la satisfacción de las demandas de la sociedad.

¹⁴ INEGI. Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019. Tabulados básicos. Presupuesto estatal para la gestión del medio ambiente y destino de los recursos aplicados, por entidad federativa. 2018. Consultado el 13 de octubre de 2020.

¹⁵ INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015. Estimadores de los ocupantes de las viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual según disponibilidad de agua entubada y acceso al agua por Municipio. Consultado el 29 de octubre de 2020.

¹⁶ INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015. Estimadores de los ocupantes de las viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual según disponibilidad de drenaje y lugar de desalojo por Municipio. Consultado el 29 de octubre de 2020.



La GpR surge de este nuevo paradigma de la NGP como un marco que busca facilitar a los distintos niveles de gobierno la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público, asegurando la máxima eficacia, eficiencia y efectividad de su desempeño. El modelo de la GpR enfoca y enfatiza sus objetivos en los resultados más que en los procedimientos.

En Nuevo León, esta obligación está contemplada en el artículo 85, fracción V, de la CPELSNL, Además, el PED 2016 - 2021 establece que *"la mejor forma de asegurar el éxito de cualquier organización pública o privada es medir y evaluar el impacto de las tareas establecidas en su plan de acción"*, por lo que el Gobierno Ciudadano está comprometido a implementar y consolidar de manera eficiente la Metodología de GpR dentro de toda la estructura gubernamental, con sus dos instrumentos fundamentales y que están estratégicamente vinculados el PpR y el SED.

Por lo anterior, desde enero de 2017 fueron publicados los Lineamientos Generales PpR-SED donde se establece que la SFyTGE será la instancia técnica a la que hace referencia el artículo 134 de la CPEUM.

7.2 Acciones Realizadas en 2020

Durante el ejercicio fiscal 2020 la SFyTGE, continuó con los trabajos para el PbR-SED en el Estado, dando seguimiento a las acciones implementadas desde 2017 y estableció otras disposiciones para dar certeza y transparencia a los objetivos a los que estén destinados los recursos públicos:

- Portal de PbR-SED del Estado de Nuevo León..

El 29 de enero de 2018, la SFyTGE, con el apoyo de la Subsecretaría de Tecnologías, pusieron en línea el portal de PbR-SED del GENL (<http://pbr-sed.nl.gob.mx/>), en el cual, el público en general puede conocer la normativa y documentos que establecen las bases para el ejercicio transparente del gasto con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles, incluyendo el marco jurídico, PP, matrices de indicadores de resultados, evaluaciones de desempeño y el sistema electrónico de padrones de beneficiarios.

En 2020 se incorporó dentro de la sección de "Programas Presupuestarios" una nueva sección para la publicación de los diagnósticos situacionales que cada PP debe contar como parte de su justificación de creación. Hasta el momento se tienen publicados 15 diagnósticos.

- Seguimiento de los avances físico-financiero de PP y Actividades Institucionales (AI).

A través de los Reportes de Avances Físico-Financieros (RAFFIS), el Gobierno Ciudadano realizó el seguimiento, de acuerdo con su frecuencia de monitoreo semestral o trimestral, a los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) de los 125 PP vigentes durante el ejercicio fiscal 2020.

Esta información fue incorporada a los reportes de Avances de Gestión Financiera, y será también parte de la Cuenta Pública 2020, que la SFyTGE entregará en marzo de 2021 al H. Congreso del Estado. Adicionalmente, se realizó el monitoreo y seguimiento de los indicadores de 30 AI a través de las Fichas de Indicadores de Desempeño creados para tal efecto.



- Revisión y creación de PP.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales PpR-SED y a petición de las dependencias y entidades solicitantes, la SFyTGE realizó y validó modificaciones a las matrices de indicadores de resultados de los siguientes PP, cuyos cambios estarán vigentes a partir del ejercicio fiscal 2021:

- “Servicios de Educación Básica” y “Servicios Educativos para Adultos” de la Secretaría de Educación del Estado.
- “Investigación e Innovación Educativa” del Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación de Nuevo León (IIIEPE).
- “Movilidad y Transporte” del Sistema de Transporte Colectivo (Metrorrey).

Por otra parte, la SFyTGE validó la creación del PP: “Educación Superior de la Universidad Ciudadana” bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Estado.

Durante el ejercicio fiscal 2020 se revisó y validó la matriz de indicadores de resultados del FONE, lo cual abona a la transparencia en el ejercicio de los recursos de dichos fondos federales, mediante el monitoreo y seguimiento de sus indicadores de desempeño.

- Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020.

La evaluación es una herramienta que contribuye a la mejora de la gestión de los programas evaluados en su diseño, consistencia y resultados, desempeño y procesos, para lograr un mejor uso y destino de los recursos públicos, logrando mayores beneficios en la población. Por ello, y de conformidad con la normativa federal y estatal el 1 de abril de 2020 se publicó el PAE para el ejercicio fiscal 2020 en el portal de PbR-SED del GENL. El PAE incluyó evaluaciones de diseño, consistencia y resultados, procesos y específicas de desempeño para los siguientes PP y fondos del gasto federalizado:

Programa/Fondo	Dependencia	Tipo de Evaluación
Desarrollo Regional	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Diseño
Fomento Agropecuario		Procesos
Planeación y Administración Urbana	Secretaría de Sustentable	Procesos
Escuelas de Tiempo Completo	Secretaría de Educación /Unidad de Integración Educativa	Consistencia y Resultados
Fortalecimiento de Sectores Económicos		Consistencia y Resultados
Capital Humano y Empleo	Secretaría de Economía y Trabajo	Consistencia y Resultados
Fomento a la Inversión		Consistencia y Resultados
3 Museos	Museo de Historia Mexicana	Consistencia y Resultados
Desarrollo Cultural	Consejo para la Cultura y las Artes (CONARTE)	Consistencia y Resultados



Programa/Fondo	Dependencia	Tipo de Evaluación
Festival Internacional Santa Lucía	Fideicomiso Festival Internacional Santa Lucía	Consistencia y Resultados
Desarrollo de la Zona Fronteriza	Corporación Para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León. (CODEFRONT)	Consistencia y Resultados
Manejo Integral de Residuos (Sólidos y Urbanos y Residuos de Manejo Especial)	Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE)	Consistencia y Resultados
Autopistas de Cuota de Calidad, Eficientes y Seguras	Red Estatal de Autopistas (REA)	Consistencia y Resultados
Cultura Física Y Deporte Social	Instituto Estatal de Cultura Física Y Deporte (INDE)	Consistencia y Resultados
Vivienda en Nuevo León	Instituto de la Vivienda de Nuevo León	Consistencia y Resultados
Promoción Turística de Nuevo León	Corporación Para El Desarrollo Turístico De Nuevo León (CODETUR)	Consistencia y Resultados
Infraestructura Turística de Nuevo León	Corporación Para El Desarrollo Turístico De Nuevo León (CODETUR)	Consistencia y Resultados
Educación Superior Tecnológica de Calidad en Cadereyta	Universidad Tecnológica de Cadereyta	Consistencia y Resultados
Educación Superior Tecnológica de Calidad en Escobedo	Universidad Tecnológica de Escobedo	Consistencia y Resultados
Educación Superior Tecnológica de Calidad en Linares	Universidad Tecnológica de Linares	Consistencia y Resultados
Educación Superior Tecnológica de Calidad en Santa Catarina	Universidad Tecnológica de Santa Catarina	Consistencia y Resultados
Fondo Metropolitano	Secretaría de Infraestructura	Consistencia y Resultados
FORTASEG	Secretaría de Seguridad Pública / Municipios	Consistencia y Resultados
Fideicomiso Para La Infraestructura De Los Estados (FIES)	Secretaría de Infraestructura / Sistema de Caminos de NL	Consistencia y Resultados
Nuevo León Respira	Secretaría de Desarrollo Sustentable	Consistencia y Resultados

Al momento de elaborar el presente documento se han concluido 13 evaluaciones de desempeño correspondiente al PAE 2020, las cuales son listadas en la Sección del Sistema de Evaluación de Desempeño.

- Criterio de actualización y creación de los PP.

En julio de 2020, la SFyTGE realizó una actualización al documento “Criterio de actualización y creación de los programas presupuestarios, modificación de metas y seguimiento de los indicadores de desempeño”, a fin de solventar observaciones de la SHCP sobre la información que deben contener los diagnósticos que los PP deben tener para fundamentar su creación.

- Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE)



Como parte de las mejoras a los documentos normativos y de seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones de desempeño, durante 2020 la SFyTGE modificó el formato de PAMGE a fin de evitar duplicidades con los formatos del CONEVAL y la SHCP y con ello contar con un documento que identifique de manera específica la mejora en la gestión derivada de las recomendaciones emanadas de los informes de las evaluaciones de desempeño realizadas en el marco de los Programas Anuales de Evaluación.

- Metas Anuales 2021.

Durante septiembre y octubre de 2020, la SFyTGE solicitó y revisó los formatos de metas anuales 2021, en los cuales se programan las metas de los indicadores de desempeño, a las cuales se les dará seguimiento mediante los RAFFIS. Un aspecto de mejora en los formatos utilizados para la elaboración del Proyecto 2021 es que, derivado de los resultados de las evaluaciones de desempeño al PAE 2020, los formatos utilizados solicitan información sobre la proyección de las metas con base en la frecuencia del indicador.

- Lineamientos Generales PpR-SED para los enlaces de PbR-SED

Con el propósito de mejorar la comunicación entre las dependencias y entidades con la SFyTGE en los temas relacionados con el PbR-SED se publicó en octubre de 2020, los lineamientos que deben seguir los funcionarios asignados como enlaces en las distintas etapas y con ello establecido de manera clara sus obligaciones al momento de fungir como enlace.

- Guía para la elaboración de diagnósticos de PP.

A fin de apoyar a los ejecutores del gasto para la elaboración de los diagnósticos que toda MIR y programa presupuestario debe contar, en octubre de 2020 la SFyTGE publicó en el portal de PbR-SED, la “Guía para la Elaboración de Diagnósticos de programas presupuestarios”, la cual complementa las disposiciones contenidas en el numeral 10 del “Criterio de actualización y creación de los programas presupuestarios, modificación de metas y seguimiento de los indicadores de desempeño”.

- Oficios Circulares en materia de PbR-SED

De conformidad con el artículo 20, fracción VII de los Lineamientos Generales PpR-SED, la SFyTGE tiene que formular “recomendaciones a las dependencias, entidades y tribunales administrativos con base en la revisión de los resultados de las evaluaciones, con la finalidad de orientar el gasto público para el cumplimiento de los objetivos de la planeación del desarrollo”. Por ello en junio y octubre de 2020, se emitieron dos oficios circulares donde la Secretaría señala las principales observaciones generales que han surgido de las evaluaciones de desempeño realizadas entre 2017 y 2020, a fin de que los Entes Públicos de la APE las consideren para su aplicabilidad al interior de su organización.

7.3 Programas a Ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2021

En el Apartado C.3.1 “Programas Presupuestarios” del ANEXO “C” Egresos del Paquete Fiscal 2021 se encuentra un listado que contiene los PP que estarán vigentes durante ese periodo.



7.3.1 Vinculación del Presupuesto con los Objetivos del PED 2016 – 2021

De conformidad con el PED 2016-2021, uno de los principales compromisos establecidos de Nuevo León es la consolidación del Modelo de GpR, con el propósito de diseñar y ejecutar políticas públicas cuyos resultados impacten de manera positiva en la población neolonesa.

Adicionalmente, como parte de un proceso de transparencia y rendición de cuentas, el PED 2016 - 2021 asume este proceso, a través de instrumentos que permiten informar al ciudadano el destino de los recursos públicos, mediante un monitoreo de los objetivos, estrategias y líneas de acción a los que aspiran los Entes Públicos de la APE, y “que serán referencia permanente para el seguimiento de la implementación de proyectos y programas en un sistema de presupuesto basado en resultados y evaluación del desempeño”.

Por ello, y de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos Generales PpR-SED, todos los PP están alineados a los temas y objetivos contenidos en el PED 2016 - 2021. En el Apartado C.3.2 “Vinculación del Presupuesto con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo” del ANEXO “C” Egresos del Paquete Fiscal 2021, se enlistan los temas y objetivos del PED 2016 - 2021, así como el(los) programa(s) vinculado(s) a cada uno de ellos.

Adicionalmente, desde 2018 la SFyTGE ha realizado un ejercicio con las dependencias y entidades de la APE a fin de alinear cada uno de los PP a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS 2030) de la Organización de Naciones Unidas. Asimismo durante 2020 realizó el ejercicio de alineación de las Actividades Institucionales ejecutadas por las dependencias y entidades a los ODS 2030. Esta información está disponible para consulta en el Portal de PpR-SED del GENL.

7.4 Sistema de Evaluación del Desempeño

De acuerdo con los Lineamientos Generales PpR-SED, el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) es un instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que conjunta elementos metodológicos para realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos.

De acuerdo con la normativa federal, el SED está definido en el artículo 2, fracción LI, de la LFPRH, como el “conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y los proyectos”.

Además del seguimiento a los informes de avance físico-financieros realizados a lo largo del ejercicio fiscal, otros elementos del SED es la ejecución del PAE de manera anual y a partir de los informes finales de las evaluaciones de desempeño se desprende el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que son los compromisos que asumen las dependencias, entidades y tribunales administrativos para introducir



mejoras en un PP, con base en los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en una evaluación externa.

De conformidad con estos elementos, durante 2020 la SFyTGE coordinó el seguimiento a los ASM de las evaluaciones de desempeño realizadas a los PP en los distintos PAE de años anteriores, de las cuales, hasta el momento se han concluido las siguientes:

ASM Concluidos, derivados de las Evaluaciones del PAE 2018

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León	CECYTE NL. Educación Tecnológica
Secretaría de Salud	Arbitraje Médico Control de Riesgos Sanitarios

ASM Concluidos, derivados de las Evaluaciones del PAE 2019

Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	Bienes Patrimoniales
Secretaría de Educación	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
Instituto de Control Vehicular	Control Vehicular

A la fecha aún faltan por concluir los ASM de los siguientes PP evaluados:

PAE	Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario
2017	Secretaría de Desarrollo Social Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	FISE Protección al Infante Apoyo a Instituciones Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF – ISSSTELEON
2018	ISSSTELEON Secretaría de Infraestructura Secretaría de Desarrollo Social	Prestaciones Sociales Servicio Médico Infraestructura para el Desarrollo y el Bienestar Organizaciones de la Sociedad Civil
2019	Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado Traslado de personas en el sistema de transporte colectivo METRORREY Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey Parque Fundidora	Financiamiento Público Responsable Fortalecimiento de los Ingresos Públicos Sistema de Transporte Colectivo METRORREY Suministro de Agua Potable Drenaje y Saneamiento Operación del Parque Fundidora

En el caso del PAE 2020, al momento se han concluido las siguientes evaluaciones y la SFyTGE está en proceso de solicitud de los enlaces de seguimiento a los ASM con los Entes Públicos evaluados:



Dependencia y/o Entidad Paraestatal	Programa Presupuestario
Fideicomiso del Festival Internacional de Santa Lucía	Festival Internacional Santa Lucía
Museo de Historia Mexicana	3 Museos
Secretaría de Seguridad Pública del Estado	FORTASEG
Secretaría de Infraestructura	Fondo Metropolitano
Secretaría de Infraestructura/Sistema de Caminos de NL	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	Desarrollo Regional
Secretaría de Economía y Trabajo	Fomento Agropecuario Capital Humano y Empleo Fomento a la Inversión Fortalecimiento de Sectores Económicos
Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León	Desarrollo de la Zona Fronteriza
Secretaría de Desarrollo Sustentable	Administración y Planeación Urbana Nuevo León Respira
Universidad Tecnológica Cadereyta	Educación Superior Tecnológica de Calidad
Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo	
Universidad Tecnológica Linares	
Universidad Tecnológica Santa Catarina	
Red Estatal de Autopistas de Nuevo León	Autopistas de Cuota de Calidad, Eficientes y Seguras
Instituto de Vivienda de Nuevo León	Vivienda en Nuevo León
Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León	Infraestructura Turística de Nuevo León Promoción Turística de Nuevo León
Secretaría de Educación / Unidad de Integración Educativa	Programa de Escuelas de Tiempo Completo
Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos	Manejo Integral de Residuos

Los informes finales del resto de las evaluaciones serán entregadas entre noviembre y diciembre de 2020.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 22, fracción VII y 38 de los Lineamientos Generales PpR-SED, una vez que concluyan las evaluaciones de desempeño conforme al PAE 2020 será elaborado el reporte anual de la evaluación donde se presentan un resumen con los principales resultados encontrados en las evaluaciones de desempeño practicadas. Este informe podrá ser consultado en el portal de PbR-SED del GENL en la sección de Informes Anuales.

7.5 Programas de Acciones 2021

Durante el ejercicio fiscal 2021, la SFyTGE dará continuidad a las acciones realizadas en los años previos de la presente Administración en materia de PbR-SED.

Acción	Resultado esperado
Concluir la implementación del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIEDNL).	Validación y monitoreo de los indicadores de desempeño, a través de un sistema informático. Sistematización de las Evaluaciones, los PAMGE y demás elementos contenidos en el SED.
Continuar con el proceso de vinculación con entidades nacionales y subnacionales.	Mantener un contacto estrecho con las demás entidades federativas, a través de los canales de vinculación creados para este propósito, a fin de conocer la experiencia de otras entidades, y con ello fortalecer y mejorar las tareas y actividades vinculadas al PpR-SED en el Estado.



Acción	Resultado esperado
Dar seguimiento y concluir los ASM establecidos en las evaluaciones de desempeño pendientes de concluir dentro del marco de los PAE 2017 a 2020.	Incorporación de las recomendaciones que hacen los evaluadores externos, con el propósito de mejorar el desempeño y los resultados de la gestión pública, comprometiendo a los ejecutores del gasto a atenderlas.
Seguimiento trimestral al Reporte de Avances Físico Financieros de los Programas Presupuestarios y las Fichas de Indicadores de Desempeño de las Actividades Institucionales.	Cumplimiento de la normativa, así como la utilización de la información para mejorar la operación de los programas y eficientar el uso y destino de los recursos públicos.
Formular y publicar el PAE 2021.	Adecuar los formatos de los reportes de avances físico-financieros para incorporar el monitoreo las metas por frecuencia en los indicadores de desempeño que reportan avances de manera trimestral o semestral.
Impulsar diversos programas de capacitación en materia de PbR-SED en diversos ámbitos de la función pública.	Definición de directrices generales, tipo y calendario de evaluaciones que se llevarán a cabo en el PAE 2021.
Adecuaciones a los Lineamientos.	Fortalecimiento de las capacidades técnicas de los funcionarios en materia de presupuesto, indicadores, al usuario con enfoque a resultados en las dependencias y entidades.
Seguimiento a los Tableros de Control de Indicadores de Género.	Consolidación en un solo documento normativo los diversos elementos que integran el Sistema de Evaluación del Desempeño.
	Dar seguimiento a los indicadores de perspectiva de género a través de los Tableros de Control establecidos para este propósito y que las dependencias y entidades, que cumplen con la normativa, deben proporcionar.

8. Informe Pormenorizado de las Operaciones de Largo Plazo realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2020 relativas a Deuda Pública

Durante el año 2020, se refinanció el crédito obtenido con Banco Multiva, S.A., cuyo monto original fue de 500 millones de pesos, celebrado el 30 de marzo del 2017. Dicha operación consistió en contratar un financiamiento con Banco Santander hasta por 489.6 millones de pesos para liquidar el crédito Multiva cuyo saldo en mayo del ejercicio 2020 ascendía a 489.6 millones de pesos, y así disminuir la sobretasa de interés del financiamiento pasando de TIIE + 0.90% a TIIE + 0.53% con la misma calificación.

Es importante señalar que esta modificación se realizó al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la LDPEFM, sin incrementar el saldo insoluto, ni modificar su plazo y perfil de amortización.

8.1 Bonos cupón cero

El monto total de las obligaciones financieras contratadas bajo la estructura Bono Cupón Cero es de 7,426 millones de pesos y mensualmente se realizan pagos de intereses, los cuales llevan de forma implícita la contribución para el pago de capital y debido a la naturaleza de la operación dicho monto se aplicará al final del periodo.



Cierre de bonos cupón cero a septiembre

Fecha de Contrato Original	Crédito Número	RPU	Registro Estatal	Calificación Mínima	Periodo Restante (meses)	Monto Dispuesto	Cierre de Septiembre
07/06/2011	Banobras 253	200- FONAREC/2011	911	AAA	129	1,181	1,181
	Banobras 260		1611		129	1,125	1,125
	Banobras 275		212		129	1,196	1,196
	Banobras 287		1412		129	1,430	1,430
	Banobras 288		1512		129	74	74
15/12/2011	Banobras 267	727- FONAREC/2011	2311	AAA	134	1,404	1,404
	Banobras 283		1012		142	803	803
20/06/2012	Banobras 321	P19-0712098	213	AAA	142	103	103
	Banobras 341		2513		142	110	110
Total General							7,426

Saldos expresados en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

De acuerdo a la operación de los Bonos Cupón Cero, su valor se actualiza de forma mensual por lo que el saldo revalorizado al mes de septiembre 2020 es de 4,305 millones de pesos, teniendo entonces que la valorización del bono asciende a 3,121 millones de pesos a la fecha. Es relevante mencionar que aunque la característica de estas obligaciones es la redención total al vencimiento del plazo, Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. (Banobras), tenedor del compromiso de pago, optó por valorizar por medio de la amortización implícita el pago realizado a la fecha como abono del capital, contribuyendo de esta manera al reconocimiento de los pagos que realiza el Estado y mejorar nuestra posición financiera.

Es importante mencionar que estas contribuciones aún no se aplican al saldo, por lo que estos constituyen un activo a favor del Estado.

Cierre de bonos cupón cero a septiembre

Fecha de Contrato Original	Crédito Número	RPU	Monto Dispuesto	Valor del Bono Cupón Cero	Cierre de Septiembre
07/06/2011	Banobras 253	200- FONAREC/2011	1,181 1,125 1,196 1,430 74	492	689
	Banobras 260			470	655
	Banobras 275			502	694
	Banobras 287			638	792
	Banobras 288			35	40
15/12/2011	Banobras 267	727- FONAREC/2011	1,404	561	843
	Banobras 283		803	338	465
20/06/2012	Banobras 321	P19-0712098	103	45	58
	Banobras 341		110	41	69
Total General				3,121	4,305

Saldos expresados en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.



8.2 Registros Federales, Estatales y Calificación de Estructuras

Las obligaciones de largo plazo del Estado se encuentran inscritas tanto en el Registro Público Único (RPU) como en el padrón del Registro Estatal que lleva la SFyTGE con una calificación mínima de AA, lo que permite al Estado mantenerse en los niveles de sobretasas promedio ponderado de 67 puntos base, por la fortaleza legal y financiera de las estructuras que tiene para servir sus créditos.

Derivado de la estrategia implementada por el Estado, el porcentaje de participaciones federales afectadas como fuente y garantía de pago de los financiamientos se ha mantenido estable. Al cierre del año se encuentran afectadas 70.2 por ciento de las participaciones a las que tiene derecho recibir el Estado, es decir, sobre la base del 80.0 por ciento, ya que el 20.0 por ciento restante pertenece a los Municipios, lo que brinda una mayor flexibilidad para garantizar nuevos créditos.

Cierre deuda pública de largo plazo

Fecha de contrato original	Crédito número	RPU	Registro Estatal	Calificación Mínima	31/12/2019	30/09/2020
26/01/2007	Banobras 154	019/2007	195	AA+	3,777	3,764
05/07/2013	Banorte 478	P19-0713084	1917	AA+	8,342	8,262
21/10/2013	Banobras 338	P19-1013124	2213	AA+	984	981
16/12/2016	Banobras 453	P19-1216066	3516	AA	1,029	1,019
16/12/2016	Banobras 484	P19-1216066	2517	AA	438	434
16/12/2016	Banobras 457	P19-1216064	3916	AA	1,956	1,937
18/01/2017	Banamex 464	P19-0217003	217	AAA	1,469	1,454
08/02/2017	Bajío 462	P19-0217006	617	AAA	994	989
08/02/2017	Bajío 468	P19-0217009	717	AAA	479	474
12/05/2017	Bajío 477	P19-0517033	1517	AAA	256	253
12/05/2017	Bajío 479	P19-0517033	1817	AAA	116	115
24/05/2017	Banobras 491	476/2011	3217	AAA	309	303
26/05/2017	Multiva 476	P19-0717041	1617	AA+	3,775	3,739
14/06/2017	Banobras 485	P19-0817042	1717	AAA	851	848
14/06/2017	Banobras 486	P19-0817042	2717	AAA	498	496
14/06/2017	Banobras 487	P19-0817042	2817	AAA	49	49
14/06/2017	Banobras 492	P19-0817042	3317	AAA	1,640	1,633
14/06/2017	Banobras 497	P19-0817042	4017	AAA	384	382
09/11/2017	Bbva 493	P19-1117116	3417	AAA	1,379	1,351
02/03/2018	Bbva 488	P19-0318019	518	AAA	686	679
02/03/2018	Bbva 489	P19-0318018	618	AA+	1,957	1,937
12/03/2018	Santander 490	P19-0418022	718	AA+	4,013	3,974
25/04/2018	Bbva 502	P19-0518053	1118	AAA	491	486



Fecha de contrato original	Crédito número	RPU	Registro Estatal	Calificación Mínima	31/12/2019	30/09/2020
25/04/2018	Bbva 503	P19-0518054	1218	AAA	686	679
14/06/2018	Bbva 507	P19-0718063	1818	AAA	294	291
16/07/2018	Bajío 512	P19-0918085	2318	AA+	746	738
16/07/2018	Bajío 513	P19-0918084	2418	AA+	1,459	1,445
11/10/2018	Santander 506	P19-1118113	1518	AAA	699	694
11/10/2018	Santander 521	P19-1118113	1518	AAA	599	595
17/10/2018	Banorte 505	P19-1218134	1418	AAA	479	475
17/10/2018	Banorte 522	P19-1218134	1418	AAA	299	297
17/10/2018	Banorte 523	P19-1218134	1418	AAA	100	99
14/05/2019	Bbva 531	P19-0719013	1908	AA+	1,250	1,245
17/09/2019	Bbva 533	P19-1019048	1913	AAA	750	749
04/10/2019	Banobras 538	A19-1219023	1918-A	AAA	-	347
04/10/2019	Banobras 539	A19-1219022	1917-A	AAA	-	523
23/12/2019	Bbva 545	P19-0120001	1927	AAA	-	500
12/03/2020	Santander 546	P19-0520042	2021	AAA	-	487
24/03/2020	Bbva 547	P19-0420040	2023	AA+	-	1,495
02/06/2020	Banobras 550	P19-0720073	2025	AA+	-	1,394
Total					43,233	47,612

Saldos expresados en millones de pesos.

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

El plazo promedio ponderado de la deuda directa es de 214 meses (18 años) mientras que la de los créditos Bonos Cupón Cero es de 132 meses (11 años).

8.3 Saldo de la deuda pública y bonos cupón cero

De acuerdo con las obligaciones de financiamiento del Estado, la deuda asciende a 51,916 millones de pesos al mes de septiembre del ejercicio en curso, misma que se subdivide en Deuda directa por 47,612 millones de pesos y Deuda de Bonos Cupón Cero por 4,305 millones de pesos (saldo revalorizado al mes de septiembre).

8.4 Fideicomisos de fuente de pago de la deuda pública del Estado

En lo que respecta a la contratación de deuda pública, el GENL ha generado mecanismos (Fideicomisos) que sirven como fuente de pago de cada uno de los financiamientos de largo plazo, con el objetivo de constituir estructuras donde se concentren los recursos del Fondo General de Participaciones (FGP) y puedan utilizarse como garantía y fuente de pago de los mismos. Actualmente la reserva constituida para cada crédito es de al menos dos veces el servicio de deuda mensual, dotando de esta manera seguridad financiera y jurídica para el pago en tiempo y forma de las obligaciones contraídas.



Durante estos años se procedió a alinear las fuentes de pago y conseguir un mejor uso de la garantía, implementando los ingresos propios en conjunto con las participaciones y aportaciones federales como parte de los mecanismos de pago; brindando una diversidad en las garantías y mayor certidumbre de cumplimiento y confianza de las operaciones que se respaldan por medio de estos instrumentos. Con ello las estructuras que soportan estas fuentes de pago han obtenido las máximas calificaciones y por ende menores sobretasas pagadas. Lo anterior, en estricto apego a lo señalado en la LDFEFM y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, ha ayudado a mantener estable el porcentaje de participaciones federales utilizadas como fuente de pago de los financiamientos. Al cierre del año, se encuentran afectadas 70.2 por ciento de las participaciones a que tiene derecho a recibir el Estado, es decir sobre la base del 80 ochenta por ciento que le corresponde ya que el 20 por ciento restante pertenece a los Municipios, lo que brinda una mayor flexibilidad para garantizar nuevos créditos.

La estructura actual de los Fideicomisos del GENL es la siguiente:

Número de Fideicomiso	FAFEF (100%)	ISN (100%)	FGP (100%)
F/24040	25.0%	0.0%	0.0%
F/4584	0.0%	0.0%	43.4%
F/5320	0.0%	28.2%	2.8%
F/5370	0.0%	0.0%	23.9%
Total General	25.0%	28.2%	70.2%

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

Por ende, el GENL cuenta con un 9.8 por ciento libre de participaciones del FGP respecto al 80.0 por ciento que le corresponden como Estado, sin contar lo que por Ley le corresponde a los Municipios.

8.5 Adquisición de Financiamiento para Inversión Pública Productiva

Mediante el Decreto Núm. 216, publicado el 31 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León (POE), se autorizó al Estado contratar financiamientos hasta por 2,900 millones de pesos para ser destinados a las obras y acciones de IPP señaladas en dicho Decreto; otorgando como garantía los ingresos propios y las participaciones federales.

Derivado de dicha autorización, el Estado realizó el proceso competitivo contemplado en la LDFEFM, obteniendo el monto autorizado a través de dos instituciones bancarias: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (Banobras) y Banco BBVA Bancomer S.A. (Bancomer). Lo anterior, con una sobretasa de 0.41% promedio ponderado, utilizando ingresos del ISN y recursos de participaciones federales como fuente de pago, lo que permite un uso más eficiente de las participaciones y al mismo tiempo, optimiza el uso de los impuestos locales como fuente de pago.



Para los financiamientos antes referidos, se otorgó como fuente de pago 6.4 por ciento sobre el ISN y 1.2 por ciento de los derechos e ingresos provenientes de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado Libre y Soberano de Nuevo León del FGP (Ramo 28).

8.6 Calidad Crediticia del Estado de Nuevo León

Uno de los factores más importantes para el incremento o disminución de tasas de interés en los créditos que se contratan, son las calificaciones que otorgan las agencias calificadoras, tanto al Estado como a los mismos financiamientos, es decir, este rubro es importante puesto que dependiendo del nivel de calificación obtenido, es el rango de tasas a que se hace acreedora la entidad para servir la deuda de los financiamientos obtenidos.

En ese sentido, los procesos de reestructura de la deuda que ha llevado a cabo la presente Administración, así como las políticas financieras disciplinadas, la planeación financiera a largo plazo, el fortalecimiento de los ingresos propios, entre otros factores, propiciaron que las calificaciones del Estado se mantuvieran. Esto refleja la constancia en el uso responsable, administrado y eficiente de los recursos derivados de financiamiento.

Calificadora	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Moody's de México	A	A(-)	A(-)	A	A	A(-)
Fitch Ratings	BBB+	BBB+(+)	A-(+)	A-(+)	A+	A+(-)
Standard & Poor's	A- (+)	A-	A-(+)	A-(+)	A	A
HR Ratings	A-	A-	A	A	A	A

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

Bajo esa tesisura, los financiamientos obtenidos durante el ejercicio 2020, fueron calificados en los niveles máximos que otorgan las agencias calificadoras, siendo AA+ para el crédito celebrado con Banobras por hasta 1,394 millones de pesos y para el crédito de hasta 1,500 millones de pesos contratado con Bancomer, las cuales se encuentran publicadas en las siguientes las páginas de las agencias calificadoras:

- https://www.hrratings.com/pdf/19_NuevoLeon__BBVA_P1,500m_Inicial_Comunicado2020.pdf
- https://www.hrratings.com/pdf/19_Comunicado_NuevoLeon_Banobras_1,394.5m_0Incial_2020.pdf
- <https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-assigns-aaa-mex-vra-to-nuevo-leon-s-bank-loan-banobras-20-21-09-2020>
- <https://www.fitchratings.com/research/es/international-public-finance/fitch-asigna-aaa-mex-vra-un-credito-bancario-del-estado-de-nuevo-leon-03-09-2020>

Cabe mencionar que, la sobretasa obtenida en las licitaciones de largo plazo en el presente ejercicio fue de TIIE + 0.41%, la cual es inferior a la sobretasa contratadas en el 2019 de 0.52%:



Institución	Importe	Sobretasa
Banobras	1,395	0.41%
BBVA	1,500	0.40%
Total	2,895	0.41%

Fuente: Elaborado por la SFyTGE.

8.7 Línea de Crédito Global Municipal

El pasado 30 de diciembre de 2019, el H. Congreso del Estado de Nuevo León publicó en el POE el Decreto Núm. 214, mismo que contiene la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2020. En su artículo 8, autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la SFyTGE gestione a favor de los Municipios, una o más líneas de crédito o programas de financiamiento globales municipales; a efecto de dotarlos de acceso a crédito en condiciones jurídicas y financieras más competitivas, correspondientes a un mecanismo estructurado y calificado y, con el respaldo del GENL. Lo anterior, se denominó “Línea de Crédito Global Municipal”, bajo las características, especificaciones y términos que se establecen en la citada Ley.

Hasta este momento, de la línea de crédito disponible de 3,000.0 millones de pesos, los Municipios de Linares y Apodaca han accedido al financiamiento por un monto total de 342.7 millones de pesos, obteniendo de esa forma mejores condiciones financieras y ahorros administrativos. Igualmente, existen otros municipios que están en proceso de integrarse a este programa.

9. Ajustes al Marco Normativo

Exposición de Motivos Código Fiscal del Estado

En armonía con las recientes reformas aprobadas en el Código Fiscal de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, a fin de promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales y otorgar mayores facilidades administrativas en favor de los contribuyentes, además de proveer mayor certeza y seguridad jurídica en los actos de autoridad y en los medios de defensa, se estima viable proponer diversas modificaciones al Código Fiscal del Estado de Nuevo León para 2021.

Al respecto, se propone adicionar una fracción VII al artículo 35 del Código Fiscal del Estado, con el objetivo de promover el cumplimiento voluntario en la presentación de las declaraciones y asistir de manera importante al contribuyente para que pueda corregir su situación fiscal.

Para lograr lo anterior, las autoridades fiscales podrán enviar a los contribuyentes propuestas de pago a través de declaraciones prellenadas, así como comunicados para promover el cumplimiento voluntario e informar respecto a las inconsistencias detectadas por la autoridad, sin que con ello se considere que se inicien facultades de comprobación.



Con esta propuesta se otorgará además, mayor certeza jurídica a los actos que realiza la autoridad al enviar a los contribuyentes correos electrónicos, cartas invitación y propuestas de pago.

Asimismo, con la finalidad de homologar el Código Fiscal del Estado al Código Fiscal de la Federación, y para mayor claridad en el texto y seguridad jurídica en cuanto a las facultades de comprobación de la autoridad fiscal y otorgar mayor certeza jurídica para el contribuyente al dar cumplimiento a sus obligaciones, se reforma el artículo 47, primer párrafo del Código Fiscal del Estado y se adiciona un último párrafo al artículo 50 del citado Código, a fin de especificar dentro de las facultades de la autoridad fiscal, el requerir información o documentación de las cuentas bancarias del contribuyente en ejercicio de las facultades de comprobación, así como discos, cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos que tenga el contribuyente en los lugares visitados.

No obstante que con la normatividad del Código Fiscal del Estado el Poder Judicial de la Federación ha resuelto que los estados de cuenta bancarios se encuentran dentro del concepto "y demás papeles" que acrediten el cumplimiento de las disposiciones fiscales, cuyo rubro y texto es el siguiente:

Época: Novena Época
Registro: 161416
Instancia: Segunda Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXXIV, Julio de 2011
Materia(s): Administrativa
Tesis: 2a./J. 98/2011
Página: 927

VISITA DOMICILIARIA. EL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN FACULTA A LAS AUTORIDADES FISCALIZADORAS PARA REQUERIR ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DURANTE SU PRÁCTICA A LOS CONTRIBUYENTES. El artículo citado prevé, entre otras cosas, que durante la práctica de la visita domiciliaria las autoridades pueden requerir a los contribuyentes la contabilidad y demás papeles que acrediten el cumplimiento de las disposiciones fiscales. Ahora bien, una interpretación sistemática de la locución "y demás papeles" permite concluir que dentro de ese concepto se encuentran los estados de cuenta bancarios, pues aunque no forman parte de la contabilidad (como lo declaró la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 2a./J. 85/2008, de rubro: "REVISIÓN DE ESCRITORIO O GABINETE. EL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ANTERIOR A LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 5 DE ENERO DE 2004, NO FACULTA A LAS AUTORIDADES FISCALES PARA REQUERIR DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL CONTRIBUYENTE."), están vinculados con los elementos que le dan sustento, pues son documentos en los que se hacen constar ingresos, retiros, existencia de valores, comisiones bancarias cobradas, intereses ganados o impuestos retenidos, lo que evidentemente tiene relación con los papeles de trabajo y conciliaciones bancarias.

Contradicción de tesis 124/2011. Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa y el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa, ambos del Décimo Cuarto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito. 18 de mayo de 2011. Cinco votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Diana Minerva Puentel Zamora.

Tesis de jurisprudencia 98/2001. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veinticinco de mayo de dos mil once.

Nota: La tesis 2a./J. 85/2008 citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, mayo de 2008, página 155.

Sin embargo, reconsideramos prudente el dotar mayor seguridad a los actos de molestia, así como armonizar con la legislación federal.

Por otro lado y siguiendo en todo momento la reforma fiscal federal, se propone especificar en el artículo 122 del Código Fiscal del Estado que los contribuyentes que presenten cualquier tipo de información y documentación en idioma distinto al español ante la autoridad fiscal, deberán adjuntar la debida traducción, de conformidad con el artículo 293 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, de aplicación supletoria en términos del artículo 7 del Código Fiscal del Estado, con lo que la tramitación de los recursos será más expedita, evitando la emisión de requerimientos que dilatan la tramitación de dichos medios de defensa.

Finalmente, en homologación con las disposiciones respectivas de la Ley de Tesorería de la Federación, se adiciona un artículo 193 para otorgar mayor certeza jurídica y claridad legal en la disposiciones de certificados de depósito que no fueren retirados en el plazo oportuno después de haber concluido los procesos y juicios correspondientes, con la salvedad de los depósitos en materia de alimentos, se pretende dar mayor transparencia y certeza a la aplicación de estos depósitos y sus rendimientos financieros con seguridad jurídica a las acciones y obras de interés público, con motivo de la prescripción o por situaciones de emergencia, permitiendo mayor agilidad en los procedimientos a través de la obligación de las autoridades que custodien los certificados de darlo a conocer a las autoridades hacendarias del Estado.

CODIGO FISCAL DEL ESTADO TEXTO VIGENTE	CODIGO FISCAL DEL ESTADO PROPUESTA 2021	REFORMA 2021 CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
ARTÍCULO 35.- Las autoridades fiscales proporcionarán asistencia gratuita a los contribuyentes y para ello procurarán: I a VI..... VII.- No existe	ARTÍCULO 35.- Las autoridades fiscales proporcionarán asistencia gratuita a los contribuyentes y para ello procurarán: I a VI..... <u>VII.- Promover el cumplimiento en materia de presentación de declaraciones, así como las correcciones a su situación fiscal mediante el envío de:</u> <u>a).- Propuestas de pago o declaraciones prellenadas.</u> <u>b).- Comunicados para promover el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</u> <u>c).- Comunicados para informar sobre inconsistencias detectadas o comportamientos atípicos.</u> <u>El envío de los documentos señalados en los incisos anteriores, no se considerará inicio de facultades de comprobación.</u>	Artículo 33. Las autoridades fiscales para el mejor cumplimiento de sus facultades, estarán a lo siguiente: IV. Promover el cumplimiento en materia de presentación de declaraciones, así como las correcciones a su situación fiscal mediante el envío de: a).- Propuestas de pago o declaraciones prellenadas. b).- Comunicados para promover el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. c).- Comunicados para informar sobre inconsistencias detectadas o comportamientos atípicos. El envío de los documentos señalados en los incisos anteriores, no se considerará inicio de facultades de comprobación.
Artículo 47.- Los visitados, sus representantes, o la persona con quien se entienda la visita en el domicilio fiscal, están obligados a permitir a los visitadores, el acceso al lugar o lugares objeto de la misma, así como mantener a su disposición la contabilidad y demás medios que acrediten el cumplimiento de las disposiciones fiscales, de los que los	ARTICULO 47.- Los visitados, sus representantes, o la persona con quien se entienda la visita en el domicilio fiscal, están obligados a permitir a los visitadores, el acceso al lugar o lugares objeto de la misma, así como mantener a su disposición la contabilidad y demás medios que acrediten el cumplimiento de las disposiciones fiscales, de los que los	CFF 2020 Artículo 45. Los visitados, sus representantes o la persona con quien se entienda la visita en el domicilio fiscal, están obligados a permitir a los visitadores designados por las autoridades fiscales el acceso al lugar o lugares objeto de la misma, así como mantener a su disposición la contabilidad



visitadores podrán sacar copias para que previo cotejo con sus originales se certifiquen por éstos, estando obligados también a permitir la verificación de bienes y mercancías, relacionadas con la visita.	visitadores podrán sacar copias para que previo cotejo con sus originales se certifiquen por éstos, estando obligados también a permitir la verificación de bienes y mercancías, así como de los documentos, estados de cuenta bancarios, discos, cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos que tenga el contribuyente en los lugares visitados.	cumplimiento de las disposiciones fiscales de los que los visitadores podrán sacar copias para que previo cotejo con sus originales se certifiquen por éstos y sean anexados a las actas finales o parciales que levanten con motivo de la visita. También deberán permitir la verificación de bienes y mercancías, así como de los documentos, estados de cuentas bancarias, discos, cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos que tenga el contribuyente en los lugares visitados.
ARTÍCULO 50.- Cuando las autoridades fiscales soliciten de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, informes, datos o documentos, o pidan la presentación de la contabilidad o parte de ella, para el ejercicio de sus facultades de comprobación, fuera de una visita domiciliaria, se estará a lo siguiente: I a V... No existe	ARTÍCULO 50.- Para los efectos del primer párrafo de este artículo, se considera como parte de la documentación o información que pueden solicitar las autoridades fiscales, la relativa a las cuentas bancarias del contribuyente.	Artículo 48.- Cuando las autoridades fiscales soliciten de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, informes, datos o documentos o pidan la presentación de la contabilidad o parte de ella, para el ejercicio de sus facultades de comprobación, fuera de una visita domiciliaria, se estará a lo siguiente: (último párrafo) Para los efectos del primer párrafo de este artículo, se considera como parte de la documentación o información que pueden solicitar las autoridades fiscales, la relativa a las cuentas bancarias del contribuyente.
ARTÍCULO 122.- El promovente deberá acompañar al escrito en que se interponga el recurso: I. a IV. ... No existe	ARTÍCULO 122.- El promovente deberá acompañar al escrito en que se interponga el recurso: I. a IV. ... En caso de que los documentos se presenten en idioma distinto al español, deberán acompañarse de su respectiva traducción. ...	Artículo 123.- El promovente deberá acompañar al escrito en que se interponga el recurso: I. a IV. ... En caso de que los documentos se presenten en idioma distinto al español, deberán acompañarse de su respectiva traducción. ...
ARTÍCULO 193 No existe	Artículo 193.- De conformidad con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, los certificados de depósito de dinero a favor de personas físicas o morales públicas o privadas, para garantizar el cumplimiento de obligaciones previstas en las leyes, prescribirán en forma automática a favor de la Hacienda Pública Estatal en dos años contados a partir de la fecha en que legalmente pudo exigirse su devolución por el depositante, salvo que exista algún otro plazo de exigibilidad establecido por la ley. Se excluyen de la disposición anterior, los certificados de depósito correspondientes a obligaciones alimenticias.	LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Artículo 50.- Los depósitos al cuidado o constituidos ante la Tesorería a que se refiere el artículo 29 de esta Ley, inclusive los rendimientos que en su caso generen, prescribirán a favor del erario federal en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha en que pudo ser exigida jurídicamente su devolución o entrega por el depositante o por sus legítimos beneficiarios. Cuando no sea posible determinar la fecha a que se refiere el párrafo anterior, el plazo de prescripción será de tres años contado a partir de la fecha en que se recibió el depósito por la Tesorería. El término de prescripción a que se



	<p><u>Las distintas autoridades que custodien un certificado de depósito que actualice el supuesto establecido en el presente artículo, deberán notificarle este hecho, y remitirlo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para la debida cancelación del mismo.</u></p>	<p>refiere este artículo se interrumpe por cada gestión de devolución o entrega que, mediante escrito, lleve a cabo el depositante o sus legítimos beneficiarios, y se suspenderá a partir del ejercicio de las acciones promovidas con ese objeto ante los tribunales competentes y hasta que se resuelvan en definitiva.</p> <p>La Tesorería podrá declarar de oficio la prescripción de los depósitos que constituya y disponer su aplicación al erario federal en el concepto respectivo de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda.</p>
--	---	---

Exposición de Motivos Ley que crea al Instituto de Control Vehicular

Para el ejercicio 2021, se pretende seguir conservando dentro de la Ley que crea al Instituto de Control Vehicular del Estado, la disposiciones establecidas para 2019 y 2020, adicionando nuevamente un artículo transitorio a dicha Ley, concretamente el Artículo Vigésimo Primero Transitorio, dado que se estima de especial importancia, continuar con la implementación del programa de regularización y actualización vehicular.

Como sabemos este programa denominado PONLO A TU NOMBRE, tiene como propósito agilizar y simplificar en beneficio de los ciudadanos el trámite de solicitud de inscripción de aquellos vehículos 2006 y años anteriores que requieran apoyo por limitaciones en la documentación correspondiente, cumpliendo al efecto los requisitos de seguridad y certeza que requiera el Instituto y siempre que el vehículo no cuente con reporte de robo y se acredite la importación legal en caso de vehículos extranjeros, asentándose en forma expresa la facultad de revocación en caso de inscripciones con información falsa.

Esta administración reitera ante ese H. Congreso, su prioridad en todos los asuntos relacionados con el tema de circulación de vehículos en la Entidad, por lo que tenemos la seguridad de que con el apoyo de esa Soberanía, la sinergia entre ambos Poderes permitirá seguir contando con un padrón vehicular actualizado que nos facilite en todos los ámbitos coadyuvar en forma oportuna y efectiva con las labores de seguridad pública y proveer mayor certeza jurídica en las operaciones relativas a la propiedad de vehículos en la Entidad.

Exposición de Motivos Ley de Ingresos de los Municipios 2021

Dentro del Paquete Fiscal de disposiciones que se proponen al Poder Legislativo del Estado, se incluye la Iniciativa correspondiente a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado para el ejercicio presupuestal 2021, conservándose en sus términos las disposiciones vigentes en materia de ingresos municipales, sin proponer nuevas contribuciones ni aumento en las tasas de las ya existentes ni en los porcentajes de recargos e intereses aplicables.

Asimismo, se propone conservar la regulación relacionada con la seguridad jurídica de la actuación financiera municipal en cuanto a la obligación de los municipios de atender y cumplir en lo conducente las normas federales y estatales, además de las publicaciones y calendarios respectivos, en materia de



aportaciones y participaciones, sujetándose en todo momento a la regulación y los montos establecidos por la Federación y el Estado, respectivamente, para efectos de la elaboración de sus presupuestos de egresos, y con ello tener mayor claridad y certeza al estimar los gastos municipales correspondientes al año fiscal respectivo.

Por otro lado, con motivo de los resultados obtenidos durante 2020, se considera importante continuar estableciendo de manera específica las disposiciones relativas al Programa Línea de Crédito Global Municipal, regulado por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios.

Esta Línea de Crédito Global Municipal, fue autorizada por la Legislatura Estatal, a partir del ejercicio presupuestal 2019, con la finalidad de que los Municipios pudieran acceder a mejores condiciones del sistema financiero nacional. A partir de dicha autorización, se llevó a cabo el proceso competitivo y licitatorio establecido por la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, el cual quedó identificado como LCGM-NL 01/2019, de fecha 7 de agosto de 2019, por un monto de \$3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), cuyas condiciones actualmente no se encuentran vigentes. De igual forma, previamente se celebró con una institución financiera el contrato de fideicomiso que funge como mecanismo de fuente de pago y garantía, constituyéndose el Fideicomiso con el número 5899, en fecha 9 de mayo de 2019, instrumento jurídico mediante el cual se formaliza el respaldo financiero que otorga el Estado de Nuevo León a los Municipios que se adhieran a dicho Programa.

Es importante destacar que la pandemia COVID-19 ha afectado la economía en todos los niveles de gobierno, por ello, consideramos de suma importancia dotar a los Municipios del Estado de acceso a financiamiento para la ejecución de sus planes de inversión que les permitirá reactivar la economía local y el acceso a programas de coinversión con el Estado o la Federación.

Por tanto, se hace necesaria la ratificación de las autorizaciones otorgadas en 2019 y 2020, para continuar con el Programa Línea de Crédito Global Municipal, de acuerdo con las finalidades planteadas originalmente.

Como sabemos, el esfuerzo coordinado entre el Ejecutivo y Legislativo del Estado, ha permitido fortalecer y dotar de sustentabilidad financiera a las Haciendas Públicas Municipales, en virtud de que el Ejecutivo del Estado a partir de la aprobación de la Ley de Ingresos municipal 2019, se constituyó en un gestor de esta fuente alterna de financiamiento, como medida efectiva en la restauración de las finanzas de los Municipios del Estado.

Como se informó oportunamente a esa Legislatura, el Gobierno Estatal puso a disposición de los municipios su capacidad financiera en la obtención del financiamiento, lo que se tradujo en obtener mejores condiciones por parte de las entidades del sistema financiero mexicano.

Es importante destacar, que todo esto se ha traducido en el esquema voluntario ofrecido a aquellos municipios que deseen adherirse al mismo. Principalmente, los municipios que no cuenten con una capacidad suficiente para adquirir un crédito con estas características pueden ser considerados en el Programa, a efecto de contar con las mejores condiciones del mercado, sin que sea necesario que el Gobierno del Estado asuma el carácter de aval de los mismos.



Debido a que se pueden aprobar los montos de refinaciamiento o reestructura de obligaciones previamente contratadas y registradas, los municipios pueden mejorar su flexibilidad financiera. Mediante la asistencia financiera y técnica que brinde el Comité Técnico del Fideicomiso F/5899, se permitirá diagnosticar los riesgos asociados a las finanzas municipales y además diseñar un plan de acción para converger a la sostenibilidad financiera de los municipios. Con la implementación de este Programa, no se afectarán los derechos de terceros ni la autonomía municipal.

Uno de los beneficios concretos del Programa será la reactivación económica local, mediante el ágil acceso al Programa; en una primera etapa y hasta agotar la oferta actual de Banobras, tanto para: (i) refinaciamiento de créditos municipales con sobretasas de interés vigentes en promedio de 1.20% y, en un extremo, hasta de 4.60%, o (ii) inversión pública productiva consistente en: a) Adquisición, reconstrucción y ejecución de obras públicas capitalizables, obras de dominio público y obras transferibles, así como inversión en infraestructura de bienes sujetos al dominio público o de bienes propios del municipio, b) Construcción, mejoramiento, rehabilitación o reposición de bienes de dominio público, c) Creación o ampliación de infraestructura pública relacionada con la educación, salud, cultura, deporte, asistencia social, alumbrado público, seguridad pública preventiva y de tránsito o cualquier servicio público municipal como mercados, panteones, rastros, vialidades urbanas, drenaje, alcantarillado o cualquier otra obra hidráulica para el suministro, tratamiento o recuperación de agua, d) Creación o ampliación de infraestructura pública relacionada con calles, parques, jardines, espacios abiertos, vivienda, vialidades públicas, limpia, recolección, traslado, manejo y tratamiento de residuos, e) Adquisición de bienes para la prestación de servicios públicos y aquellos relacionados con el equipamiento de los bienes de dominio público citados en ésta y las fracciones anteriores, tales como maquinaria, refacciones y accesorios f) cubrir la aportación municipal en programas y acciones de inversión convenidos con la Federación, el Estado y/o otros Municipios, multiplicando el beneficio para los Municipios.

En relación con este Programa Línea de Crédito Global Municipal, ante los extraordinarios resultados del mismo en favor de los Municipios, se propone la ratificación del programa para el ejercicio 2021.

Adicionalmente, se propone un esquema financiero, para implementar la posibilidad de que, al igual que el Estado, para el ejercicio 2021, los Municipios puedan celebrar convenios, contratos, documentos o instrumentos jurídicos con sus Entidades Paramunicipales, a efecto de cumplir en tiempo y forma las obligaciones establecidas en los respectivos presupuestos de egresos municipales y dotar de certeza y seguridad a la gestión de las propias Entidades Paramunicipales, con objeto de reconocer a favor de las mismos, total o parcialmente, la obligación de realizar el pago de las transferencias establecidas en los respectivos presupuestos municipales.

Los instrumentos referidos, constituirán operaciones interinstitucionales susceptibles de operaciones activas de crédito por parte de las Entidades Paramunicipales a cuyo favor se hayan celebrado, hasta por el monto o valor nominal de los mismos, para lo cual podrán convenir su cesión, descuento, responsabilidad, factoraje o venta con una institución financiera regulada autorizada para operar en México, que otorgue las mejores condiciones financieras y de disponibilidad de recursos mediante el proceso competitivo que se instrumente para tal efecto. Lo anterior a efecto de que los Municipios puedan contar con mayor liquidez y disposición de recursos para obras y acciones en favor de sus comunidades.



La anterior propuesta se plantea derivado del impacto económico adverso en los ingresos proyectados por las medidas de suspensión de actividades no esenciales con el objetivo de evitar la propagación del virus COVID-19.

Derivado de lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido por las estrategias número 1.3 y 4.2 del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, a través del cual el Gobierno del Estado se compromete a fortalecer el desarrollo institucional y la formación de capacidades de los gobiernos municipales, sin perder de vista el sano equilibrio de las finanzas y de la deuda pública.

10. Glosario de términos

- A -

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores. Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación. Son, por tanto, compromisos que adquiere el Gobierno Federal en un ejercicio fiscal, que se encuentran devengados al 31 de diciembre del mismo ejercicio, para ser saldados durante el año inmediato posterior, en el periodo comprendido del 2 de enero al 31 de marzo; siempre y cuando se haya informado, conforme a la norma, de su monto y características a la SHCP.

Amortización. Proceso mediante el cual se extingue gradualmente una deuda, distribuyéndola en una serie de pagos periódicos.

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33). Se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos para cada tipo de aportación dispuesta en la LCF.

Aprovechamientos. Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.

Arrendamiento financiero. Figura legal por la cual dos personas físicas o morales se comprometen como arrendadores o arrendatarios. Los primeros, buscan conceder el uso de bienes muebles o inmuebles, mientras que los segundos buscan pagar un precio periódico por usar dichos bienes.

Asociación Público-Privada. Los proyectos de este tipo son aquellos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con objetivos que aumenten el bienestar social y los niveles de inversión en el país. También podrán ser los que se realicen



con cualquier esquema de asociación para desarrollar proyectos de inversión productiva, investigación aplicada y/o de innovación tecnológica.

Austeridad. Esquema que tiene por objetivo eliminar gastos excesivos en todos los niveles de Gobierno. Asimismo, representa la reorientación del gasto hacia la población con mayores necesidades.

- B -

Balance presupuestario de recursos disponibles (Balance Financiero). Diferencia entre los ILD, incluidos en la Ley de Ingresos, incluyendo el financiamiento neto, y los gastos no etiquetados, considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

Balance presupuestario sostenible. Se cumple cuando al final de un ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Bonos cupón cero. Títulos de crédito emitidos por el Departamento del Tesoro Norteamericano (1988), a plazo de 20 años, con una tasa de descuento capitalizable que al vencimiento hace que su valor sea equivalente al pago de la deuda pública reestructurada del Gobierno Mexicano por este concepto.

Burocracia. Grupo, organización o estructura que se conforma por funcionarios, empleados o servidores públicos del Estado.

- C -

CETES. Son el instrumento de deuda bursátil más antiguo emitido por Gobierno Federal. Estos títulos pertenecen a la familia de los bonos cupón cero, esto es, se comercializan a descuento (por debajo de su valor nominal), no devengan intereses en el transcurso de su vida y liquidan su valor nominal en la fecha de vencimiento.

Clasificación administrativa. Forma de presentación del presupuesto que tiene por objeto facilitar su manejo y control administrativo a través de la presentación de los gastos conforme a cada una de las dependencias y entidades públicas determinadas para ejercerlo. Es decir, la presentación del gasto según quién lo ejerce.

Clasificación económica. Es la presentación del gasto por su naturaleza económica: corriente o de capital. Los gastos de tipo corriente aumentan los activos del Estado, mientras que los de capital son aquellos que incrementan la capacidad de producción, como la inversión física directa y las inversiones financieras. Es decir, es la clasificación del gasto según en qué se ejerce.

Clasificación funcional. Forma de presentación del presupuesto que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Entes Públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.

Clasificación programática. Establece la clasificación de los PP de los Entes Públicos, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los PP.



Convenios pari-passu. Convenios acordados entre las Entidades Federativas y la Federación que implican aportaciones de cada uno, generalmente en partes iguales.

Convenios. Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.

COVID-19. Es la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. La OMS declaró como pandemia al COVID-19 el 11 de marzo de 2020.

Crecimiento real. Representa el crecimiento porcentual de una variable, una vez que se elimina el efecto de la inflación.

Crisis económica. Una caída significativa de la actividad económica que se extiende por toda la economía en su conjunto, que dura más que unos pocos meses y que sea normalmente visible en el PIB real, el ingreso real, el empleo, la producción industrial y en las ventas al menudeo y mayoreo.

Criterios Generales de Política Económica. El documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la LFPRH, el cual sirve de base para la elaboración de la LIF y el PEF.

Cuenta Pública. Documento que muestra el registro contable sistematizado de las percepciones e ingresos que recibe el Estado, y de las erogaciones y gastos que realiza para el cumplimiento de sus objetivos.

- D -

Déficit financiero. Situación donde la necesidad de financiamiento es más grande que los recursos financieros con los que cuenta un Gobierno.

Dependencias Centrales. Las Secretarías del Estado de Nuevo León, incluyendo los Tribunales Administrativos y las Unidades Administrativas.

Depreciación. Corresponde a la reducción del valor de la moneda nacional respecto a una extranjera con el paso del tiempo.

Derechos. Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Deuda Contingente. Obligaciones asumidas por la entidad federativa con sus municipios, organismos descentralizados y empresas públicas estatales y municipales.



Deuda Pública. Son las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos: federal, estatales, del Distrito Federal o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

- E -

Eficacia. Capacidad de lograr los objetivos planteados por el GENL.

Eficiencia. Logro de los objetivos de una organización mediante el uso óptimo de los recursos en el Estado.

Ejercicio Fiscal. Periodo de un año presupuestario y contable, generalmente equivalente a un año calendario, para el cual se presupuestan los ingresos y gastos brutos, y para el que se presentan cuentas, sin incluir ningún periodo complementario, durante el cual puedan mantenerse abiertos los libros contables después del comienzo del periodo fiscal siguiente. En México, el ejercicio fiscal abarca del 1 de enero al 31 de diciembre.

Entes Públicos. Integra los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas; los órganos autónomos de la Federación y de las Entidades Federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal.

Erogaciones contingentes. Gastos efectuados ante situaciones eventuales o extraordinarias, no incluidos en el presupuesto de Dependencias o Entidades.

Estudio actuarial. Análisis que integra diversos métodos y modelos que mide el pasivo laboral con el que cuentan las empresas con respecto a las obligaciones laborales.

Evasión fiscal. Ejercicio ilícito en el que incurre una persona física o moral al omitir u ocultar sus ingresos o no pagar los respectivos impuestos.

Exportaciones. Conjunto de bienes, mercancías o productos nacionales que se venden a un país o territorio extranjero.

- F -

Fideicomiso. Es un acto en virtud del cual se entrega a una institución financiera (fiduciaria) determinados bienes para que disponga de ellos según la voluntad del que los entrega (fideicomitente) en beneficio de un tercero (fideicomisario). Mediante la creación de un fideicomiso, una persona transmite un bien a un tercero con el encargo de que cumpla un fin lícito.

Financiamiento. Toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.



Finanzas Públicas. Disciplina que engloba al conjunto de instrumentos relacionados con los ingresos y el gasto público, el endeudamiento interno y externo, y los precios y tarifas de los bienes y servicios producidos.

Fondo General de Participaciones. Se constituye con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio. Es distribuido mediante la fórmula establecida en el artículo 2 de la LCF, tomando en cuenta criterios de contribución económica y recaudatoria, ponderados por la población.

- G -

Gasto corriente. Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

Gasto de capital/inversión. Es el reparto de recursos o pagos destinados a la creación de bienes de capital y conservación de los ya existentes, a la adquisición de bienes inmuebles y valores por parte del Gobierno, así como a los recursos transferidos a otros sectores que contribuyan a acrecentar y preservar los activos físicos patrimoniales o financieros de la nación. Puede ser física directa o financiada.

Gasto devengado. Momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Gasto Etiquetado. Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

Gasto Federalizado. Las transferencias etiquetadas que recibe el Estado y sus municipios que representan una fuente de ingreso para financiar programas y estrategias de desarrollo, y cuyos rubros son: los Fondos de Aportaciones (Ramo 33), Convenios de Reasignación y Descentralización, Protección Social en Salud, Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23) y otros fondos del Gobierno Federal que le sean asignados al Estado o a sus Municipios.

Gasto irreducible. Es el gasto mínimo indispensable para que puedan ejercer sus funciones las dependencias y entidades.

Gasto no Etiquetado. Son los recursos que provienen de ILD y financiamientos.

Gasto público. Son las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física y financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública y transferencia, realizan los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, concertados por el Gobierno Estatal, para llevar a cabo sus funciones.



Gasto reductible. Es el gasto susceptible de modificarse ya que no depende de asuntos legales o contractuales ya que se trata de gastos administrativos donde se contemplan en erogaciones y mejoramiento de la gestión pública.

Gasto Total. La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

- I -

Impuestos. Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho previstas por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal. Brinda información de corto plazo que permite ofrecer un panorama de la evolución económica de las Entidades Federativas que conforman el país.

Industria Manufacturera. Este sector comprende unidades económicas dedicadas principalmente a la transformación mecánica, física o química de materiales o substancias con el fin de obtener productos nuevos; al ensamble en serie de partes y componentes fabricados; a la reconstrucción en serie de maquinaria y equipo industrial, comercial, de oficina y otros, y al acabado de productos manufacturados mediante el teñido, tratamiento calorífico, enchapado y procesos similares.

Inflación. Incremento generalizado de los precios de los bienes y servicios. Refleja la disminución del poder adquisitivo de una moneda, es decir, la disminución de la cantidad de un bien que puedo comprar por una cantidad de dinero dada.

Ingresos de Libre Disposición. Son los ingresos propios locales, participaciones federales, así como los recursos del FEIEF. Aquí también se incluye cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

Ingresos locales. Aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.

Inversión Extranjera Directa. Tiene como propósito crear un vínculo duradero con fines económicos y empresariales de largo plazo, por parte de un inversionista extranjero en el país receptor.

Inversión Pública Productiva. Toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social.

- M -

Marco macroeconómico. Conjunto de condiciones que reflejan el contexto de la política económica y social, por ejemplo: PIB, balanza de pagos, consumo, inversión, precios, salarios, tasas de interés, tipo de



cambio, empleo, etc. Con base en el cálculo a futuro de dicho marco (expectativas) es posible adecuar los objetivos, metas y asignación de recursos de los programas y presupuestos formulados.

Matriz de resultados. Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial.

– O –

Obligaciones. Los compromisos de pago a cargo de los Entes Públicos derivados de los Financiamientos y de las Asociaciones Público-Privadas.

– P –

Pandemia. Se llama pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad.

Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (Ramo 28). Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al SNCF, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.

Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021. En el mismo se establecen 45 objetivos, 103 estrategias y 449 líneas de acción que se traducirán en programas operativos anuales, además de las prioridades del Gobierno, esto con el objetivo de hacer de Nuevo León el mejor lugar para vivir. De 2016 a 2021 el Gobierno independiente trabajará en cinco grandes capítulos: "Gobierno eficaz y transparente", "Economía incluyente", "Desarrollo humano y social", "Desarrollo sustentable" y "Seguridad y justicia".

Pobreza extrema. Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo.

Presupuesto por Resultados. Es el instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

Producto Interno Bruto Estatal. Permite conocer anualmente el comportamiento y composición de las actividades económicas de los Estados.

Producto Interno Bruto. Valor total de los bienes y servicios producidos en el territorio de un país en un periodo determinado, libre de duplicaciones.

Productos. Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.



Programa Presupuestario. La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos y cuya identificación corresponde a la solución de un asunto o problema de carácter público, que de forma directa o intermedia entrega bienes o presta servicios públicos a una población objetivo o área de enfoque claramente identificada y localizada, y que debe clasificarse en atención a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática publicado por el CONAC en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013.

Proyectos de Inversión. Son las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura.

- R -

Racionalidad. Se utiliza para hacer referencia a la adecuación que debe existir en los medios que se utilizan para el logro de fines específicos (adecuación de medios afines).

Recursos financieros públicos. Es la aportación de las personas Físicas y morales para fines públicos; están determinados en la Ley de Ingresos y se clasifican en: impuestos, productos, derechos y aprovechamientos.

Recursos fiscales. Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Organismos Autónomos y a las entidades de la Administración Pública Paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los Poderes y Organismos Autónomos.

Registro Público Único. El registro para la inscripción de Obligaciones y Financiamientos que contraten los Entes Públicos.

Remuneraciones. Son las retribuciones económicas que constitucionalmente corresponden a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias.

- S -

SARS-CoV-2. El síndrome respiratorio agudo severo causado por el coronavirus de tipo 2.

Servicio de la deuda. Es el monto o cantidad a pagar en el país o fuera de él en moneda nacional o extranjera por concepto de calidad, intereses, comisiones y otros gastos derivados de la contratación y utilización de créditos a cargo del sector público.

Servicios Generales. Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.



Servicios Personales. Capítulo del clasificador por objeto del gasto que agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los Entes Públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Sistema de Alertas. Mide el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, y éstos se encuentren inscritos en el RPU.

Sistema de Evaluación del Desempeño. El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Su objetivo principal es coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con las Entidades Federativas, los municipios y demarcaciones territoriales, a fin de armonizarlo y simplificarlo. De igual forma, busca regular la colaboración administrativa y distribuir las participaciones y aportaciones federales.

Subsidios. Las asignaciones de recursos, ya sean provenientes de la Federación o estatales, previstos en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León que, a través de las Dependencias o Entidades, se otorgan a los sectores social, privado o Municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales y económicas prioritarias de interés general, así como la absorción total o parcial de una deuda tributaria por parte del Estado, mediante el otorgamiento de apoyos a cargo los ingresos estatales, para el fomento de aquellas actividades o contribuyentes respecto de los cuales se juzgue indispensable tal medida.

– T –

Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio. La TIIE de fondeo a un día se determina por el Banco de México con base en las operaciones de mayoreo realizadas por la banca y casas de bolsa sobre las operaciones en directo y en reporto de un día hábil bancario con títulos de deuda emitidos por el Gobierno Federal, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y el Banco de México que hayan sido liquidadas en el sistema de entrega contra pago del Instituto Central para el Depósito de Valores.

Techo de financiamiento neto. El límite de Financiamiento Neto anual que podrá contratar un Ente Público, con Fuente de pago de Ingresos de libre disposición. Dicha Fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.

Transferencias federales etiquetadas. Los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la LCF, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la LFPRH y el PEF.



11. Siglas y abreviaturas

- **ADEFAS.** Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.
- **AI:** Actividades Institucionales.
- **APE.** Administración Pública Estatal.
- **APP.** Asociación Público-Privada.
- **ASENL.** Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.
- **ASM.** Aspectos Susceptibles de Mejora.
- **Bancomer.** Banco BBVA Bancomer S.A.
- **Banobras.** Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C.
- **Banxico.** Banco de México.
- **BM.** Banco Mundial.
- **CECyTENL.** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León.
- **CEDHNL.** Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León.
- **CEE.** Comisión Estatal Electoral Nuevo León.
- **CENDIS.** Centros de Desarrollo Infantil del Frente Popular Tierra y Libertad.
- **CEPAL.** Comisión Económica para América Latina.
- **CIDEB.** Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe.
- **CGPE 2021.** Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2021.
- **CONAC.** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- **CONALEP.** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- **CONAPO.** Consejo Nacional de Población.
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **COTAI.** Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- **CPELSNL.** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- **CPEUM.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **EE.UU.** Estados Unidos de América.
- **FAETA.** Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
- **FASSA.** Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
- **FASP.** Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.
- **FEIEF.** Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
- **FGJNL.** Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.
- **FGP.** Fondo General de Participaciones.
- **FMI.** Fondo Monetario Internacional.
- **FOFAE.** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nuevo León.
- **FONDEN.** Fondo de Desastres Naturales.
- **FONE.** Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
- **GENL.** Gobierno del Estado de Nuevo León.
- **GpR.** Gestión para Resultados.
- **HAEMA.** Hospital de Alta Especialidad y Medicina Avanzada.

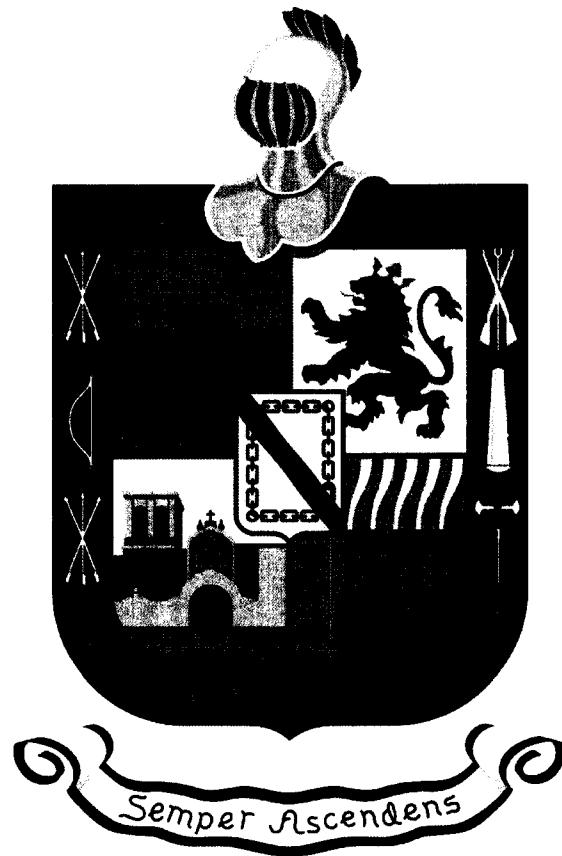


- **ICV.** Instituto de Control Vehicular.
- **IED.** Inversión Extranjera Directa.
- **IIIEPE.** Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación de Nuevo León.
- **ILD.** Ingresos de Libre Disposición.
- **IMCO.** Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.
- **IMSS.** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **INEGI.** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- **Infonavit.** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- **IPP.** Inversión Pública Productiva.
- **ISAN.** Incentivos Sobre Automóviles Nuevos.
- **ISN.** Impuesto Sobre Nóminas.
- **ISSSTELEON.** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.
- **ITAEE.** Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal.
- **JALE.** Jóvenes al Empleo.
- **LAFNL.** Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.
- **LCF.** Ley de Coordinación Fiscal.
- **LCHNL.** Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.
- **LDfefm.** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- **Lfprh.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **Lft.** Ley Federal del Trabajo.
- **LgCG.** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- **Lgra.** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- **Lif 2021.** Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.
- **MipyMES.** Micro, pequeñas y medianas empresas.
- **NGP.** Nueva Gestión Pública.
- **ODS 2030.** Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.
- **OMS.** Organización Mundial de la Salud.
- **OPD.** Organismo Público Descentralizado.
- **PAE.** Programa Anual de Evaluación.
- **Pamge.** Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión.
- **Ped.** Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021.
- **PEF 2021.** Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.
- **PIB.** Producto Interno Bruto.
- **PIBE.** Producto Interno Bruto Estatal.
- **POE.** Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- **PP.** Programa Presupuestario.
- **PpR.** Presupuesto por Resultados.



- **Proyecto 2021.** Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021.
- **RAFFIS.** Reportes de Avances Físico-Financieros.
- **RPU.** Registro Público Único.
- **SAT.** Servicio de Administración Tributaria.
- **SdA.** Sistema de Alertas.
- **SDS.** Secretaría de Desarrollo Social de Nuevo León.
- **SE.** Secretaría de Economía.
- **SED.** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- **SEyT.** Secretaría de Economía y Trabajo de Nuevo León.
- **SFyTGE.** Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- **SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **SNCF.** Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- **SNTE.** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
- **TEE.** Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.
- **TIIE.** Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
- **T-MEC.** Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá.
- **UANL.** Universidad Autónoma de Nuevo León.





Gobierno de Nuevo León

**Iniciativa de Decreto que Expide la
Ley de Ingresos de los Municipios del
Estado de Nuevo León para el Año
2021**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

CC. DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-



JAIIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63, fracción X, 68, 69 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, me permito someter a su soberana aprobación, la "Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021". A continuación, se expresan los motivos que sustentan esta Iniciativa.

Dentro del Paquete Fiscal de disposiciones que se proponen al Poder Legislativo del Estado, se incluye la Iniciativa correspondiente a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado para el año 2021, conservándose en sus términos las disposiciones vigentes en materia de ingresos municipales, sin proponer nuevas contribuciones, ni aumento en las tasas de las ya existentes, ni en los porcentajes de recargos e intereses aplicables.

Asimismo, se propone conservar la regulación relacionada con la seguridad jurídica de la actuación financiera municipal en cuanto a la obligación de los municipios de atender y cumplir en lo conducente las normas federales y estatales, además de las publicaciones y calendarios respectivos, en materia de aportaciones y participaciones, sujetándose en todo momento a la regulación y los montos establecidos por la Federación y el Estado, respectivamente, para efectos de la elaboración de sus presupuestos de egresos, y con ello tener mayor claridad y certeza al estimar los gastos municipales correspondientes al año fiscal respectivo.

Por otro lado, con motivo de los resultados obtenidos durante el año 2020, se considera importante continuar estableciendo de manera específica las disposiciones relativas al Programa Línea de Crédito Global Municipal, regulado por el artículo 8 de la presente Ley de Ingresos.

Esta Línea de Crédito Global Municipal, fue autorizada por la Legislatura Estatal, a partir del ejercicio presupuestal 2019, con la finalidad de que los Municipios pudieran acceder a mejores condiciones del sistema financiero nacional. A partir de dicha autorización, se llevó a cabo el proceso competitivo y licitatorio establecido por la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, el cual quedó identificado como LCGM-NL 01/2019, de fecha 7 de agosto de 2019, por un monto de \$3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), cuyas condiciones actualmente no se encuentran vigentes. De igual forma, previamente se celebró con una institución financiera el contrato de fideicomiso que funge como mecanismo de fuente de pago y garantía, constituyéndose el Fideicomiso con el número F/5899, en fecha 9 de mayo de 2019, instrumento jurídico mediante el cual se formaliza el

respaldo financiero que otorga el Estado de Nuevo León, a los Municipios que se adhieran a dicho Programa.

Es importante destacar que la pandemia COVID-19 ha afectado la economía en todos los niveles de gobierno, por ello, consideramos de suma importancia dotar a los Municipios del Estado de acceso a financiamiento para la ejecución de sus planes de inversión que les permitirá reactivar la economía local y el acceso a programas de coinversión con el Estado o la Federación.

Por tanto, se hace necesaria, la ratificación de las autorizaciones otorgadas en 2019 y 2020, para continuar con el Programa Línea de Crédito Global Municipal, de acuerdo con las finalidades planteadas originalmente.

Como sabemos, el esfuerzo coordinado entre el Ejecutivo y Legislativo del Estado, ha permitido fortalecer y dotar de sustentabilidad financiera a las Haciendas Públicas Municipales, en virtud de que el Ejecutivo del Estado, a partir de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal 2019, se constituyó en un gestor de esta fuente alterna de financiamiento, como medida efectiva en la restauración de las finanzas de los Municipios del Estado.

Como se informó oportunamente a esa Legislatura, el Gobierno Estatal puso a disposición de los municipios su capacidad financiera en la obtención del financiamiento, lo que se tradujo en obtener mejores condiciones por parte de las entidades del sistema financiero mexicano.

Es importante destacar, que todo esto se ha traducido en el esquema voluntario ofrecido a aquellos municipios que deseen adherirse al mismo. Principalmente los municipios que no cuenten con una capacidad suficiente para adquirir un crédito con éstas características pueden ser considerados en el Programa, a efecto de contar con las mejores condiciones del mercado, sin que sea necesario que el Gobierno del Estado asuma el carácter de aval de los mismos.

Debido a que se pueden aprobar los montos de refinanciamiento o reestructura de obligaciones previamente contratadas y registradas, los municipios pueden mejorar su flexibilidad financiera. Mediante la asistencia financiera y técnica que brinde el Comité Técnico del Fideicomiso F/5899, se permitirá diagnosticar los riesgos asociados a las finanzas municipales y además diseñar un plan de acción para converger a la sostenibilidad financiera de los municipios. Con la implementación de este Programa, no se afectarán los derechos de terceros, ni la autonomía municipal.

Uno de los beneficios concretos del Programa será la reactivación económica local, mediante el ágil acceso al Programa; en una primera etapa y hasta agotar la oferta actual de Banobras, tanto para: (i) refinanciamiento de créditos municipales con sobretasas de interés vigentes en promedio de 1.20% y, en un extremo, hasta de 4.60%, o (ii) inversión pública

productiva consistente en: a) Adquisición, reconstrucción y ejecución de obras públicas capitalizables, obras de dominio público y obras transferibles, así como inversión en infraestructura de bienes sujetos al dominio público o de bienes propios del municipio; b) Construcción, mejoramiento, rehabilitación o reposición de bienes de dominio público; c) Creación o ampliación de infraestructura pública relacionada con la educación, salud, cultura, deporte, asistencia social, alumbrado público, seguridad pública preventiva y de tránsito o cualquier servicio público municipal como mercados, panteones, rastros, vialidades urbanas, drenaje, alcantarillado o cualquier otra obra hidráulica para el suministro, tratamiento o recuperación de agua; d) Creación o ampliación de infraestructura pública relacionada con calles, parques, jardines, espacios abiertos, vivienda, vialidades públicas, limpia, recolección, traslado, manejo y tratamiento de residuos; e) Adquisición de bienes para la prestación de servicios públicos y aquellos relacionados con el equipamiento de los bienes de dominio público citados en ésta y las fracciones anteriores, tales como maquinaria, refacciones y accesorios; f) cubrir la aportación municipal en programas y acciones de inversión convenidos con la Federación, el Estado y/o otros Municipios, multiplicando el beneficio para los Municipios.

En relación con el Programa Línea de Crédito Global Municipal, ante los extraordinarios resultados del mismo en favor de los Municipios, se propone la ratificación del programa para el ejercicio 2021.

Adicionalmente, se propone un esquema financiero, para implementar la posibilidad de que, al igual que el Estado, para el ejercicio 2021, los Municipios puedan celebrar convenios, contratos, documentos o instrumentos jurídicos con sus Entidades Paramunicipales, a efecto de cumplir en tiempo y forma las obligaciones establecidas en los respectivos presupuestos de egresos municipales y dotar de certeza y seguridad a la gestión de las propias Entidades Paramunicipales, con objeto de reconocer a favor de las mismos, total o parcialmente, la obligación de realizar el pago de las transferencias establecidas en los respectivos presupuestos municipales.

Los instrumentos referidos, constituirán operaciones interinstitucionales susceptibles de operaciones activas de crédito por parte de las Entidades Paramunicipales a cuyo favor se hayan celebrado, hasta por el monto o valor nominal de los mismos, para lo cual podrán convenir su cesión, descuento, responsabilidad, factoraje o venta con una institución financiera regulada autorizada para operar en México, que otorgue las mejores condiciones financieras y de disponibilidad de recursos mediante el proceso competitivo que se instrumente para tal efecto. Lo anterior a efecto de que los Municipios puedan contar con mayor liquidez y disposición de recursos para obras y acciones en favor de sus comunidades.

La anterior propuesta se plantea derivado del impacto económico adverso en los ingresos proyectados por las medidas de suspensión de actividades no esenciales con el objetivo de evitar la propagación del virus COVID-19.

Derivado de lo anterior; se da cumplimiento a lo establecido por las estrategias número 1.3 y 4.2 del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, a través del cual el Gobierno del Estado se compromete a fortalecer el desarrollo institucional y la formación de capacidades de los gobiernos municipales, sin perder de vista el sano equilibrio de las finanzas y de la deuda pública.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esa H. Soberanía, la presente Iniciativa, en los siguientes términos:

INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2021, en los siguientes términos:

Artículo 1.- La Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2021, se integrará con los ingresos que a continuación se enumeran:

I.- Impuestos:

1. Predial.
2. Sobre adquisición de inmuebles.
3. Sobre diversiones y espectáculos públicos.
4. Sobre juegos permitidos.
5. Sobre aumento de valor y mejoría específica de la propiedad.
6. Accesorios.
7. Rezagos.

II.- Derechos:

1. Por cooperación para obras públicas.
2. Por servicios públicos.
3. Por construcciones y urbanizaciones.
4. Por certificaciones, autorizaciones, constancias y registros.
5. Por inscripción y refrendo.
6. Por revisión, inspección y servicios.
7. Por expedición de licencias.
8. Por control y limpieza de lotes baldíos.
9. Por limpia y recolección de desechos industriales y comerciales.

10. Por ocupación de la vía pública.
11. Por nuevos fraccionamientos, edificaciones y subdivisiones en materia urbanística.
12. Rezagos.
13. Accesorios.
14. Diversos.

III.- Contribuciones por nuevos fraccionamientos, edificaciones, parcelaciones, relotificaciones y subdivisiones previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

IV.- Productos:

1. Enajenación de bienes muebles o inmuebles.
2. Arrendamiento o explotación de bienes muebles o inmuebles del dominio privado.
3. Por depósito de escombro y desechos vegetales.
4. Venta de impresos, formatos y papel especial.
5. Diversos.

V.- Aprovechamientos:

1. Multas.
2. Donativos.
3. Subsidios.
4. Participaciones estatales y federales.
5. Aportaciones federales y estatales a los municipios.
6. Cauciones cuya pérdida se declare en favor del municipio.
7. Indemnizaciones.
8. Rezagos.
9. Accesorios.
10. Diversos.

Los ingresos municipales por conceptos de Participaciones estatales y federales, así como Aportaciones federales y estatales a los municipios, se percibirán en los montos y términos que establezcan el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Egresos del Estado, la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado y los acuerdos y calendarios de entrega de las participaciones a los municipios y los convenios respectivos.

En consecuencia, para efectos de la elaboración de su proyecto de Presupuesto de Egresos municipal que se remita al H. Congreso del Estado, los Municipios deberán observar lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal y demás normas aplicables, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Ley de Egresos del Estado, los planes municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.

Artículo 2.- Queda facultado el Ejecutivo del Estado para retener las participaciones federales o estatales que corresponden a los municipios, para cubrir las obligaciones contraídas con el Gobierno del Estado, cuando incumplan con dichas obligaciones.

Dicha facultad también se podrá ejercer, cuando sea procedente, en el supuesto de que los municipios no entreguen a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, los datos de las cuentas bancarias productivas y específicas a que se encuentran obligados en términos de la legislación aplicable, o lo realicen fuera del plazo legalmente establecido, o cuando la administración municipal comunique a dicha Secretaría alguna cuenta que no reúna los requisitos señalados en las disposiciones aplicables.

Es obligación de cada uno de los municipios tramitar y notificar a la Secretaría de Finanzas y Secretaría General del Estado, las cuentas productivas y específicas para la entrega de recursos, las cuales deben ser notificadas en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir de la recepción de los recursos al Estado por parte de la Federación.

Artículo 3.- La falta de pago puntual de cualesquiera de los impuestos, derechos, contribuciones diversas o aprovechamientos, dará lugar a la imposición de un recargo del 1.2% (uno punto dos por ciento) por cada mes o fracción que se retarde el pago, independientemente de la actualización y de las sanciones a que haya lugar. Si el pago se efectúa en forma espontánea el recargo será del 1% (uno por ciento) por cada mes o fracción.

Artículo 4.- Cuando se otorgue prórroga en los términos del Código Fiscal del Estado, se causarán intereses a razón del 0.8% (cero punto ocho por ciento) mensual sobre saldos insoluto, del monto total de los créditos fiscales por los cuales se haya otorgado la prórroga y durante el tiempo que opere la misma.

Artículo 5.- La liquidación de créditos fiscales que arroje fracción en décimas o centésimas de peso, se ajustará elevando o disminuyendo a ceros las dos últimas cifras, dependiendo de si la fracción excede o no de cincuenta centavos.

Artículo 6.- Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida.

Los términos de las bases y los montos que establezcan, se emitirán de conformidad a las siguientes reglas:

1. Los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas. El Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.
2. Será el Presidente Municipal quien someta a la aprobación del Ayuntamiento los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las bases generales, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.
3. Todo subsidio otorgado deberá ser registrado en las cuentas municipales.

El otorgamiento de los subsidios a que hace mención este artículo por parte de los municipios, se sujetará a las disposiciones del artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en cuanto a la identificación de la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración de dichos subsidios, con la finalidad de garantizar que los recursos públicos se entreguen a la población objetivo y se reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente. La información señalada anteriormente deberá hacerse pública a través de las páginas oficiales de Internet de los propios municipios.

Artículo 7.- Se faculta a los Presidentes Municipales para que celebren con las autoridades federales, estatales, municipales, así como con instituciones bancarias del sistema financiero mexicano, los convenios necesarios para la recaudación y administración de tributos federales, estatales o municipales. Se faculta a los Presidentes Municipales para que realicen convenios con tiendas de autoservicio y tiendas de conveniencia para la recaudación de impuestos, derechos y aprovechamientos municipales. Tratándose de la facultad de fiscalización, sólo se podrán celebrar convenios con personas físicas o morales privadas de nacionalidad mexicana, para llevar a cabo notificaciones.

Artículo 8.- Los Municipios recibirán directamente o por conducto de los mecanismos de distribución general que implemente la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, las participaciones federales y estatales.

Previa evaluación de la capacidad de pago de los Municipios del Estado de Nuevo León, así como del destino de los recursos extraordinarios a obtenerse, y los ingresos a otorgarse como fuente de pago, tanto de los Municipios que adquieran la calidad de acreditado, como del Estado de Nuevo León, este último al otorgar su respaldo financiero durante el ejercicio fiscal 2021, los financiamientos otorgados bajo la Línea de Crédito Global Municipal, se podrán celebrar con base en los resultados del proceso competitivo y licitatorio que conduzca la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado o los resultados del proceso competitivo individual que cada Municipio instrumente para acreditar la obtención de las mejores condiciones de mercado de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, los cuales se destinarán a refinanciar y/o reestructurar financiamientos a largo plazo o a Inversión Pública Productiva.

I. Los créditos serán aprobados en su monto y plazo individualmente por cada uno de los Ayuntamientos, tomando en cuenta las siguientes razones financieras, en cuanto al monto:

a) Los Ayuntamientos que determinen adherirse a este esquema de financiamiento con el fin de refinanciar sus créditos vigentes, en mejores condiciones jurídicas o financieras, podrán celebrar dicha operación por hasta el saldo insoluto de los créditos constitutivos de deuda pública a su cargo, contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, al momento de su refinanciamiento.

Si la afectación necesaria de ingresos por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal excede del 35 por ciento de ambos ingresos, se celebrarán sin el respaldo financiero del Estado y con un mecanismo de fuente de pago o garantía diverso al Fideicomiso Maestro Municipal.

- b) En este supuesto el beneficio obtenido deberá acreditarse ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mediante la reducción de tasa y/o comisiones y/o liberación de flujos o garantías y/o disminución del porcentaje de ingresos afectos al servicio de los créditos.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, los Ayuntamientos que determinen adherirse a este esquema con el fin de adquirir financiamiento adicional, y destinarlo a inversiones públicas productivas respetando los montos máximos establecidos por la presente Ley, los cuales se establecieron de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia del Sistema de Alertas, a la evaluación publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 31 de julio de 2020 y al límite para afectar como fuente de pago y/o garantía hasta el 35 por ciento de las participaciones en ingresos federales que

le correspondan del Fondo General de Participaciones más el 35 por ciento del Fondo de Fomento Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de atender las razones financieras que, para el adecuado equilibrio presupuestal de los Municipios, se determine para el programa.

II. El programa contempla los siguientes montos máximos:

MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REESTRUCTURA O REFINACIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021

MUNICIPIO	Resultado de la Evaluación del Sistema de Alertas Nivel de Endeudamiento	Monto Máximo Autorizado para Nuevas Inversiones	Monto Máximo Autorizado de Reestructura o Refinaciamento			
			Acreedor	Saldos al 30 de septiembre de 2020	Clave de Registro Federal	Vencimiento
		\$2,764,691,978.02		\$4,183,687,719.90		
1	GARCÍA	Sostenible	Bajío	\$31,105,476.43	P19-1213151	17/10/2028
			Bajío	\$12,636,085.77	P19-1213149	17/10/2028
			Bajío	\$20,425,365.33	P19-1012166	15/10/2027
			Bajío	\$53,800,341.74	513/2010	30/11/2025
2	GENERAL ESCOBEDO	Sostenible	Banobras	\$227,496,741.92	P19-0917058	15/10/2042
3	GENERAL TERÁN	Sostenible	Banobras	\$1,865,804.09	P19-0314032	30/12/2028
4	GUADALUPE	Sostenible	Afirme	\$62,961,002.00	P19-1216088	11/11/2031
			Afirme	\$140,669,834.51	P19-1116051	24/10/2031
			Banobras	\$99,489,796.08	589/2011	30/11/2036
			Banobras	\$93,846,153.59	372/2010	05/11/2030
			Banobras	\$146,589,247.51	177/2008	31/07/2033
5	JUÁREZ	Sostenible	Interacciones	\$29,237,846.00	P19-0617039	28/11/2031
			Bajío	\$10,031,049.43	P19-1012156	03/10/2027

				<u>Bajío</u>	<u>\$36,655,267.00</u>	<u>234/2011</u>	<u>03/08/2026</u>
				<u>Banorte</u>	<u>\$59,614,748.00</u>	<u>P19-0115002</u>	<u>15/03/2044</u>
<u>6</u>	<u>LINARES</u>	<u>Sostenible</u>	<u>\$45,780,000.00</u>	<u>Banobras</u>	<u>\$16,152,338.12</u>	<u>P19-0420031</u>	<u>16/12/2029</u>
<u>7</u>	<u>MONTEMORELOS</u>	<u>Sostenible</u>	<u>\$43,140,000.00</u>	<u>Banobras</u>	<u>\$2,476,190.25</u>	<u>P19-1012155</u>	<u>05/10/2022</u>
				<u>Banobras</u>	<u>\$2,462,526.23</u>	<u>275/2008</u>	<u>22/07/2028</u>
				<u>Banobras</u>	<u>\$4,623,093.19</u>	<u>292/2007</u>	<u>09/10/2027</u>
<u>8</u>	<u>MONTERREY</u>	<u>Sostenible</u>	<u>\$831,090,000.00</u>	<u>BBVA Bancomer</u>	<u>\$792,007,421.30</u>	<u>P19-1216085</u>	<u>25/11/2036</u>
				<u>BBVA Bancomer</u>	<u>\$180,775,475.19</u>	<u>P19-1216086</u>	<u>25/11/2036</u>
				<u>Banobras</u>	<u>\$994,991,397.74</u>	<u>P19-1216079</u>	<u>13/06/2037</u>
<u>9</u>	<u>SAN NICOLÁS DE LOS GARZA</u>	<u>Sostenible</u>	<u>\$313,665,000.00</u>	<u>Afirme</u>	<u>\$38,950,080.00</u>	<u>P19-1217122</u>	<u>30/11/2037</u>
				<u>Afirme</u>	<u>\$241,840,000.00</u>	<u>P19-1016047</u>	<u>31/10/2036</u>
				<u>Bajío</u>	<u>\$34,117,780.05</u>	<u>P19-1112178</u>	<u>01/11/2031</u>
				<u>Bajío</u>	<u>\$225,419,435.84</u>	<u>234/2010</u>	<u>01/10/2033</u>
				<u>Bajío</u>	<u>\$419,822,740.95</u>	<u>361/2009</u>	<u>01/10/2033</u>
<u>10</u>	<u>SANTA CATARINA</u>	<u>Sostenible</u>	<u>\$153,255,000.00</u>	<u>Banobras</u>	<u>\$148,284,713.81</u>	<u>P19-0816034</u>	<u>15/12/2035</u>
				<u>Banobras</u>	<u>\$16,118,205.97</u>	<u>031/2008</u>	<u>30/04/2028</u>
<u>11</u>	<u>SANTIAGO</u>	<u>Sostenible</u>	<u>\$52,215,000.00</u>	<u>Banobras</u>	<u>\$4,964,797.73</u>	<u>490/2010</u>	<u>27/11/2025</u>
<u>12</u>	<u>SALINAS VICTORIA*</u>	<u>No entregó información suficiente</u>	<u>\$8,327,085.22</u>	<u>Banobras</u>	<u>\$6,887,570.61</u>	<u>P19-1213150</u>	<u>03/09/2033</u>
				<u>Banobras</u>	<u>\$27,369,193.52</u>	<u>026/2011</u>	<u>26/01/2031</u>
<u>13</u>	<u>APODACA</u>	<u>Sostenible</u>	<u>\$264,150,000.00</u>				
<u>14</u>	<u>GENERAL TREVIÑO*</u>	<u>No entregó información suficiente</u>	<u>\$1,627,095.80</u>				
<u>15</u>	<u>LOS ALDAMAS*</u>	<u>No entregó información suficiente</u>	<u>\$2,632,861.13</u>				
<u>16</u>	<u>SAN PEDRO GARZA GARCÍA *</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$145,735,114.12</u>				
<u>17</u>	<u>CADEREYTA JIMÉNEZ*</u>	<u>No entregó información</u>	<u>\$17,318,172.21</u>				
<u>18</u>	<u>ABASOLO*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$1,760,320.24</u>				

<u>19</u>	<u>AGUALEGUAS*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$2,998,980.91</u>			
<u>20</u>	<u>ALLENDE*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$8,155,927.69</u>			
<u>21</u>	<u>ANÁHUAC*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$9,523,768.87</u>			
<u>22</u>	<u>ARAMBERRI*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$10,508,839.18</u>			
<u>23</u>	<u>BUSTAMANTE*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$2,094,478.94</u>			
<u>24</u>	<u>CERRALVO*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$5,621,960.75</u>			
<u>25</u>	<u>CIÉNEGA DE FLORES*</u>	<u>No entregó información suficiente</u>	<u>\$4,819,675.98</u>			
<u>26</u>	<u>CHINA*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$8,868,241.91</u>			
<u>27</u>	<u>DOCTOR ARROYO*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$23,608,300.91</u>			
<u>28</u>	<u>DOCTOR COSS*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$4,252,635.88</u>			
<u>29</u>	<u>DOCTOR GONZALEZ*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$2,898,738.55</u>			
<u>30</u>	<u>EL CARMEN*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$3,175,678.36</u>			
<u>31</u>	<u>GALEANA*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$19,219,866.49</u>			
<u>32</u>	<u>GENERAL BRAVO*</u>	<u>No entregó información</u>	<u>\$4,110,013.55</u>			
<u>33</u>	<u>GENERAL ZUAZUA*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$5,144,209.86</u>			
<u>34</u>	<u>GENERAL ZARAGOZA*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$5,281,472.56</u>			
<u>35</u>	<u>HIDALGO*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$3,978,746.24</u>			
<u>36</u>	<u>HIGUERAS*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$2,610,000.34</u>			
<u>37</u>	<u>HUALAHUISES*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$3,517,441.79</u>			
<u>38</u>	<u>ITURBIDE*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$5,109,909.19</u>			
<u>39</u>	<u>LAMPAZOS DE NARANJO*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$5,380,635.72</u>			
<u>40</u>	<u>LOS HERRERAS*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$2,868,569.76</u>			
<u>41</u>	<u>LOS RAMONES*</u>	<u>No entregó información</u>	<u>\$3,100,160.95</u>			
<u>42</u>	<u>MARIN*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$3,890,238.38</u>			
<u>43</u>	<u>MELCHOR OCAMPO*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$4,720,263.72</u>			
<u>44</u>	<u>MIER Y NORIEGA*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$4,473,696.68</u>			
<u>45</u>	<u>MINA*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$5,723,471.31</u>			

<u>46</u>	<u>PARÁS*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$1,853,816.61</u>			
<u>47</u>	<u>PESQUERÍA*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$5,782,557.97</u>			
<u>48</u>	<u>RAYONES*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$4,691,550.54</u>			
<u>49</u>	<u>SABINAS HIDALGO*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$9,959,606.51</u>			
<u>50</u>	<u>VALLECILLO*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$2,471,422.92</u>			
<u>51</u>	<u>VILLALDAMA*</u>	<u>Sin deuda vigente</u>	<u>\$3,596,450.28</u>			

Nota:

* En términos del artículo 4 del Reglamento del Sistema de Alertas y último párrafo del artículo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el acceso a financiamiento estará condicionado a que el Municipio proporcione la información financiera necesaria solicitada por la SHCP para ser evaluado en su nivel de endeudamiento y se determine el Techo de Financiamiento Neto aplicable al presente Ejercicio.

<https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA FINANCIERA/Entidades Federativas 2020>

*Se estima su Techo de Financiamiento con base en los Ingresos ministrados a los Municipios por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado durante el Ejercicio Fiscal 2019 por concepto de Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal. Para el caso de los Montos Máximos autorizados para 2021 por concepto de Refinanciamiento, no se contemplan los saldos insolutos de los créditos celebrados durante 2019 y 2020 bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal de Linares (12.5 mdp) y Apodaca 1er Financiamiento (330.2 mdp) y Apodaca 2do Financiamiento (100 mdp)

- III. Las operaciones de financiamiento a contraerse individualmente por cada Municipio se celebrarán por alguno de los siguientes plazos: 3 (tres), 5 (cinco), 10 (diez), 15 (quince) y hasta 20 (veinte) años contados a partir de su formalización. En operaciones superiores a 5 años, se podrá establecer un plazo de gracia en el pago de capital no mayor a 12 (doce) meses, únicamente para los casos cuyo destino sea la Inversión Pública Productiva.
- IV. Previo análisis de su destino, en términos de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y artículo 25, fracción II, inciso c) del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, se autoriza que los ingresos extraordinarios que perciban los Municipios en virtud del financiamiento que obtengan por su participación en el Programa Línea de Crédito Global Municipal, se apliquen a alguno de los siguientes rubros de inversión pública productiva cuya finalidad específica sea: la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos 5100 mobiliario y equipo de administración, 5200 mobiliario y equipo educacional, 5300 equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, 5500 equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, o la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico,

comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y/o cubrir la aportación municipal en programas y acciones de inversión convenidos con la Federación, el Estado y/o otros Municipios. El destino de las obras en específico, será aprobado por los Ayuntamientos respectivos, al autorizar su adhesión al Programa.

- V. Como fuente o mecanismo de pago de la Línea de Crédito Global Municipal, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, constituyó un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal), identificado como Fideicomiso Monex No. F/5899 que tiene como fines los siguientes: (i) fungir como mecanismo de distribución de participaciones en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal a favor de los Municipios del Estado, conforme a lo previsto por los artículos 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y (ii), permitir la adhesión como Fideicomitentes de los Municipios que participen en el Programa Línea de Crédito Global Municipal gestionado por el Gobierno del Estado y/o para la afectación, al servicio de otros créditos constitutivos de deuda pública municipal correspondiente, del porcentaje necesario y suficiente de los ingresos y derechos que respecto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal correspondan a cada uno de los municipios. La constitución del Fideicomiso Maestro Municipal no afectará derechos de terceros como acreedores de deuda municipal.
- VI. Como respaldo financiero, mecanismo de fuente de pago o garantía de las operaciones de financiamiento adquiridas bajo la Línea de Crédito Global Municipal, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, otorgue su respaldo financiero a los financiamientos municipales que se inscriban en el Fideicomiso Maestro Municipal (Fideicomiso Monex No. F/5899), para el caso de vencimiento anticipado; lo anterior, considerando que el Fideicomiso Maestro Municipal tendrá como fin el fungir como mecanismo de distribución y entrega de participaciones en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal por parte de la Secretaría Finanzas y Tesorería General del Estado a favor de los Municipios del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 21 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Nuevo León con sus Municipios y permitir la adhesión como Fideicomitentes de los Municipios que participen en la Línea de Crédito Global Municipal.

Durante la vigencia de las operaciones celebradas bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado podrá asumir

la obligación de abstenerse a ejercer las facultades legales de compensación respecto de los porcentajes asignados por los Municipios al pago de dichos financiamientos.

- VII. El Municipio que determine adherirse al Programa Línea de Crédito Global Municipal deberá celebrar los convenios necesarios para su adhesión, con el carácter de fideicomitente adherente al Fideicomiso Maestro Municipal, en donde se incluya el reconocimiento de adeudo y establezca el mecanismo de compensación para el caso de que reciba apoyos financieros por parte del Estado.

Previo análisis de la capacidad de pago, destino de los recursos y de los montos a garantizar, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, de ser necesario, a efecto de mantener el nivel de calificación crediticia del Programa Línea de Crédito Global Municipal, sin asumir el carácter de aval, otorgue su respaldo financiero, en los financiamientos a cargo de los Municipios del Estado adquiridos, que incurran en los supuestos de vencimiento anticipado pactados con el o los acreedores correspondientes, cubriendo el saldo de los créditos y sus accesorios financieros.

Como fuente de pago o garantía de la obligación financiera, que asuma el Gobierno del Estado, en términos del presente artículo, podrá afectar el monto o porcentaje necesario y suficiente de sus ingresos y derechos por concepto de: i) participaciones en ingresos federales y/o, ii) remanentes o ingresos percibidos de la normal operación de mecanismos de fuente de pago o garantía constituidos para el servicio de la deuda pública, iii) ingresos derivados de contribuciones, productos y aprovechamientos estatales y/o, Aportaciones Federales susceptibles de afectación, así como constituir el fondo o fondos de reserva necesarios, para lo cual se autoriza la constitución o celebración del fideicomiso de fuente de pago y/o, la presentación de los mandatos irrevocables necesarios.

Para el caso de que el Estado de Nuevo León se subrogue en los créditos otorgados a los Municipios bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal, estará autorizado a ceder, descontar o realizar el factoraje de dichos documentos, créditos y/o financiamientos para recuperar las erogaciones realizadas con motivo de su subrogación, así como el costo financiero que le hubiera implicado.

La transmisión de los derechos conllevará a su vez las garantías o afectaciones correspondientes al adeudo o crédito cedido.

- VIII. Los créditos a reestructurar y/o refinanciar, deberán estar inscritos en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León, así como en el Registro Público Único que tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- IX. Los gastos correspondientes a reservas, accesorios financieros, contratos de cobertura de tasas de interés, garantías de pago oportuno con las entidades del sistema financiero mexicano, honorarios fiduciarios, honorarios y gastos por la calificación específica a la estructura del financiamiento y/o de estructuración, y en su caso, los demás accesorios financieros necesarios podrán ser cubiertos por el Fideicomiso Maestro Municipal, descontando el porcentaje relativo a los municipios adheridos.
- X. En términos de lo previsto por el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, los gastos y costos, vinculados a la contratación, disposición, instrumentación, asesoría jurídica, fiduciaria o financiera vinculada a las operaciones de financiamiento autorizadas en esta ley, no podrán exceder el 1.5% (uno punto cinco por ciento) del monto de financiamiento contratado, y se deberán contratar y cubrir directamente o por conducto de los mecanismos de fuente de pago o garantía constituidos para el servicio de los financiamientos u obligaciones adquiridas.

Lo anteriormente descrito deberá de registrarse en la contabilidad, de acuerdo a las disposiciones que se establecen en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- XI. A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados, los municipios deberán realizar el ajuste a la proyección de sus ingresos, contemplada en el Presupuesto de Ingresos Municipal autorizado para el Ejercicio Fiscal en que determinen adherirse al Programa, en el rubro correspondiente a ingresos por empréstitos, así como, el ajuste respectivo en el Presupuesto de Egresos correspondiente y notifiquen tales ajustes al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública correspondiente.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sólo podrá autorizar la extinción del Fideicomiso Maestro Municipal, una vez cumplidas con todas las formalidades legales correspondientes y siempre que se hubiera dado total cumplimiento a las obligaciones garantizadas o cuya fuente de pago las constituya dicho Fideicomiso y se obtenga el consentimiento de los Fideicomisarios en Primer Lugar inscritos.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, podrá determinar las atribuciones del Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal, así como emitir las Reglas de Operación correspondientes al fideicomiso a efecto de garantizar la correcta instrumentación del Programa Línea de Crédito Global Municipal, la sustentabilidad de los financiamientos adquiridos a través del mismo y la consecución del objetivo general de coadyuvar con los Municipios en alcanzar una mejora en la administración de su deuda.

Artículo 9.- Los Municipios que deseen adquirir financiamiento bajo el programa Línea de Crédito Global Municipal establecida en el artículo 8 de esta Ley, deberán para tal efecto contar con la previa autorización de su Ayuntamiento, con la especificación del monto de financiamiento máximo y destino, conforme al rubro de inversión pública productiva o crédito a refinanciar, autorizados las fracciones II y IV del artículo citado, para con ello dar cumplimiento con lo ordenado en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56, 194, 196 y 198 de la Ley de Gobierno Municipal, 22, 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 10.- Los municipios que contraten créditos de conformidad a lo dispuesto en los artículos anteriores, así como los demás créditos que autorice la legislatura estatal, deberán incluir anualmente en sus Presupuestos de Egresos las partidas necesarias para cubrir el servicio de la deuda hasta su total liquidación y contar con la autorización de sus respectivos Ayuntamientos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Esta Ley entrará en vigor el día 1° de enero del año 2021.

Artículo Segundo.- Durante el año 2021 y mientras permanezca en vigor la adhesión del Estado de Nuevo León al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal a que se contrae el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979; se suspende la vigencia de los impuestos sobre el ejercicio de actividades mercantiles, a la adquisición de cítricos, sobre diversiones y espectáculos públicos, únicamente en materia de espectáculos cinematográficos por los que se cause el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y de los derechos de expedición de cédula de empadronamiento y patente mercantil.

Artículo Tercero.- Si se da por terminado el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, mencionado en el transitorio que antecede, entrarán en vigor nuevamente desde el día siguiente al en que surta sus efectos la terminación de dicho convenio, los impuestos sobre el ejercicio de actividades mercantiles, a la adquisición de cítricos, sobre diversiones y espectáculos públicos, únicamente en materia de espectáculos cinematográficos por los que se cause el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como los derechos de expedición de cédula de empadronamiento y patente mercantil, que quedaron suspendidos por el Artículo Segundo transitorio de esta Ley.

Artículo Cuarto.- Durante el año 2021 y mientras esté en vigor el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, mencionado en el transitorio segundo de esta Ley; el Impuesto Sobre Juegos Permitidos permanecerá en vigor en la forma y términos

establecidos en el Artículo Quinto transitorio de la vigente Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. En caso de que se den por terminados los convenios de referencia, el Impuesto Sobre Juegos Permitidos permanecerá en vigor en la forma y términos previstos en el Artículo Sexto transitorio de la vigente Ley de Hacienda para los Municipios del Estado.

Artículo Quinto.- Durante el año 2021 y mientras permanezca en vigor la Coordinación en Materia Federal de Derechos entre la Federación y el Estado de Nuevo León a que se contrae la Declaratoria emitida por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 04 de octubre de 1994, en los términos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; se suspende la vigencia de los derechos por certificaciones, autorizaciones, constancias y registros; por inscripción y refrendo; por revisión, inspección y servicios; por expedición de licencias y por ocupación de la vía pública, contenidos en los artículos 57, fracción II; 58, fracciones VI a XVIII; 59, fracciones VI a XVIII; 62, fracciones II y III; 63, último párrafo; 64, fracciones I a IV y 65 Bis-1, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado y se suspende la aplicación del artículo 91 de dicha Ley; no obstante, volverán a entrar en vigor al día siguiente al en que surta sus efectos la terminación de la citada Coordinación.

Artículo Sexto.- Ante los efectos económicos en los ingresos proyectados por las medidas de suspensión de actividades no esenciales con el objetivo de evitar la propagación del virus COVID-19, y a efecto de cumplir en tiempo y forma las obligaciones establecidas en los respectivos presupuestos de egresos municipales y dotar de certeza y seguridad a las Entidades Paraestatales Municipales en la recepción de recursos; una vez realizado el análisis de la capacidad de pago del Municipio y del destino de los recursos a obtenerse, se autoriza a los Municipios del Estado, a llevar a cabo la celebración de convenios, contratos, documentos o instrumentos jurídicos con dichas Entidades, con objeto de reconocer a favor de los mismos, total o parcialmente, la obligación de realizar el pago de las transferencias establecidas en los respectivos presupuestos de egresos municipales para el ejercicio fiscal 2021.

Los instrumentos que se celebren tendrán las siguientes características:

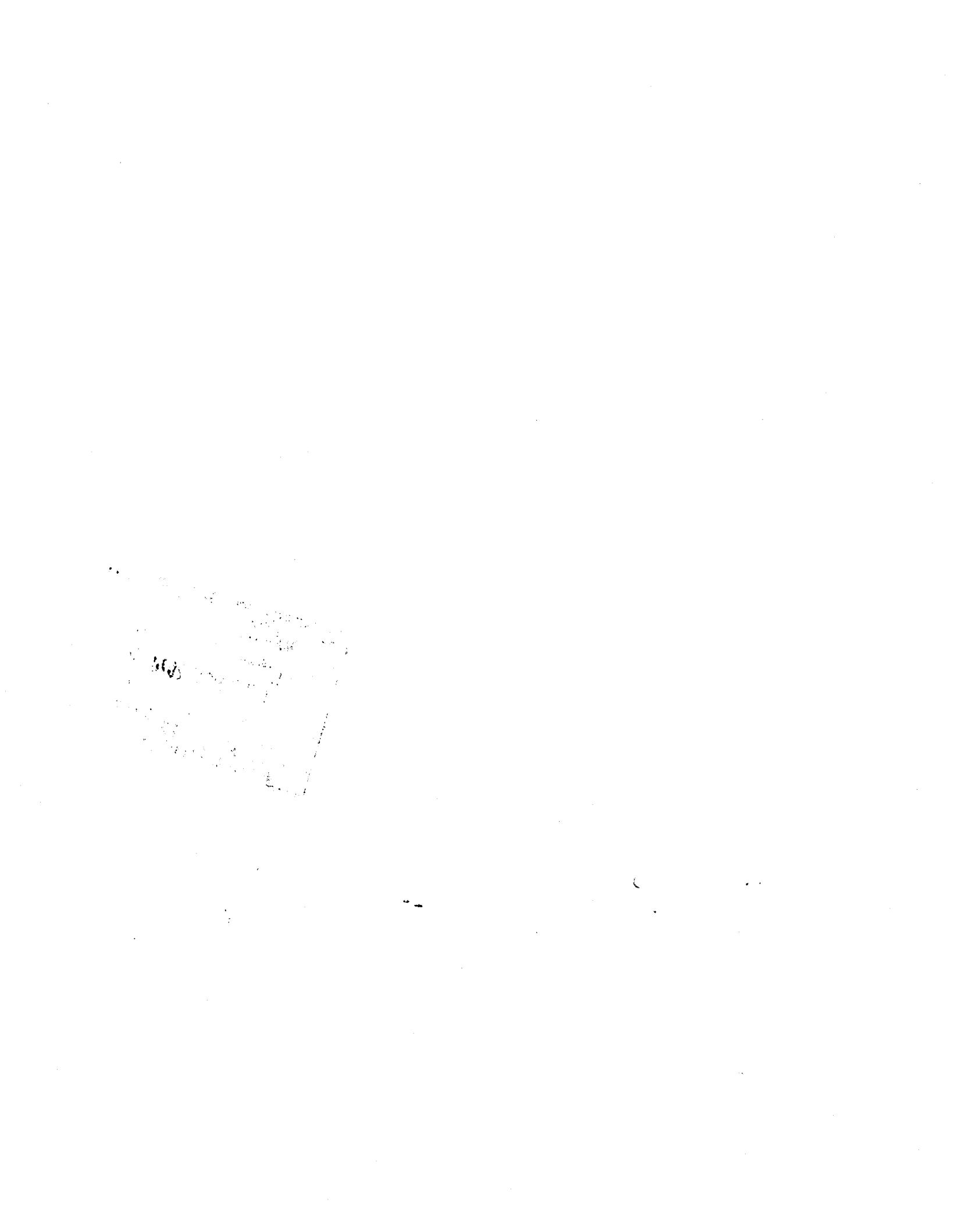
- I. El monto de las obligaciones de pago a reconocer por los Municipios, en dichos convenios o instrumentos será por un monto de hasta por el 30% (treinta por ciento) de las transferencias autorizadas en el presupuesto estatal;
- II. Se pactará el pago diferido de las transferencias autorizadas en el presupuesto anual vigente a la fecha de su celebración, a un plazo no mayor a doce meses contado a partir de la fecha de celebración de los instrumentos, aun cuando exceda el periodo constitucional;

- III. Se podrá destinar como fuente de pago de las obligaciones a cargo de los Municipios, el porcentaje o monto suficiente de ingresos de libre disposición del Municipio incluidos los remanentes de afectaciones previas a través de las instrucciones irrevocables a fideicomisos de administración y fuente de pago de la deuda pública previamente constituidos o mediante mandatos sobre cuentas bancarias en que se concentren ingresos locales;
- IV. Se realizará el Registro contable;
- V. Durante los ejercicios fiscales en que se encuentren vigentes los convenios o instrumentos celebrados conforme el presente artículo, los Municipios realizarán las previsiones presupuestales necesarias para su oportuno cumplimiento.
- VI. Los convenios o instrumentos se celebraran previa aprobación del órgano de gobierno de las Entidades correspondientes.

Los convenios, contratos, documentos o instrumentos jurídicos, constituirán operaciones interinstitucionales susceptibles de operaciones activas de crédito por parte de las Entidades Paraestatales Municipales a cuyo favor se hayan celebrado, hasta por el monto o valor nominal de los mismos, para lo cual podrán convenir su cesión, descuento, responsabilidad, factoraje o venta con una institución financiera regulada autorizada para operar en México, que otorgue las mejores condiciones financieras y de disponibilidad de recursos mediante el proceso competitivo que se instrumente para tal efecto.

Así mismo, se autoriza a las Entidades Paraestatales Municipales para notificar la cesión, descuento, responsabilidad, factoraje o venta de los mismos o recibir dicha instrucción y transmitir los derechos derivados de los contratos, convenios o documentos celebrados para documentar el monto de las transferencias presupuestales autorizadas y celebrar o constituir los fideicomisos, mandatos o instrucciones irrevocables necesarios como mecanismo de afectación de ingresos, fuente de pago, administración o garantía o bien, inscribir las obligaciones presupuestales en cualquier fideicomiso o mecanismo de fuente de pago previamente establecido. Los gastos y costos financieros relacionados con la estructuración y servicios serán contratados y cubiertos directamente por la Tesorería Municipal correspondiente.

Las operaciones anteriores en ningún caso generaran ingresos extraordinarios o adicionales a los autorizados en el presupuesto de egresos municipal del ejercicio en que se celebren y por tanto los ingresos que genere su cesión, descuento, responsabilidad, factoraje sin recurso o venta, se aplicará al gasto público de las mismas entidades de salud, educación o transporte.





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Estas operaciones serán reguladas en sus términos, montos y alcances por la Tesorería Municipal, autorizándose el pago de los intereses, accesorios financieros, honorarios o comisiones fiduciarios o de estructuración necesarios.

Artículo Séptimo.- Las autorizaciones otorgadas mediante el presente Decreto, fueron acordadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura, y se realizaron previo análisis de la capacidad de pago, destino de los recursos, de los montos y garantías a otorgar.

Atentamente,

Monterrey, N.L., a 20 de noviembre de 2020

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA



La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021.